TOMO LXXXIII — Montevideo, Miércoles 9 de Junio de 1926 — Núm. 6018

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

CONCEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se reconoce a don Alfonso Alvarez en el carácter de Cónsul de México en Montevideo con jurisdicción en toda la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 4 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Alfonso Alvarez en el carácter de Cónsul de México en Montevideo, con jurisdicción en toda la República.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.—SERRATO.—JUAN C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se declaran similares del ajenjo varias bebidas, cuya importación y venta quedan prohibidas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1926.—Número 863|926.

Vista la ley de 17 de Mayo de 1920, que prohibe la venta y depósito de bebidas a base de ajenjo y sus similares;

Atento a que el Consejo Nacional de Higiene, después de un estudio detenido respecto de las bebidas denominadas "Extra dry amourette", "Liqueur bessede" y "Pernod-anís superior", llega a la conclusión de que corresponde aprobar el proyecto formulado por el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con algunas modificaciones que indica, el cual determinará el criterio para la declaración de cuáles son las bebidas similares al ajenjo;

Atento a que de lo informado por esa Corporación se deduce que las bebidas referidas por su composición y por sus efectos perjudiciales para el organismo deben estar comprendidas en la disposición del artículo 3.° de la ley a que se ha hecho referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declárase que las bebidas denominadas "Extra dry Amourette", "Liqueur bessede" y "Pernod-anís superior" deben ser consideradas como similares al ajenjo y por consecuencia, está prohibido su introducción, fabricación, venta o depósito.

2.° Pase al Ministerio de Instrucción Pública a fin de que el Instituto de Química de la Facultad de Medicina proponga un proyecto de reglamentación en el sentido indicado por el Consejo Nacional de Higiene.

3.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

3

Ley. Se destinan sobrantes de varios rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a cubrir el déficit habido en otros rubros que se mencionan.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 32.878.20) que tiene disponibles procedentes de sobrantes obtenidos en algunos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores correspondientes a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924 con destino a cancelar el déficit producido en los siguientes rubros de aquel Consejo durante el ejercicio próximo pasado:

Gastos de oficina	$	20 60
Idem de locomoción del Consejo	"	110 75
Manutención de presos	"	15.232 27
Medicamentos	"	1.014 84
Consumo de agua	"	2.671 10
Eventuales	"	173 63
Subvención al Asilo del Buen Pastor	"	13.029 58
Gastos de Oficina de la Cárcel Preventiva y Correccional	"	258 03
Total	$	32.510 80

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 26 de Mayo de 1926.

D. TERRA, Presidente.—Teobaldo A. Blengini, 2.° Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 3 de 1926.—Número 199|923.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

4

Decreto. Se admite el baño del ganado procedente de la Argentina en el puerto de origen cuando no sea posible darlo en el puerto de entrada.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 21 de 1926.—Número 1723|2|920.

Vista la gestión realizada por diversas Asociaciones Rurales; y

Considerando: Que en el intercambio de ganado con la República Argentina debe tenderse a la simplificación de las medidas sanitarias por la recíproca confianza en la eficacia de los servicios sanitarios internos de cada país,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

1.° Modificar el artículo 5.° del decreto de 27 de Noviembre de 1925 en el sentido que cuando el baño allí establecido no sea posible darlo en el puerto de entrada por falta de bañadero, pastoreo o cualquier otra circunstancia análoga podrá ser efectuado en el puerto de origen presenciado por el Inspector Veterinario Departamental correspondiente.

2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la fabricación de doscientos cincuenta mil ladrillos en el Vivero de Toledo, pudiendo venderse excedentes al público.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 335|926.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía pidiendo autorización para fabricar ladrillos en el Vivero de la Sección Forestal (Toledo) y para vender al público parte de los que se obtuvieron, reservándose el establecimiento los que necesitará para la reconstrucción que tiene proyectadas;

Considerándose conveniente la operación proyectada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para fabricar en el Vivero de Toledo hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil ladrillos, reservándose los que necesite para las construcciones que tiene proyectadas en el mismo Vivero, pudiendo vender al público el sobrante al precio de trece pesos el millar los ladrillos de primera y al de diez pesos el millar de los de segunda.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza la iniciación de la faena lobera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 899|926.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para iniciar la faena lobera en la Isla de Lobos y Cabo Polonio comprendiendo la matanza de lobos finos y comunes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se libra orden de pago por una suma para subsidio de la Exposición-feria realizada en Melo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 866|925.

Vista la ley de 13 de Abril último que acuerda fondos para subsidios a varias exposiciones entre las cuales se encuentra la realizada en Melo, y atento a lo solicitado por la Sociedad Rural de la localidad organizadora del expresado torneo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) a favor de la Sociedad Exposición-feria de Melo en concepto de subsidio para una Exposición realizada en dicha localidad bajo el patrocinio de la misma.

La erogación será imputado a la ley de 13 de Abril próximo pasado y de su inversión se rendirá cuenta documentada en la forma de estilo.

Comuníquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se libra orden de pago por una suma para subsidio de la Exposición Ganadera realizada en Trinidad.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 866|925.

Vista la ley del 13 de Abril último que acuerda fondos para subsidios a varias exposiciones, entre las cuales se encuentra una realizada en Flores, y atento a lo solicitado por la Sociedad Rural de la localidad organizadora del expresado torneo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) a favor de la Caja de Ahorros y Descuentos para ser girada, previo los documentos que correspondan, a la Sociedad de Fomento de Trinidad en concepto de subsidio para una Exposición realizada en dicha localidad bajo el patrocinio de la misma.

La erogación será imputado a la ley del 13 de Abril próximo pasado y de su inversión se rendirá cuenta documentada en la forma de estilo.

Comuníquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se libra orden de pago por una suma para subsidio de la Exposición agropecuaria del Salto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 866|925.

Vista la ley del 13 de Abril último que acuerda fondos para subsidios a varias exposiciones, figurando una partida de seis mil pesos ($ 6.000.00 para la realizada en Salto y atento a lo solicitado por la Sociedad Rural de la localidad organizadora del expresado torneo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) a favor de la Caja de Ahorros y Descuentos para ser girada, previo los documentos que correspondan, a la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto en concepto de subsidio para la Exposición realizada en dicha localidad bajo el patrocinio de la misma.

La erogación será imputado a la ley del 13 de Abril próximo pasado y de su inversión se rendirá cuenta documentada en la forma de estilo.

Comuníquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Rugby"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 13762.

Vista la gestión iniciada por los señores Eugenio Barth y C.ª, solicitando el registro de la marca "Rugby" para distinguir artículos de las clases 1 a 80;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con las siguientes "Rugby" número 13779, que cubre artículos de las clases 9, 16 a 20, 22, 24, 25, 31 y 55; "Rubyl", número 13859, que distingue productos farmacéuticos, clase 79, y "Ruby Ring", número 15043, destinada a diversificar mercaderías de las clases 49 a 52 (medias y calcetines);

Que habiéndosele conferido vista de la oposición inter-

puesta los peticionarios renuncian a las clases 9, 16 a 20, 22, 24, 25, 31 y 55, pero mantienen su pedido de inscripción para las demás clases, por entender que entre la marca que ellos solicitan y las "Rubyl" y "Ruby Ring" con las que la oficina interpone oposición de oficio, no hay posibilidad de confusión;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; consultados al respecto, arriban a la misma conclusión que la Oficina de Marcas;

Considerando: Que es evidente el estrecho parentezco fonético entre "Rugby" y "Rubyl" por el cual serán fácilmente confundidas en la práctica de las transacciones en caso de diversificar idénticos productos;

Que lo mismo sucedería entre la marca "Rugby" y la "Ruby Ring", pues si bien esta última está integrada por otros elementos, es indiscutible que el más destacado es "Ruby" de pronunciación casi igual a "Rugby";

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo se registrará la marca solicitada cuando antes no se hubiesen otorgado otras iguales o semejantes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Rugby" solicitada por los señores Eugenio Barth y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) abonados por derechos de registro, según resulta del recibo número 1356, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima el registro de marca "Imperio"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 13726.

Vista la gestión iniciada por el señor José Chaves Padrón, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Imperio" para distinguir artículos de las clases 14, 15 y 33;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca los señores C. Dighiero e hijos, por conceptuarla confundible con la número 14312 de su propiedad, denominada "Imperial", destinada a distinguir, entre otros, productos de la clase 33;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica estima a fojas 5 que ambas marcas son confundibles, por lo cual debe desestimarse el pedido de inscripción formulado;

Resultando: Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el peticionario no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el silencio del peticionante ante la vista que se le otorgó implica un desestimiento tácito de la gestión iniciada;

Considerando: Que la solicitud en trámite acusa además un defecto de forma, por cuanto no hay uniformidad entre el modelo depositado que luce a fojas 1 y el publicado en el "Diario Oficial" (fojas 3 vuelta);

Atento a lo informado por la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Imperio" solicitado por el señor José Chaves Padrón.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonados por derecho de registro, según resulta del recibo número 1299 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "La Raccoglitrice"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 13521.

Vista la gestión iniciada por el señor Agostino Ferrari, de Italia, solicitando el registro de la marca "La Raccoglitrice", según diseño de fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en la clase 64 (aceites de oliva);

Resultando: Que se opone a la inscripción de dicha marca la señora María Ravenna de Chiarino por conceptuarla confundible con la número 12030, de su propiedad, denominada "Arbolito" y destinada a distinguir también aceites de oliva (clase 64);

Que tanto la Oficina de Marcas de Fábrica como la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno coinciden en que no debe hacerse lugar al pedido de inscripción formulado;

Considerando: Que ambas etiquetas tienen como elemento común y resaltante la figura de un árbol, siendo por esta causa fáciles de confundir en la práctica de las transacciones comerciales;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo se concederá el registro de una marca cuando antes no se hubiese otorgado otra igual o semejante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "La Raccoglitrice" solicitada por el señor Agostino Ferrari.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1037 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en barreras para langostas"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 2030.

Vista la gestión iniciada por el señor Natalio Guillermo Marengo solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en barreras para langostas";

Resultando: Que la Dirección de Agronomía cuyo asesoramiento se recabó al respecto, si bien expresa que el dispositivo ideado es novedoso, manifiesta, en cambio, que es de difícil aplicación así como poco económico, razones por las que entiende debe desestimarse la patente de invención solicitada;

Que por su parte, la Oficina de Patentes de Invención a fojas 18 vuelta y 19 estima debe concederse el privilegio solicitado, por cuanto el dispositivo de la referencia reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que es punto fundamental determinar si lo que se desea patentar reune condiciones de novedad sin entrar a juzgar si es o no económico en el terreno de las aplicaciones prácticas o si su utilización es o no difícil, por cuanto estas últimas consideraciones no tiene porque aquilatarlas el Poder Administrador, desde que de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de la materia "la Nación no garante el mérito de las invenciones", siguiendo nuestra ley sobre este particular las lineas de la ley francesa que establece que todo invento privilegiado, lo es sin garantía del Gobierno;

Considerando: Que según se deduce del informe producido por la Dirección de Agronomía lo que se desea patentar reune el suficiente mérito inventivo como para acogerse a los beneficios de la ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Natalio Guillermo Marengo, previo pago de la primera anualidad, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en barreras para langostas" con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede patente de invención para "Procedimiento para la separación de mezclas de líquidos".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 2096.

Vista la gestión iniciada por el señor E. Merck, de Alemania, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la separación de mezclas de líquidos";

Resultando del informe producido por el Instituto de Química Industrial y la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 y 13 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor E. Merck patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para la separación de mezclas de líquidos", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se desestima el privilegio industrial para la "Fabricación de vasos higiénicos y envases de papel para helados, masas, etc.";

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 87.

Vista la gestión iniciada por la S. A. Casa A. Barreiro y Ramos, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vasos higiénicos y envases de papel para helados, masas, etc.";

Resultando de los informes proporcionados por la Inspección de Minas e Industrias que lo que se desea privilegiar no reune la condición de novedad requerida por el artículo 1.º de la ley del 2 de Diciembre de 1921;

Considerando: Que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto se fabrican desde hace tiempo en esta ciudad vasos de papel parafinados, según lo expresa la Inspección de Minas e Industrias en su informe; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por la S. A. Casa A. Barreira y Ramos para la "Fabricación de vasos higiénicos de papel".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede patente de invención a un "Nuevo dispositivo para la maniobra de prensas hidráulicas destinadas a la fabricación de mosáico y similares".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 2073.

Vista la gestión iniciada por el señor Atilio Maculus, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo dispositivo para la maniobra de prensas hidráulicas destinadas a la fabricación de mosáico y similares";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta y 16 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Atilio Maculus patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo dispositivo para la maniobra de prensas hidráulicas destinadas a la fabricación de mosáico y similares" descripta a fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Aurelio Palma

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Número 2128.

Vista la gestión iniciada por el señor Aurelio Palma, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Super propaganda" consistente en la construcción de instalaciones para exposiciones;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que dicho sistema no es patentable por carecer de las necesarias condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Aurelio Palma para un sistema de construcción de instalaciones para exposiciones denominado "Super propaganda".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al certificado adicional 1881 (bis) "Mejoras en la fabricación de calzado".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 4 de 1926.—Númreo 1882.

Vistos y resultando: Que el 2 de Octubre de 1925 se acordó a los señores Juan Restelli e hijos un certificado adicional al invento denominado "Mejoras en la fabricación de calzado" inscripto con el número 1881 (bis);

Que los concesionarios solicitan a fojas 20 de estos obrados se declare planteada la industria correspondiente al referido certificado adicional;

Que la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 20 vuelta certifica que en efecto los privilegiados han dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que los señores Juan Restelli e hijos han cumplido con el requisito que se les impuso en el decreto de concesión de fecha Octubre 2 de 1925; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 1881 (bis) denominado "Mejoras en la fabricación de calzado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Miguel B. Rocha, ex alumno de la Escuela Militar—Solicita su reingreso a dicho instituto.—Concedido, vuelva a la Escuela Militar.

2—Mayor Américo Aragón — Solicita el reingreso a la Escuela Militar de su hijo Juan Carlos.—Concedido, vuelva a la Escuela Militar.

3—Elisa Garolini de López—Solicita el reingreso a la Escuela Militar de su hijo Raúl.—Concedido, vuelva a la Escuela Militar.

4—Leopoldo T. Mazza, ex alumno de la Escuela Militar—Solicitando su reingreso a dicho instituto. — Concedido, vuelva a la Escuela Militar.

5—Dulcineano D. Castromán, ex alumno de la Escuela Militar—Solicita su reingreso a dicho instituto. — Concedido, vuelva a la Escuela Militar.

6—Escuela Militar de Aviación—Eleva la cuenta presentada por la casa César J. Serra por $ 225.80, importe de lamparillas eléctricas suministradas en los meses de Enero a Setiembre de 1921.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Receptoría de Aduana de Soriano —Antecedentes relacionados con las reparaciones a practicarse al vapor "Río Negro".—Pase a la Dirección de la Armada.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la provisión de tres pasajes y tres medios pasajes de primera clase sencillos y con cama a favor del radiotelegrafista Enrique Jiménez y su familia, quien va a hacerse cargo de su puesto en la Estación de Paysandú.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Estado Mayor del Ejército—Solicita la provisión de nueve capotes para los empleados de esa repartición.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Liquidación por $ 66.70 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 7 Gregorio Quiroga.—Al Ministerio de Hacienda.

11—Liquidación por $ 75.04 a favor de la menor Natividad Olivera.—Al Ministerio de Hacienda.

12—Liquidación por $ 7.00 a favor del Sargento del Batallón de Infantería número 17 Wenceslao Pereyra.—Al Ministerio de Hacienda.

13—Liquidación por $ 42.45 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 6 Guillermo Raposo.—Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación por $ 7.60 a favor del Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, Braulio Quintana.—Al Ministerio de Hacienda.

15—Liquidación por $ 7.15 a favor del ex soldado Severiano Medina.—Al Ministerio de Hacienda.

16—Escuela Militar de Aviación—Eleva una solicitud del Teniente Carlos de Anda de permiso para usar un distintivo.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Corte Electoral—Acusa recibo del oficio número 1690 del 19 del actual.—Enterado, archívese.

18—Escuela Militar de Aviación—Eleva las solicitudes de los Tenientes Oscar Gestido, José Bautista y Carlos de Anda, de ser inscriptos en el próximo curso de la Escuela Militar de Aplicación.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Jefatura de Policía de Montevideo—Solicita el cange de 787 cápsulas por igual número de tiros a bala.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Luis Queirolo — Solicita vista del expediente de premio de constancia del señor Justo Ruiz.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Informe médico perteneciente al Auxiliar 2.° don Eduardo Pittamiglio.—Concédensele cinco días de licencia, a contar del 2 del corriente mes.

22—Estado Mayor del Ejército—Solicita la provisión, sin cargo, con destino al chauffeur Domingo Alonso de un uniforme completo de invierno.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Batallón "Florida", de Infantería número 1—Comunica que pasó en asistencia al Hospital Militar Central por prescripción médica el penado José López.—Enterado, archívese.

24—Batallón de Infantería número 4 —Comunica que fué dado de alta del Hospital Militar Central el penado Francisco Escardamaglia. — Enterado, archívese.

25—Dirección de Navegación Interior —Solicita la inscripción de las embarcaciones a su servicio denominadas "Libertad", "Legalidad", "Progreso", "Paz", "Orden", "Vanguardia" y "Laguna Merín".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

26—Francisco Sequeira—Solicita se le adjudique el puesto vacante de peón de la Estación "Cerrito", por fallecimiento de su señor padre don Vicente Sequeira.—Archívese.

27—Carlos A. Mac Coll — Expediente relacionado con el despacho de Aduana libre de derechos e impuestos de botes-balsas plegables ofrecidos en venta al Gobierno.—Diríjase nota al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Nota a que se refiere la anotación anterior dirigida al Ministerio de Hacienda.

29—Estado Mayor del Ejército—Eleva una cuenta por $ 15.10, importe del despacho de dos cajones conteniendo sacos "Habert".—Devuélvase.

30—Abelardo Ríos, ex aspirante de la Escuela Militar—Por reingreso a dicho instituto.—Concedido, vuelva a la Escuela Militar.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 19 de Mayo de 1926.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 1.336.66 por pasajes y fletes girados en Marzo pasado.

2—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 2.a sección rural de Florida, don Julio José Lapetra.

3—Pasa a Contaduría la relación de pasajes y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Abril próximo pasado.

4—Se manda acusar recibo al mensaje de la Honorable Cámara de Representantes adjuntando la ley sancionada por la Honorable Asamblea General por la que se autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 35.000 para ser aplicada a la construcción de un edificio para asiento de la cárcel Departamental de Canelones.

5—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

6—Resolución suspendiendo por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo al Oficial Inspector de la 1.a sección de Tacuarembó, don José Bruno, en mérito a las resultancias del sumario instruído.

7—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración adjuntando copia testimoniada de la ley promulgada, por la que se autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 35.000 para ser aplicados a la construcción de un edificio para asiento de la cárcel Departamental de Canelones.

8—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Abril próximo pasado.

9—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 5.40 en la compra a la casa Gregorio Navarro de tres rodillos y en la casa Mosca Hnos. carátulas para carnets, para uso de la Oficina Dactiloscópica de Colonia.

10—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 35.50, por concepto de reintegro de los gastos originados al Oficial 1.o de la misma, en una información sumaria instruída en la 9.a sección.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para retirar del producido del 30 o|o, depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 37.80, destinada al reintegro de los gastos originados al empleado de la Dirección de Arquitectura, Francisco Caetano, con motivo de la inspección en las obras del edificio de la Jefatura en Setiembre próximo pasado.

12—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de varios penados.

13—Se acepta la donación del inmueble hecha por la sucesión Lorenzo Geyres al Estado, de un terreno situado en el pueblo del mismo nombre (Departamento de Paysandú), destinado a servir de sede al destacamento policial.

14—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 15.40 en la adquisición de efectos de la casa Pablo Ferrando y Mosca Hnos. para uso de la Oficina Dactiloscópica de Flores.

15—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Rocha don Manuel Riestra a la subcomisaría de "La Sierra".

16—Decreto trasladando al Subcomisario de la 4.a sección Marcelino F. Velázquez a la 6.a sección.

17—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección de Rocha al Suboficial Inspector de la 5.a sección Francisco J. Rodríguez.

18—Se traslada al Suboficial Inspector de la 9.a sección de Rocha don Orfilio Mujica a la 5.a sección.

19—Se traslada al escribiente de la Subcomisaría "Las Chacras" del Departamento de Rocha don Mario Prieto a la 1.a sección.

20—Se nombra Escribiente de la 16.a sección del Departamento de Colonia a don José Novella.

21—Se nombra Suboficial de la 4.a sección de Colonia (Nueva Palmira) a don Ricardo Morena.

22—Se traslada al Escribiente de la 2.a sección de Rocha Augusto Liesach a la subcomisaría de "Las Chacras".

23—Se nombra escribiente de la 2.a sección de Rocha al guardia civil Gregorio Seguessa.

24—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 70.00 en la compra a la casa Mosca Hnos., de carátulas para carnets de la Oficina Dactiloscópica de Treinta y Tres.

25—Se declara pensionista del Estado en el cargo de coracero de la Guardia Republicana a don José E. Cinconegui, expidiéndose al efecto la cédula respectiva.

26—Cédula de pensionista a que se refiere la providencia anterior.

27—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Pedro Julián Núñez.

28—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Jus-

ticia sobre libertad anticipada del penado Pablo Calabresse.

30—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

31—Pasa a Contaduría la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Abril próximo pasado.

32—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Abril próximo pasado.

33—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano en Abril próximo pasado.

34—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Abril próximo pasado.

35—Se declara cesante al Escribiente de la 5.a sección de Rivera, Aristóbeles Dornel en mérito a las resultancias del sumario que le fué instruído.

36—Se declara pensionista del Estado a doña Petrona Zapata, madre natural del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, Vicente María Zapata, con derecho a percibir una pensión de $ 360.00 anuales.

37—Se remite a la Honorable Asamblea General el mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar hasta $ 300.000 el préstamo hipotecario concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay para obras del Cuartel de Bomberos.

38—Proyecto de ley a que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Carballal y Cía. por $ 45.36, para pago de una cuenta por provisión a esta Secretaría de caminero de coco.

40 — Se suspende por el término de veinte días con privación de la mitad del sueldo al Subcomisario de la 9.a sección de Rivera don Florencio Oliva, en mérito a las resultancias del sumario instruído.

41—Se revalida la autorización concedida a la Oficina de Claves para invertir en el XV mes de trabajo, hasta la suma de $ 1.226.00 en los trabajos que demande la prosecución de las obras de construcción y reparación de redes telefónicas policiales.

42—Decreto nombrando Comisario de órdenes de la Jefatura de Policía de San José al Comisario Volante don Ortelio Martínez.

43—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Dornaleche Hermanos por pesos 98.00 los formularios necesarios para uso de las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión, con carácter temporal, los servicios del guardia civil Aldemar Alcárraz como Suboficial inspector de la 3.c sección rural.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para retirar del producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal, depositado en la Sucursal del Banco de la República, la suma de $ 92.00 para pago de asignación por Abril próximo pasado al Sobrestante de las obras de reparación del edificio de la Jefatura.

46—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transporte por $ 8.65 por conducción en Abril próximo pasado de encomiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de pesos 70.51 en la compra de materiales para la construcción de un galpón en la comisaría de la 2.a sección rural, facultándola además para retirar la expresada cantidad del producido constituído en la Sucursal del Banco de la República por $ 30 o|o del impuesto general municipal.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del 30 o|o del impuesto general municipal, depositado en la Sucursal del Banco de la República para pago de avisos llamando a licitación para reparación del edificio de la comisaría "Las Piedras".

49—Se nombra Escribiente de al 2.a sección rural de Florida al Suboficial de la 1.a urbana, Tomás Etcheverrito.

50—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Florida al Suboficial del ejército retirado, Emeterio Silva.

51—Se nombra Suboficial de la 3.a sección urbana de Río Negro a José Cechi.

52—Se nombra Alcaide Escribiente de la Jefatura de Río Negro al Escribiente de la 1.a urbana Rodolfo Etcheverrito.

53—Se expide cédula de pensionista a doña Petrona Zapata, en su calidad de madre natural del extinto guardia civil Vicente Zapata.

La Secretaría,

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 26 de Mayo de 1926.

1—Decreto dejando sin efecto el de 14 de Marzo próximo pasado por el que había sido encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores el señor Subsecretario del mismo don Alvaro Saralegui, por enfermedad del titular doctor Juan Carlos Blanco y disponiendo se agradezca a dicho Subsecretario los servicios prestados.

2—Pase a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera durante el mes de Abril próximo pasado.

3—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Rivera en Abril próximo pasado.

4—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 63.15, destinada al pago de cuentas por concepto de gastos de manutención y transporte de personal que prestó servicios extraordinarios de vigilancia policial en el último acto eleccionario.

5—Se nombra Escribiente de la 6.ª sección rural del Departamento de Florida a don Sergio Bacelo.

6—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó al guardia civil Octacilio Dornel.

7—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por $ 9.00 para pago de la provisión hecha a este Ministerio en Abril próximo pasado de tres ejemplares del Registro Nacional de Leyes y Decretos.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir la suma de $ 16.00 en las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.ª sección.

9—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Antonio Marsiglia.

10—Mensaje que se refiere la anotación anterior.

11—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 6.ª sección rural de Florida don Juvenal A. Vilá.

12—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionada con la libertad anticipada concedida al penado Lucio González.

13—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo del relacionado con la libertad anticipada concedida a varios penados.

14—Se manda acusar recibo al mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se destina la suma de $ 300.00 para premios en la Exposición de Granja y Concurso de Vacas Lecheras.

15—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda liquidar a favor del ex guardia civil de la policía de Montevideo Agustín Ledesma el importe de los medios sueldos que le fueron retenidos mientras estuvo sometido a disposición de la justicia.

17—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 13.20 en la compra a la casa Pablo Ferrando de efectos destinados a la Oficina Dactiloscópica de Florida.

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 150.00 para atender los gastos que se originen en la distribución del vestuario, calzado, etc. de la policía de campaña.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal depositado en la Sucursal del Banco de la República, la suma de pesos 8.00 en concepto de reintegro de los gastos originados al arquitecto H. Acquarone, con motivo de la inspección practicada en el edificio de la 13.ª sección.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal, la suma de $ 12.00, destinada al reintegro de los gastos originados al arquitecto H. Acquarone en las obras del edificio de la 13.ª sección.

21—Se concede licencia por un mes al Comisario de la 3.ª sección urbana del Departamento de San José don Domingo C. Britos.

22—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Abril próximo pasado.

23—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Abril próximo pasado.

24—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Abril próximo pasado.

25—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 244.26, importe del consumo de gas en las oficinas dependientes de este Ministerio en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

26—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 27.50, importe del consumo de luz por la Secretaría de la Presidencia en Abril próximo pasado.

27—Se manda liquidar a favor del pensionista Luciano Bracero la suma de $ 81.00, importe de las pensiones devengadas desde el 16 de Febrero al 30 de Junio último e incluir en el primer presupuesto $ 140.50, por pensiones devengadas desde Julio a Marzo próximo pasado.

28—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que ha puesto a disposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.° turno al liberado condicional Ramón Valiente García.

29—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda librar orden de pago a favor de Enrique A. Radmilovich por la suma de $ 32.70, en concepto de pago de la cuenta por provisión de varios efectos efectuada a este Ministerio.

31—Se traslada al Escribiente de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres Ati-

lio González a la comisaría suburbana, y al de ésta, don Oniz Daglio, a aquélla.

La Secretaría.

TRAMITE

Ministerio de Guerra y Marina. — Escrito de Salvador H. Miláns, Médico Ayudante de la Sanidad Militar y Médico Jefe del Dispensario del Instituto P. de la Sífilis en Soriano, sobre acumulación de sueldos.

—Obras Públicas — Expedientillo formado con motivo de la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Esteban Villalba.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Juan C. Lacuesta, coracero de la Guardia Republicana, sobre jubilación por inutilización en actos del servicio. Escrito del Centro Casal Catalá de Montevideo sobre permiso para izar bandera.

—A la Jefatura de Policía de Colonia — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometidá por C. Ortiz.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Escrito de la Casa Dellepiane y Hnos. solicitando el pago de cuentas que le adeuda la Jefatura de Policía de Montevideo por varios efectos suministrados en el año 1925.

—A la Jefatura de Policía de Flores —Nota de la Jefatura de Policía de Flores comunicando que ha dado posesión del cargo de Escribiente de la comisaría de la 2.ª sección rural al guardia civil don Alfredo J. Paris. Notas de la Jefatura de Policía de Flores sobre toma de posesión del cargo de Subcomisario de la 6.ª sección rural C. Mendaro y Suboficial de la 1.ª sección urbana a Manuel L. Menéndez.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — José U. Gonçalvez e Inocencio Villa, ex bomberos del destacamento de Paysandú, en queja contra el proceder de la Jefatura con motivo de su cese.

—A la Jefatura de Policía de Artigas— Gabriel Retamoso por C. Firdelmondo solicita pago de efectos que le adeuda la Jefatura. Expedientillo formado con motivo de una queja interpuesta por el Comisario Juan A. Pintos, con motivo de una sanción disciplinaria aplicada por la Jefatura.

—A la Jefatura de Canelones — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por C. Zaquiérez. Expedientillo formado con motivo de la construcción de un edificio para cárcel departamental. Expedientillo formado con motivo de la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del camión A J 8 y por el señor Juan J. Quintana. Expedientillos relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por F. Cagnone y V. Franco.

—A la Contaduría General — Observaciones hechas por esa oficina a las rendiciones de cuentas por Julio de 1925 a Enero de 1926 de la Jefatura de Policía de Tacuarembó. Jefatura de Policía de Soriano eleva el pedido formulado por el Subcomisario de la 3.a sección rural don A. E. Silva, sobre devolución de medios sueldos retenidos. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que murió un animal de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre adquisición de un automóvil para uso de la misma. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha haciendo saber que obtuvo la jubilación el Subcomisario de La Sierra don R. A. Cardoso. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Notas de las Jefaturas de Policía de San José y Florida sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Escrito de Petrona Zapata pensionista de la Nación, sobre reclamo de pensiones devengadas. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. G. Retamoso, solicita el pago de una cuenta que adeuda la Jefatura de Policía de Artigas a su representado señor González Carujo.

—A archivar—Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Soriano en el primer trimestre del corriente año. Expedientillo de la Jefatura de Policía de Tacuarembó relacionado con las novedades habidas en el Departamento en Abril próximo pasado. Relación de robos, carneadas, etc., habidos en Abril próximo pasado en Artigas. Hechos de sangre, etc., habidos en Abril próximo pasado en Artigas. Estado de los caminos del Departamento de Artigas. Relación de mortandad de ganado habido en Abril en Artigas. Relación de castigos disciplinarios aplicados al personal policial de Artigas en Abril próximo pasado. Certificación de salud del Suboficial Inspector de la 1.a sección de Canelones don E. Casanova. Oficina de Claves, su nota adjuntando un cuadro y un esquema sobre materiales empleados en reparación y reconstrucción de líneas telefónicas y la forma en que se pueden establecer las comunicaciones. Relación de novedades habidas en Flores y Cerro Largo en Abril. Certificación de salud del Comisario de la 6.a sección rural de Rocha don S. Dameno Peláez. Relación de novedades habidas en el Departamento de Rivera en Abril próximo pasado. Certificación de salud de varios empleados de la policía de Salto. Expedientillo formado con motivo de las irregularidades cometidas por el Escribiente G. Fucó, habiéndose dispuesto la instrucción de un sumario, el que no fué llevado a cabo por fallecimiento del referido Escribiente.

—Licencia — Se conceden diez días al Auxiliar de este Ministerio don Isaac Vicens Thievent. Se conceden veinte días al portero de este Ministerio don E. Silva. Se concede un mes al guardia civil de la policía de Rocha M. Iroldi. Se conceden cuarenta y cinco días al guardia civil de la policía de Artigas C. Gardela. Se conceden cuarenta y cinco días al guardia civil de la policía de Artigas Natalio Tejeira. Se concede licencia por siete días al Mensajero de la Oficina de Claves M. Garelli.

—A los legajos — Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre concesión de licencias a varios funcionarios de la misma en Abril próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Abril próximo pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Abril próximo pasado. Licencia por diez días concedida por este Ministerio al 2.o Jefe del Regimiento Policial número 1 Teniente Coronel don Enrique Ayala. Licencia por cinco días concedida por la Jefatura de Policía de Minas al Inspector de Policías y Official 1.o señores Ramón Martínez Silva y Ercidio E. Pais, respectivamente. Se conceden por este Ministerio doce días de licencia al Comisario de la 11.a sección rural de Colonia, Marcos Maldonado. Licencia por ocho días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Comisario de la sección Suburbana Manuel Domínguez. Licencia por siete días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Subcomisario de A. Arzua.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo acusando recibo a la nota de este Ministerio relacionada con las providencias requeridas a fin de que sea puesto a disposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.º turno el ciudadano uruguayo Atanasildo Píriz.

—Al Registro — Fojas de servicio y legajo personal de varios empleados de la policía de Maldonado.

—A la Inspección General de Hacienda—Nota de la Jefatura de Florida solicitando se practique una inspección en la contabilidad de la misma.

—Se manda acusar recibo y tener presente—Nota de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional sobre licencia concedida al Gerente de la misma T. Boado y designación interina del señor H. Capurro.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Dos expedientillos sobre jubilación de los Subcomisarios Mauro Flores y B. Atiliano Buenavida de la policía de Treinta y Tres y Durazno, respectivamente. Gestión de Lázaro Ortiz, ex Escribiente de la policía de Rivera, sobre jubilación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Joaquín García—Solicita se deje sin efecto una multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos.—Estése a lo resuelto y pase a la Dirección General de Impuestos Internos.

—Frigorífica Uruguaya — Sobre franquicias aduaneras, solicitud número 70. —Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Frigorífico Anglo del Uruguay— Franquicias aduaneras, solicitud número 68. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes en el expediente de María L. de Héquet y M. Lalanne, sobre expedición de planillas de contribución inmobiliaria.—Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Dirección General de Aduanas—Pide el pago de dos cuentas por $ 77.40 del "Diario Oficial" y "La Mañana" por publicaciones de avisos.—Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Aduanas—Remite el expediente relativo a los derechos que pagan en nuestro país los mármoles trabajados que se importan.—Con lo informado, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Vicente Gil — Sobre exoneración de patente de giro para su fábrica de peines.—Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Comisión del Palacio Legislativo— Solicita la tasación de los terrenos que rodean el referido palacio a fin de proceder a su expropiación.—Informe la Dirección General de Avalúos.

—Antecedentes relativos a denuncias contra el Inspector de Represión del Alcoholismo de Colonia don Leopoldo Machado.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Marcelino Torres — Sobre exoneración de derechos para mercaderías apresadas.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Liebig's — Sobre aprobación de planillas de Drawback para envases de cuartos delanteros y traseros de vacunos.—Pase al Ministerio de Industrias.

—Dyckerhoff y Widman — Sobre despacho provisorio.—Concedido previa consignación y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Juan Carlos Maeso y José Navarro —Solicitan ser reincorporados a la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales.—Pase a informe de la referida Comisión.

—Manuel Segade y Cía.—Solicita autorización para realizar por el muelle de su propiedad operaciones con lanas exclusivamente de tránsito. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Barth, Bier y Cía.—Solicitan despacho provisorio de un motor "Diessel".—

Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — Solicita despacho provisorio de materiales.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Lavadero Nacional de Lanas—Sobre exoneración de contribución inmobiliaria.—Pase a informe de la Dirección General de Impuestos Directos.

—El Procurador de la Administración de Rentas de Río Negro solicita que los expedientes que han de iniciarse judicialmente a don Francisco Morgán y herederos de don Eduardo Morgán por falta de pago del impuesto al ausentismo, sean radicados en el Juzgado Letrado de aquel Departamento.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Manuel Alvarez, de Tacuarembó — Sobre expedición de patente de bebidas alcohólicas.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

—Antecedentes relativos a exoneración de derechos a embarcaciones destinadas a deportes marítimos.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Expediente relativo a la gestión del servicio aeronaval en la Isla Libertad.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

—Sociedad Anónima "Nodak Uruguaya Limitada"—Comunica que ha depositado en el Banco Real de Canadá el capital para su funcionamiento. — Enterado, archívese.

—Orosimbo Bacigaluz — Solicita aumento de jubilación.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de pesos 93.60, importe de la planilla de jornales devengados en la 1.ª quincena de Mayo próximo pasado por el personal ocupado en las obras de reparación del edificio de la Granja Modelo.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 357.59, importe de la cuenta de los señores Francisco Susena e Hijos por materiales suministrados en Abril próximo pasado a la Dirección de Arquitectura.

—Se dispone el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo del sobrestante de la obra del edificio de la Aduana, don Severo Argento por Mayo próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo por Mayo próximo pasado del Sobrestante de las obras de construcción del edificio para la Aduana de Montevideo, don Julio Giosci.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 304.37, importe de la planilla de jornales devengados durante la 2.ª quincena de Abril próximo pasado por el personal ocupado en la obra de construcción de los nuevos pabellones del Semillero Nacional de la Estanzuela.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 84.50, importe de la planilla de jornales devengados por el personal ocupado en la obra de la comisaría de la 4.ª sección de Colonia.

—Se dispone el pago de la suma de $ 1.737.00, importe de la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado del personal extrapresupuesto de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para hacer construir por los talleres de la del Puerto de Montevideo un escritorio.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo, vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Juan C. Bergano.

—A la Contaduría General pasa el movimiento de caja habido en Mayo próximo pasado en la Administración General de Faros.

—Pasa a informe de la Contaduría General el pedido de aumento de sueldo hecho por el señor Raúl Veiga, Pagador Cajero de la Dirección de Arquitectura en reemplazo del titular mientras dure la licencia de éste.

—Se autoriza a los señores Armando Pasquet, Pedro R. García y Juan Fratti de la ciudad del Salto, a efectuar las conexiones que solicitaron ante la Subinspección de Saneamiento de dicha ciudad.

—A informe de la Dirección de Vialidad la nota del Concejo de Administración Departamental de Rivera relacionada con las obras de mejoras en el Bañado de Mazangano.

—Al Concejo de Administración de Artigas pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el paso de Naquiña.

—Se conceden 15 días de licencia al Capataz de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, don Camilo Zappettini.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo, vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don José Risso Sueiras.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Guillermo Varela Amato.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración por don Joaquín Alvarez Díaz.

Se dispone el pago de la suma de pesos 92.00, importe del sueldo del Sobrestante de las obras de reparación del local que ocupa la Subreceptoría de Dolores don Mario Bonaldi.

—Idem ídem de la suma de $ 465.75 destinada a abonar al señor Alfredo Saví el 90 % del importe de 345m2. de revoque en la obra de las oficinas públicas del Salto.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Hidrografía número 9134.

—Pasa a informe de la Contaduría General la nota de la Dirección de Hidrografía solicitando autorización para tomar un foguista más para la draga "A 7".

—Se conceden 5 días de licencia al ingeniero de la Dirección de Vialidad don Víctor Selasco.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar las obras sanitarias en el edificio de la escuela de 2.º grado número 4 de Mercedes.

—Se conceden 30 días de licencia, por por razones de enfermedad, al Guardapuente de Las Vacas, don César Díaz.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasan los antecedentes relacionados con la liberación de derechos de Aduana para la maquinaria destinada a la curtiembre de cueros de lobos finos.

—Se dispone el pago de la suma de $ 496.25, importe de la planilla de jornales devengados en Mayo próximo pasado por el personal ocupado a bordo del buque "Pietrina" destinado al servicio de pontón-faro en el Banco Inglés.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Cassarino Hermanos por la suma de $ 66.37 diversos artículos destinados a la obra de la carretera a Libertad.

—Se autoriza a la misma a adquirir de las casas que detalla los materiales que anuncia en su nota destinados a la conservación de la 1.ª zona de la carretera a Florida por un total de $ 302.05.

—Pasan a informe de la Dirección de Avalúos los antecedentes relacionados con la expropiación al señor Jorge Wets de una parcela de terreno destinada a la construcción de la carretera a San Carlos a Maldonado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el proyecto de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la escuela rural número 27 de Canelones.

—Se conceden 10 días de licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Jorge A. Gardil.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando el envío de vidrios para la obra del hospital de Tacuarembó.

—A informe de la Contaduría General pasa el escrito del señor Adolfo Shaw solicitando la devolución de la garantía depositada con motivo de la licitación de la obra del edificio para la Contaduría General.

—Se conceden 10 días de licencia por razones de enfermedad al ingeniero de la Dirección de Vialidad don Humberto Rampoldi.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al Chauffeur de la Subinspección de Saneamiento de Mercedes don M. Millán 80 cajones vacíos de nafta con sus correspondientes latas al precio de $ 0.10 cada uno.

La Secretaría,

SOCIEDADES ANONIMAS

Compagnía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (S. A.)

(Sucursal de Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1925

Deudores

Caja y Bancos	$	2.425 33
Títulos	"	20.285 83
Instalaciones telegráficas y accesorias	"	4.536 48
Bienes muebles	"	4.321 51
Bienes inmuebles	"	1.825 98
Compagnía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Río de Janeiro	"	4.233 53
Deudores varios	"	82.560 11
	$	120.188 77

Acreedores

Compagnía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Milano	$	11.411 09
Capital asignado	"	100.000 —
Acreedores varios	"	8.777 68
	$	120.188 77

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8712.

Balance general al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Caja y Bancos	$	1.236 05
Instalaciones telegráficas y accesorias	"	50.056 56
Bienes muebles	"	11.933 08
Bienes inmuebles	"	6.649 68
Compagnía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Río de Janeiro	"	4.233 53
Deudores varios	"	69.207 14
Almacén y varios	"	1.157 75
	$	144.473 79

Pasivo

Compagnía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Milano	$	35.394 89

Capital asignado	" 100.000 —
Acreedores varios	" 9.078 90
	$ 144.473 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8713.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1926

Deudores

Caja y Bancos	$ 4.606 94
Instalaciones telegráficas y accesorias	" 38.554 07
Bienes muebles	" 11.933 08
Bienes inmuebles	" 6.649 68
Compagnía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Río de Janeiro	" 4.233 53
Deudores varios	" 68.418 98
Economato	" 5.582 98
Gastos de reparaciones extraordinarias y renovaciones	" 9.539 62
Almacén y varios	" 12.660 24
	$ 162.179 12

Acreedores

Compagnía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Milano	$ 35.394 89
Capital asignado	" 100.000 —
Acreedores varios	" 26.784 23
	$ 162.179 12

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8714.

Pini Hnos. y C.ª Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance general al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Caja, existencia efectivo..	$ 231 55
Banco de República O. del Uruguay	" 1.198 19
Mercaderías (según inventario)	" 19.538 02
Muebles y útiles	" 1.851 —
Cuentas corrientes	" 17.051 90
Premios "Pineral"	" 1.393 07
Publicidad	" 2.969 13
Casa matriz (B. Aires) .	" 11.060 04
	$ 55.292 90

Pasivo

Capital	$ 40.000 —
Casa matriz (B. Aires) ..	" 15.292 90
	$ 55.292 90

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8743.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1926

Saldos deudores

Caja y Banco de la República O. del Uruguay .	$ 746 05
Muebles y útiles	" 1.851 —
Mercaderías	" 9.133 51
Cuentas corrientes	" 25.166 92
Premios "Pineral", publicidad, intereses y descuentos, gastos generales, comisiones y ganancias y pérdidas	" 20.544 28
	$ 57.441 76

Saldos acreedores

Capital	$ 40.000 —
Casa matriz (B. Aires) ..	" 17.441 76
	$ 57.441 76

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8744.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Enero de 1926

Existencia que pasa del mes de Diciembre 1925, a saber:

En efectivo	$ 150.298 30
Banco de la República — Cuenta Asistencia ...	" 11.325 49
Banco de la República — Cuenta Rossell y Rius	" 400 23
Banco de la República — Cuenta G. Saint Bois .	" 11.790 02
Banco de la República — Sucursal Paysandú ..	" 512 55
Ingresos por rentas:	
Renta de lotería	" 624.539 90
Pensiones Hospital Vilardebó	" 9.052 50
Hospitalidades	" 1.602 96
Asistencia médica del servicio de primeros auxilios	" 254 —
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	" 2.175 24
Idem al champagne	" 936 32
Idem a los pasajes	" 2.262 72
Idem a los naipes	" 71 89
Patente adicional a las compañías de seguros.	" 10.435 01
Intereses	" 25.203 23
Impuesto de $ 10.00 a las carreras de campaña	" 2.490 —
Multas	" 11 75
Varios arbitrios	" 145 —
Hospitales Departamentales—Cuenta rentas ...	" 384 14
Pensiones departamentales	" 536 32
Hospitalidades departamentales	" 594 82
Impuesto a los boletos de sport extranjero	" 2.384 82
Impuesto del 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	" 17.924 25
Entradas Asilos Maternales N.os 1 al 5	" 90 93
Impuesto del 5 o|o a la lotería	" 117.598 —
Impuesto A. de abasto..	" 17 50
Alquileres y arrendamientos	" 950 56
Descuento del 1 o|o	" 16.284 34
Ingresos extraordinarios:	
Instituto de Radiología .	" 600 —
Herencia Alejo Rossell y Ríus—Cuenta alquileres	" 5.762 97
Obligaciones a cobrar .	" 500.000 —
Donaciones y legados ...	" 5.606 44
Consultorio Gota de Leche — Cuenta envases	" 22 05
Ley 6 de Febrero de 1925	" 6.504 50
Proveeduría General ...	" 168 67
Establecimientos departamentales — Cuenta presupuesto	" 130 21
Establecimientos de la Capital — C. presupuesto	" 48 33
Depósito de fallecidos ..	" 31 07
Colonia Asilo de Alienados — C. proventos ..	" 0 14
Montepío escolar	" 7 59
Ley Octubre 6 de 1919..	" 230 80
Depósito de Josefa Zas.	" 87 80
Terrenos en la Aguada .	" 101 77
Alojamiento y comida — C. presupuesto	" 336 33
Impuesto profiláctico de la sífilis	" 373 55
Obligaciones a pagar — C. empleados	" 934 13
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	" 21.452 19
	$ 1:552.892 23

Egresos

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas.	$ 225.987 20
Proveeduría general — Cuenta mercaderías ..	" 109.273 66
Campo en Melilla—Cuenta proventos	" 60 —
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos ...	" 311 70
Donaciones y legados ...	" 5.961 55
Colonia de Convalecientes	" 96 —
Depósito de la menor Josefa Zas	" 247 52
Autorización Octubre 24 de 1922	" 2.309 04
Herencia Alejo Rossell y Ríus — Cuenta alquileres	" 564 33
Ley Febrero 6 de 1925.	" 222 71
Autorización Febrero 27 de 1925	" 550 30
Idem Julio 3 de 1925 ..	" 518 13
Idem Diciembre 2 de 1921	" 2.923 43
Montepío escolar	" 445 19
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	" 794 58
Comisiones y diversos gastos	" 333 39
Autorización Diciembre 5 de 1925	" 2.785 02
Idem Mayo 2 de 1925 ..	" 15.168 14
Ley Octubre 11 de 1921	" 4.440 43
Artículo 5.° de la ley de Presupuesto	" 8 —
Obligaciones a pagar ...	" 11.623 77
Existencia que pasa al mes de Febrero próximo pasado, a saber:	
En efectivo	" 102.350 28
Banco de la República — Cuenta Asistencia ..	" 1:053.158 86
Banco de la República — Cuenta R. y Ríus	" 400 23
Banco de la República — Cuenta G. Saint Bois .	" 11.790 02
Banco de la República — C. sucursal Paysandú.	" 558 56
	$ 1:552.892 23

Montevideo, Marzo 10 de 1925.

F. Torres, Subcontador. — V.° B.°: F. Mora Magariños.

7250.

ESCRIBANIAS DE ADUANA

(Copia): Montevideo, Diciembre 26 de 1925. Vistos: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado en 3 de Octubre del corriente año, el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don José Milia, que un fardo desembarco del vapor "Ciudad de Buenos Aires" por un pasajero, contenía mercancías, y venía sin la documentación correspondiente, constatándose, al efectuar la revisación del equipaje presentado al Salón de Revisaciones por el señor Moisés Loiff, que de los bultos presentados, — declaró un fardo como muestras de ponchos cortados, — el cual fué detenido por los funcionarios interventores por considerarse su contenido mercaderías que adeudan derechos de Aduanas, y en cuanto a los demás efectos presentados fueron despachados en la forma reglamentaria;

Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Pedro Estebenet, como ponchos de lana, quince kilos, correspondiéndole derechos de 48, 5, sobre un avalúo de $ 2.80 el kilo, importando un valor de $ 42.00 y adeudando por concepto

de derechos $ 26.16. Qué habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley, (artículo 11 de la ley de 18 de Diciembre de 1918), no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio;

Considerando: Qué el bulto detenido fué declarado como "muestrario", según declaración de fojas 3 vuelta, y 4, habiendo resultado mercadería como fué clasificada por el señor Verificador de Despacho don Pedro Estebenet; y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, comó son los ponchos en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración, de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina: que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192 del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860), y artículo 2.o del decreto ley de 10 de Febrero de 1877. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga le da a la operación carácter de clandestina desde que no ha sido autorizada previamente, ni concedida por las autoridades aduaneras, que esa falta de documentación en la movilización del fardo secuestrado, lo coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A, D, y E, por movilizarse sin la debida documentación. Que la falta "sub judice" es por su naturaleza de carácter objetivo, debiendo ser penada con prescindencia de la intención de quien la comete, sin tenerse en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error, o falta de intención de defraudar al Fisco, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercancías sin los documentos legales y reglamentarios, y considerando lo dispuesto en el artículo 8.o, de la mencionada ley, por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los ponchos que le fueron secuestrados a Moisés Loiff, e imponer a éste una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado denunciante señor José Milia, "sin derecho alguno, artículo 286". Hágase saber. anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Moisés Loiff, archívese. — Enrique F. Areco.— Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veinticinco. — Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

(Copia): Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Vistos y considerando: Que tanto por la resultancia de estos obrados como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos A, D y E, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos de fecha 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados a Hirsch Vygozki, e imponer a éste una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 y 5 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad, oportunamente remítase, el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos veintiséis.—Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduanas."

(Copia): Montevideo, Febrero 8 de 1926. Vistos: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de 3.ª clase, don Alejandro Banfi, en 13 de Octubre de 1925, que el señor Alfredo Forno, presentó para su despacho al Salón de Revisaciones, un baúl conteniendo mercaderías, procedentes del vapor "Principesa Mafalda" habiendo manifestando el señor Forno que él no pertenece al pasaje del "Principesa Mafalda", y que el baúl fué conducida por el pasajero de dicho vapor, don Pedro Zignone, quien lo trajo entre su equipaje, y como el baúl referenciado no viene declarado en la documentación del buque que lo condujo a este puerto se procedió a su detención; y.

Considerando: Que el baúl referenciado contenía mercadería que fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Inocencio Viale, importando su valor pesos 126.16 y adeudando por concepto de derechos y patentes $. 69.16. Que habiéndose oído, a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio;

Considerando: Que el bulto detenido fué declarado como equipaje, habiendo resultado mercadería como fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Inocencio Viale, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, como son las inventariadas, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración, de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.º, se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.º, del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículo 186, 189 y 192), del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, y artículo 2.º, del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877. Que no es el documento de fojas 1 el que corresponde para la tramitación de orden para el desembarco de mercaderías, aun cuando sean porteadas por vapores de los que se dedican con preferencia a la conducción de pasajeros. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización del baúl secuestrado, lo coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.º de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación, y que, como bien lo determina el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "Sub-judice", por la naturaleza, de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la comete, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios y considerando lo dispuesto en el artículo 8.º de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918 y el Reglamento de Aduana ya citado, el Director General de Aduanas, resuelve: Declárase el comiso de las mercaderías que contenía el baúl de la referencia que fué secuestrado al señor Alfredo Forno, imponiéndose a este en su sustitución, una multa igual en su valor, al doble del que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 12 y 12 vuelta y definitiva la entrega de la mercadería al señor Alfredo Forno, debiendo hacerse entrega de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de 3.ª clase de la División Resguardos, don Alejandro Banfi. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos, a la División de Contabilidad, oportunamente remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Alfredo Forno, archívese el expediente. — E. F. Areco. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiséis. Doy fé. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 7 de Junio de 1926

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, cuatro días, y Auxiliar de la Corte señor Silveira, cinco días. Exposición del Jefe de la Oficina de Protocolos. Antecedentes sobre custodia prestada a un preso alojado en el Sanatorio Iraola-Nogueira. Exhorto de las autoridades rumanas sobre extradición de dos procesados. Antecedentes sobre cumplimiento del artículo 14 de la ley 27 de Julio de 1925. Doctor Luis Gappaldi, cobro de honorarios por diligencias sumariales en Florida. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de dos encausados. Crimen 1.o, Comercio 1.o, Minas, Crimen 2.o, Departamental de 2.o turno, Juzgado de Hacienda y Treinta y Tres, expedientes para sentencia. Solicitudes de libertad anticipada: en trámite, ocho. Antecedentes sobre expedición de cartas de ciudadanía. Antecedentes sobre proveeduría general de útiles a las oficinas dependientes del Poder Judicial. Exposición del señor

Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico Legales, sobre filiación de penados. Exhorto de la justicia argentina en causa por falsificación y estafa. Antecedentes relativos a varias Alcaldías del Departamento de Paysandú. El Juez Letrado Departamental de Paysandú solicita un informe. Juzgado de Treinta y Tres, movimiento habido en sus oficinas. Santiago Tessere y Manuel Pedemonte, solicitudes. Regulador Oficial de Honorarios, exposición. Jaime Ferrer Olais, revisación de su protocolo de 1925. Consulta del Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó. Antecedentes sobre licencia concedida al Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo. Antonio Abeilá y Jourdán, queja. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre publicación de "El País", titulada: Jueces de Paz politiqueros.

Trámite judicial — Compañía Financiera García Limitada contra Julio Meillet. Angela A. de Silva contra Esther Cortés de Blanco. R. E. N. N. Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas: dieciséis.

Interlocutorias — Samuel Sempol contra la Administración Nacional del Puerto. Causas criminales consultadas, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, veintiuno, ídem telegramas, tres. Legalizaciones, cinco. Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, veintitrés. Acuerdo, uno. — E. Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 3 — Trámite—Celestino Gallo con el Estado. Dirección de Aduanas con Cadiñano y Sánchez. Dirección de Aduanas con Amancio González. Dirección de Aduanas con R. Hurtado, incidente por costas. Dirección de Aduanas con D. Machado, incidente por costas. Dirección de Aduanas con D. Suárez, incidente por costas. Dirección de Aduanas con Gregorio Irigaray, incidente por costas. Fisco con Juan Muzzio. Pedro Papuy, denuncia de mina. Dirección de Aduanas con Battestín y Compañía. José Beherán y otro, denuncia de mina. Dirección de Aduanas con Porta y Ruiz. Dirección General de Aduanas con A. Lalanne. Receptoría de Rivera con F. Carbalho y otros. Compañía "La Transatlántica" con Concejo Departamental de Montevideo. Dirección General de Impuestos Internos con P. Mangini.

Definitiva —Dirección de Aduanas con Passano y Compañía.—Leonardo Sollier, Actuario.

Día 7 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Luis Ubillos y Compañía. Dirección de Aduanas con Elvaro Arzeno. Receptoría de Santa Rosa del Cuareim con Campos y Goncalves. Dirección de Aduanas con Antonio Colona. Mario Notta. Receptoría de Cerro Largo con Baldomero García. Estado con Francisco Ameglio. Estado con M. Fernández Acha de F. Latorre.

Definitiva—Dirección General de Aduanas con J. M. Rimsky. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 7 — Trámite — José Quintans contra Juan Pons Hnos. Juan Poiajo. Julio Muró. Alcirio M. Paredes. Sarah Dolores Sánchez Boado contra Hilario D. Ramírez. Benigno Ferreira. Sucesión Agustín Martínez. Vicente F. Dellachá contra Oscar Saporiti. Testamentaría de Carmen Caprario. Sucesión Andrés Avelino Muslera. Miguel Gatti contra sucesión Aurelio Lapenna. Carmen Rodríguez Gil de Puentes. Viuda e Hijo de Juan J Aguerre contra Miguel Elías Tedros. Sucesión Beltrán Lohigorry contra el Jockey Club. José San Martín. Antonio Vidal e Hijo contra sucesión Juan Vidal. Pastori y C.a contra sucesión Juan Vidal. Pascual Veiro. Dolores Domínguez de Borche. A. de la Peña contra Francisco Susena. Sucesión Juan Carlos Blanco. Sucesión Pedro Echeverry Etchegaray. Testamentaría Rosa Fraichet de Lahourcade. Sucesión Justa Colina de Graña. Sociedad Comercial de Montevideo. Ana Cirena Pensado y otros. Paulino Pernas contra Serafín Raspino y otro. Testamentaría José V. Bentancour y otro. Testamentaría Segunda Torres de Piñeyro. Luisa Zeiles. Sucesión Rosaria Montuori de Greco. Justo J. Damiano contra sucesiones Pablo Olloniego y otros. Guillermo Castelli. Francisco Núñez. Matías Rovira Plá contra Jaime Canela. Arturo B. Powers contra sucesión Enrique María Miller. Sucesión Bartolo Repetto. Victoriano J. Perdomo. Sucesión Sofía Díaz. Sucesión Leandro Bentancor. Salvador Sconamiglio. Juan Santiago del Bó contra Bartolomé Monet. Sucesión Luisa Milhas de Meneses. Francisco Chaves. Sucesión Florinda V. de Mandracho. Alberto Bukeuzche. Gerardo Terraza Ramos. Pedro Veleff. Genaro Rodríguez. Sucesión Pedro Viñas. Dominga Dos Lanjos de Barreto. Ambrosio E. Rusconi. Juana Podestá de Romeo y otro contra Antonio Fernández Muras. Sucesión Ema Pereda. Sucesión Teodelino Fariño contra Lucas Urrutia. Julia Domingo. José Núñez Golpe. José Antonio Plá. Buenaventura García. Abraham Sablay. José Arca Silva. Orazo Luce. María Isabel Pereira. Fernando Sardina. Joaquín Mazzini. José Iglesias. Casiano Fernández. Casimiro Velando. Alejandro Dejueka. Cirilo Medina. Isabelino González. José Romero Costas. Carlos Benítez. Eugenio Torres. Manuel Rodríguez. Benito Lamella. Pablo Moreno. Montero Camilo. Juan Pablo Pichuaga contra Tomasa Marichar de Baserga. Cayetano Auditore. Julieta Caballero. Robustiano Cardoso y otros. Manuel Etcheverry. Genaro Rodríguez. Pablo Marks. Eliseo Maggiori. Constantino Kulurotis. Tomás Nicoletti. José Camnaferina. Pascual García. Primo de Prado. José Lorenzo Felipe Suetta. Angel Villaverde. Ambrosio Menéndez. Eusebio Benites Rodríguez. Ricardo Pérez. Guillermo Cappersen. Alejandro Bobberto. Manuel E. Larzal. Arnoldo Glutz. Vicente Amada Aguiar. Rogelio do Mato. Jorge Atanasio. Emilio Silva. José Prego. Esteban Obeso. Vicente Gambín. Guillermo Ledo. Eduardo M. Fabelo. Gregorio Ochoa. Arturo Roig. Ricardo Ferreyra Buffa. José Solla. Pedro Goldelf. Carlos Silva y otros. Agustín Leocadio Echevarría contra Reinoldo Molfino. Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo. Fernando Prando contra sucesión Benito Delfino. Sucesión Manuel Jonte. José F. Demichelli contra sucesión Francisco Pérez Salcedo. Carlos Passano contra Pedro Beco. Enrique Tiesqui contra Virgilio Pereira Amores. Sucesión Alfredo César Burzaco. Antonio Cambón (hijo) contra sucesión Juan Vidal. Sebastián Triana Barriel. Dirección General de Impuestos Directos contra Fajo y Fernández. Rodolfo Urioste contra sucesión Gregorio Juan Delgado. Sucesión Dominga Garrido de Mino. Luis Lorenzo José Agnese contra Pedro David Martínez. Santiagó Sala.

Interlocutorias — Sucesión María Birabén de Maurente. Sucesión Juan Pedro Lecumberry.

Definitivas — Testamentaría Benito Barrios. Sucesión José Marino. Orfilia L. Basso de Calviño. Jesús Regueiro. José Grille Landeira. Calixto Barrios. Antonio Alonso Delgado. Estanislao Santos. Carmelo Nicita. Alberto de Medina contra Calixto Martínez Buela. Manuel C. Bermúdez. Antonio L. Bermúdez. Antonio Trujillo. Ramón Varela Vázquez. Mario Rodríguez. Santos Acero Vázquez. Juan Ramón Ulisa. Ramón Varela y Varela. Nicolás Porteiro. Antonio Gómez. Francisco Ijiezzo. Antonio Revello. Pablo Liandro. Francisco de Bianco. Andrés Fresia. Francisco Mattos. José Varela Pérez. Ricardo González. Jesús Caneiro. Agustín Di Césare. Juan Santos Varela. Jorge Fischer Binder. Jesús Regueira. José José Martínez Núñez. Felipe Ganace, Manuel Fontela. Jorge Abdala. Pascual Coronato. Argentino Myuto. Luis Galusso Saccone. Ramón Taibo Castro José Costas. Lucas San Segundo. Juan Francisco Arín Lacuone. Manuel Rivas. Rafael Vega. Pedro Osa. Juan Saunell. Juan Saera. José Giménez. Leonino De Agostinis. Pedro Oliver. Ramón Varela. Alejandro Ríos. Benito Ruoco. Modesto Duré. Genaro Climent. José Vázquez. Eduardo Osa. Arturo Ferreira. Graciano Nardini. Luis Curcho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 5 — Trámite — Cattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Risueño Amando contra María de la Encarnación Roble o Rolle. Gotardo Madonna Antonio contra Pablo Baldión. Solari de Sannino Carolina contra Alfonso Sannino. Ferrés Carlos y otro contra Bartolo Gregorini y otro. Schettini Donato contra Rosa María Ferrari. Chichet Matilde Catalina contra Vicente Salvador Rugiero. Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola. Navarro Malbrán Selva contra Arturo Marguignot. Bertrán Desiderio Luis contra Ramona Lorenzo. Alanis Martina contra Miguel Orrego. Nalerio Berta contra Luis Fierro. Rodríguez Francisco. Oliveri Juan. Exhorto número 2100 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Candelario Rodríguez González. Exhorto número 1385 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Acosta Arturo. Oficio número 3271 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Domingo Caputi. Exhorto número 2132 del Juzgado de Instrucción de 3.er turno. Roja Maximino. Carnales Rufino. Gómez Robustiano. Corbo María Valentina contra Carmelo Corbo. Tejería Eleuteria. Boronat Campos José. Cebla Pedro. Sempere Francisco. Almera Jerónimo. Di Paula Francisco. Amarelli Antonio. Giordano Rafaela contra Ramón Regueiro. Echániz Felipe contra Amalia González. Guido Julián y otros contra Severino Rodríguez. Fuentes de Oliveyra Cayetana. Borrea Adalberto. García Carmen. López Antonio contra Tomás Paganini. De Sio Vicente contra Francisco López y otros. Parrillas Elías. Benzo Emilio contra Manuel Salvy. Ferrer María Dolores contra José Pandiani. Fernández Isidro. Silva Laudelino. Irrazábal Corina contra Arturo Benenatti. Pérez María contra Manuel Barreiro Singul. De Prado Aquilino contra Juan Mari. Alvarez José contra María Castro. Marengo Carlos. Navarro Malbrán Selva contra Arturo Marguigno.

Interlocutoria — Didak Juan y María Giraldi de Didak.

Definitivas — Cabrera Manuel. Curotto Antonio contra María Belo. Coll Juan. Rodríguez Germana Celia. Gorke Kurt. Mola Santiago Luis. Escarcena Juan.

Oficios — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 7 — Trámite — Falchoni José María contra Amalia González. Otalora Josefina contra Juan Amegueiras. Benítez Graciana Dorotea contra Abdon Alfredo Disabella. Grieco María Antonia contra Francisco Martínez. Silvestre Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos Círcolo Napolitano. Musto Francisco contra Ernesto Bonavia. Ghisolfi. Carlos contra María Clavijo. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público de los depósitos judiciales. Martínez Lucía contra Serafín Nogueira. Laporte Trinidad contra Francisco Rancillan. Rodríguez Dolores Juvenal contra Enrique Muñoz (hijo). Rodríguez Harretche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Dos Santos Ermelinda contra Martiniano Rosa Vaz. Lombardo Domingo contra Carlos Pérez Montero. López y Sar José contra Aída Puentes Rodríguez. Exhorto núme-

ro 3354 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Moreno de Galmarino Carmen contra la Empresa La Higiénica. Caprile César contra Tomás Veiga. José Dolor Martínez. Colombo Irene Eva contra Ramón Uteda. Alvarez Eugenia contra Antonio Grecco. López Juan Nepomuceno. Gómez Antonio. Bruno Juan. Leal Adelaida, contra José María Caracedo. Casarti María de las Mercedes contra Enrique Roberto Weidemann Mac Eachen. Floriana María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, exhorto número 2545 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Medina Francisco Quiterio contra Teresa Gregoria Santoro. Silvestre Alfonso, exhorto número 5015 del Juzgado de Instrucción de 3.er turno. Lista Alberto. Enrique Venancio. Espinola Manuel. Gainza Lino. Raposo Antonio. Walsinlbaum Boris. Romano Justa. Helguera Francisco contra Angel Cappi. Segovia y otro. Casterán Blanca y otro contra Serafín Giordano.

Providencias reservadas — Dos.

Interlocutorias — Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. González Pedro contra Josefa Rodríguez. Correa Dolores contra Sebastián Medina. Di Cono María Nieves Ana contra José Olivencia. Rey Eugenia. Campi Antonio contra Carlos F. Muñoz.

Definitivas — Galli José. D. Ambrosi Yiro. Giovanni Zen. Seijas Abeleira Jesús. Sambasilio Domingo. Sanna. Ricardo contra Manuel Silveira. Bonalve Terera contra Miguel Estevos.

Audiencias — Dos.

Oficios — Cincuenta y uno.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 5 — Trámite — Gómez Justina. Oficio número 3007 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Verrando Catalina contra Vicente Vasallo. Arroyo Fermín. Suzacq Pablo contra Enrique Arditz. Fernández José. Charamelo Bautisto. Acevedo de Gil Segunda contra Rosa Delgado. Costa Julio César contra Alejandra Kaiser. Bodevín de Barault Berta contra Emilio Barault. Argento Severo contra Amadeo D. Valiante. Marta Caraciola contra Lorenzo de Armas, incidente. Domínguez Evaristo. Exhorto número 1298 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto número 1577 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Pons Arturo. Tancredi Cayetano, sucesión. Alciaturi Julia. Karcher Alois contra Emilia Martí. El Banco de Seguros del Estado contra Justino Batter. Uslhenguy Enrique contra Manuel Asconagni. Exhorto número 1276 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Torterolo Magdalena contra Rogelio Davíes. Zuasnabar Fermín Florencio contra Margarita Lamond. Senillosa de Pasmann Blanca contra Carlos Pasmann. Migues Domingo contra Manuel Amuedo. Visillac Ema Clorinda y otros. Machado Ventura Rodolfo contra María Isabel Oliver. Castro María contra Luis Alfredo Trozzi. aMrtínez Juana contra Luis Otermin. Urri María Perfecta contra Nicomedes Benítez. Machado Ventury Rodolfo contra María Isabel Oliver.

Interlocutorias — Saldaña Reyes contra Federico Moller de Berg y David Bonjour Geimonat. Franco Carmen contra Rodolfo Francisco Koncke.

Definitivas — Galán de Medina Soledad.

Oficios librados — 19.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro.

Reservado — Uno.

Audiencias — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 7 — Trámite — Dipólito Mario y Julia Miranda. Minieto Antonio, sucesión. Ferrada Leonarda. De Pré de la Caridad Antonio contra José Germán Lunjueira. Wethered de Wick contra Charles Richard Wick. Caffaro Elba Rosa (2 providencias). Vidal Cirila contra Constantino Gil. García de Segade Josefa, sucesión. Benítez Leocadia contra Vicente de Areys. Faig Nélida contra Juan Pablo Martínez. Exhorto número 1893 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Pardías Pura contra Juan R. Irizarri y Pedro C. Pardías. Torres Pintos José. Di Pietro Rafaela. Puig Juan contra José Rumasa y Hermanos. Ramírez Arnoldo C. Rodríguez Damián contra Carmen Bélinzon. Pietrino Catalina contra Félix Beccaria. Martínez José contra Genaro Capaldo. Exhorto número 1785 del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Arijón Filomena contra Ciriaco Proenza. Martillotta de Martillotta María Carmen contra Juan Martillotta. Angeloro Vicente contra el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Demarchi de Gubetti Josefa, sucesión. Pereira Clotilde contra Diego de Toledo Lara. Pereyra Juan S. y Eufrasia Rama. Córdoba de Leguizamón Isabel contra Marcelo Claudio Leguizamón. Merele Américo. Exhorto número 789 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Reta Angela contra Bernardo Irazábal. Musto Juan contra Rodolfo Rodríguez. Exhorto número 345 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Kearly Williman Glaver contra Helen Lengren Ferris. Velázquez Esteban. Tosetti Carlos. Baso Paziente. Perelli José. Silva Manuel Lorenzo. Bolla Santiago. Clapa George. Uderico Benito. Bertachi Ermedo. Mabé Esther contra Mauricio Kaken. Antúnez Maciel Clorinda contra Luis Ignacio Rodríguez. Figueroa Vidal Manuel contra Enrique Mansueto Simson. Martino Pedro J. contra Cándido Viera Martins. Hopper María contra Juan Mayans. Colina Clotilde contra Agustín Bentancour. Sarmorio María contra Pedro Pico. Ravasi Juan. Casco Antonio. Luna Alejandra contra Enrique Allo. Molins Jaime contra los señores Olazábal, Liñán y Becharán. Acordada número 3267 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Alvarez José María contra Adela Curioni. Clarke Arturo M. contra Alfredo Giribaldi. Vega Pedro. Crosa José. Galeazzi Constante. Makouski José.

Interlocutorias — Dotta José. López César. Murell de De Lorenzi María contra Bartolo De Lorenzi. Cafaro Elba Rosa. Grappiolo Luis.

Definitivas — Kearly Willman Glaver Helen contra Langren Ferris. Onetto José. Lemole Francisco G. Gutiérrez Luis. Sobrino Enrique.

Oficios librados — Veintiocho.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 8 — Trámite — Vega Pedro. Crosa José. Galeazzi Constante. Makewsky José. Urricariet Mariana contra León Elisamburu. Best. Albión contra Niettie Ireland. Luque Alcira contra Pedro Ambrosoli. Pedraita Juan Carlos. Strickled Guillermo J. contra Francisco Lauxmann. Isaac Rebeca. Carosella María Dominga contra Severino Valle. Haffier y Hobbs contra Adolfo Artagaveytia. Castelo Miguel. Larrosa Evaristo. Godel Margarita contra Lucio José Rodríguez Diez. Placeres Francisco o Juan Francisco, suc. Minvielle María contra Delmiro Gunn Vilá. Exhorto número 1096 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. El Banco de Crédito contra Abelardo Eusebio Rodríguez. Soto Luis Alberto contra Rodrigo Acosta y Lara. Alvarez Tomás. Gianelli Lucía contra Ramón Larrosa. Freire Alfredo Carlos. Exhorto número 1395 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Hita Delia Celia contra Diego Olivera Sala, incidente. Domínguez Carmen María Juana contra Bernardo Zimmermann. Mendhibere Juan Pedro. Mazzina Antonio Aurelio. Mortimer Lambiaso P. y a fojas 6 L. Burán y Vidal contra Salvador Escondeur, dos providencias. García Emilia contra Miguel López. De Angelo Rosa contra Domingo Laguna. Sosa América contra Everilda Sosa. Salgado y Compañía contra Alberto M. Garrido. Rodríguez Carmen contra Manuel Pino. Villasante Córdoba Manuel. Cancela Antonio Abad. Rossi Carlos contra Valerio Martínez. Circular número 2856 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Cópola Joaquín contra la West India Oil Co. Oficio de la 10.a sección de policía de Montevideo. Oficio de la 15.a sección de policía del Departamento de Montevideo. Aguilar R. M. contra Catalina Rochero. Perrugoria Antonia contra Bonifacio Erro. Fynn de Penrod Elena contra Clarence Barl Penrod. Olivencia José Gregorio contra María Neves Dicono, incidente. Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. Soto de Sagarra Antígona contra Juan Sagarra y Sagarra. Velazco Natalio. Fussaro María Elena y Enrique, sucs. Garate Emma Lydia contra Nicolá Messutti. Porto Juan contra Pilar Muñoz. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco. Whitting Herón Hilda contra Eduardo Keny Comolly. Tarazaona de Rada Ramón, suc. Borcke Soledad María contra Adolfo Pablo Pereyra. Marcarelli Carmen contra Francisco Ruggiero. Ojeda Felipe Benicio. Fernández Eulogio contra Aurora Vázquez. Waxemberg Flora contra Samuel Casusky. Castro Juana María Leonarda contra Angel Perdomo. Pazos Enrique contra María Esther Uriarte. Fajardo Lucía Plácida contra Jorge Vicente Feliciano Moeno. Arturo Horacio contra Severina Espino. Brito Rivera Alberto contra Esteban Garat. Sánchez Granero José. Larrosa Quintana Gregorio.

Interlocutorias — De María Carmelo. Britos César contra Andrea Sosa. Pereira Inocencio. Howard y Hobbs contra Adolfo Artagaveytia. Vergara Andrés contra Gracia Costa. Sullivan. Juan Bautista contra Olivia White.

Definitivas—Lamolle Francisco Gutiérrez Luis. Sobrino Enrique. Gordon Nordby Harry. Migliónico Carlos Héctor. Stratta Paulina de Silva y Paulino Luciano Stratta, sucs. Monta Juan. Calvo Santiago. Castro Vázquez Pedro. Gómez José. Grasso Alejandro Hugo. Blanchez Francisco E. Castellanos José A.

Oficios librados — Veinticuatro.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas durante el mes de Marzo próximo pasado con cargo al mismo:

Jefatura de Policía de Salto

Día 6—Un pasaje de 2.a sencillo a Palomas, Pablo Martínez, excarcelado.

Día 6—Un pasaje de 2.a sencillo a Santa Ana, Leonardo Alvez, excarcelado.

Día 6 — Un pasaje de 2.a sencillo a Palomas, José Pedro Fontora, excarcelado.

Día 6 — Un pasaje de 2.a sencillo a Palomas. Coralio Benítez, excarcelado.

Día 13 — Un pasaje de 2.a sencillo a Central, Carmen Violeta Carballo. Ingresa al Instituto de Ciegos.

Día 13 — Un pasaje de 2.a doble y uno de 2.a sencillo, escribiente Carlos A. Leal y menor Clara Domínguez. Ingresa al Asilo Buen Pastor.

Día 20 — Tres pasajes de 2.a sencillos a Palomas, Anelio Muñoz, Atanasildo

Rosas y Manuel Machado, excarcelados.
Día 24 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Palomas, Gil Carballo, excarcelado.

Jefatura de Policía de Cerro Largo

Orden 3052 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Santa Clara, José L. Artigas, excarcelado.
Orden 3053 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Santa Clara, Olegario Borba, excarcelado.

Jefatura de Policía de Tacuarembó

Día 10 — Un pasaje de 2.ª sencillo Valle Edén a Tacuarembó, Victoriano Astrada, menor requerido.
Día 13 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Pampa, Angel Abreu, excarcelado.
Día 16 — Dos pasajes de 2.ª sencillos a Central, Victoriano Astrada e Irineo Trinidad. A disposición del Consejo de Patronato de Menores.
Día 31 — Dos pasajes de 2.ª sencillos a Achar, Tomás Rodríguez y Luis Rosa de los Santos, excarcelados.

Jefatura de Policía de Maldonado

Número 64 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Pan de Azúcar, Enemencio Barreto, excarcelado.
Número 70 — Un pasaje de 2.ª sencillo a San Carlos, Pedro P. Miraballe, excarcelado.
Número 73 — Un pasaje de 2.ª sencillo a San Carlos, Marcelino Laureiro (hijo), excarcelado.
Número 74 — Un pasaje de 2.ª sencillo a San Carlos, Antonio Canchelo, excarcelado.

Jefatura de Policía de Canelones

Número 1256 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Toledo, Joaquín Fernández, excarcelado.
Número 1261 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Central, Bienvenido Firpo, excarcelado.
Número 1262 — Un pasaje de 2.ª sencillo a La Paz, Alcides García, excarcelado.
Número 1270 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Pando, Desiderio Maciel, excarcelado.
Número 1274 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Central, Diego Shanonn, excarcelado.

Jefatura de Policía de Minas

Número 16—Un pasaje de 2.a sencillo a Central, menor Pedro García. A disposición del Consejo de Patronato de Menores.

Jefatura de Policía de Artigas

Números 7503|05 — Un pasaje de 2.a sencillo a Paysandú, Carlos Braga, requerido por la Jefatura de Paysandú.
Números 7510|12 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Paysandú, Justo Fco. Rodríguez, menor requerido.
Número 7518—Un pasaje de 2.ª sencillo a Sarandí, Gerónimo Martínez, excarcelado.
Número 7519—Un pasaje de 2.ª sencillo a Cabellos, Pedro Cordero, excarcelado.
Número 7520—Un pasaje de 2.ª sencillo a Cabellos, Antonio García, excarcelado.
Número 7521 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Sarandí, Gregorio de Paula, excarcelado.

Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Número 3—Un pasaje de 2.ª sencillo a Central, menor Alejo Braulio Cantero. Ingresa al Instituto de Sordomudos.
Número 5—Un pasaje de 2.ª sencillo a Santa Clara, Juan Britos, excarcelado.
Número 6—Un pasaje de 2.ª sencillo a Santa Clara, Domingo González, excarcelado.
Número 11—Un pasaje de 2.ª sencillo a Cerro Chato, Pascual Montero, excarcelado.

Jefatura de Policía de Colonia

Número 65—Un pasaje de 2.a sencillo a Colonia Suiza, Ramón Acosta, excarcelado.
Número 78—Un pasaje de 2.ª sencillo a Colonia Suiza, Eduardo D. Bazán, excarcelado.

Jefatura de Policía de Paysandú

Día 10—Un pasaje de 2.ª sencillo a Piñera, Miguel Palomeque, excarcelado.
Día 11—Un pasaje de 2.ª sencillo a Piñera, Ramón I. Piñera, excarcelado.
Día 11—Un pasaje de 2.ª sencillo a Piñera, Fco. Luis Piñera, excarcelado.
Día 13—Un pasaje de 2.ª sencillo a Daymán, Carlos Braga, excarcelado.
Día 18 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Daymán, Juan Dos Santos, excarcelado.
Día 20 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Piñera, Braulio Etchenique, excarcelado.

Jefatura de Policía de Río Negro

Día 2—Un pasaje de 2.ª sencillo a Paysandú, Pedro Nievaz, excarcelado.

Jefatura de Policía de Florida

Día 4—Un pasaje de 2.ª sencillo, a Sarandí, Marcelina Irureta, excarcelada.
Día 9—Un pasaje de 2.ª sencillo a Nico Pérez, Pedro Aguirre Fernández, excarcelado.
Día 9—Un pasaje de 2.ª sencillo a Nico Pérez, Pedro Aguirre Fernández, excarcelado.
Día 15—Un pasaje de 2.ª sencillo a Sarandí, Oscar Hernández, excarcelado.
Día 18—Un pasaje de 2.ª sencillo a Sarandí, Valerio Viana Bentos, excarcelado.
Día 19 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Casupá, Enrique C. Giannichini, excarcelado.
Día 19 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Sarandí, Benito Ayestarán, excarcelado.
Día 19 — Un pasaje de 2.ª sencillo a Sarandí, Isabelino Calzada Sastre, excarcelado.
Día 25—Un pasaje de 2.ª sencillo a Nico Pérez, Miguel Barrios Peyegero, excarcelado.

Jefatura de Polica de Flores

Número 246 y 1170, 1 pasaje de 2.a clase doble a Central, Sargento Bernardo Rodríguez y menor Marcelina Zetta. Ingresa al Asilo Buen Pastor.
Número 247 y 1171, 1 pasaje de 2.a clase sencillo a Central, ídem ídem ídem y menor Marcelina Zetta. Idem ídem.
Número 252 y 1176, 1 pasaje de 2.a clase doble a Central, ídem ídem ídem y menor Blanca Sosa Carreras, ídem ídem.
Número 252 y 1171, 1 pasaje de 2.a clase sencillo a Central, ídem ídem ídem ídem ídem.

Concejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Número 501 Central a Mercedes, Francisco Araújo.
Número 502 Central a Suárez, Franmismo Torres.
Número 503 Central a Canelones, Concepción Milano.
Número 504, Central a Suárez, Dionisio Rodríguez.
Número 504 Central a Suárez, Angel Toledo.
Número 505, Central a Durazno, Santana Acosta.
Número 506 Central a Durazno, Pablo Viera.
Número 507 Central a Tacuarembó, Teotimo Pereira.
Número 508, Central a Suárez, Juan E. Blanco.
Número 509, Central a Suárez, Martín Bosque.
Número 509 Central a Suárez, Eduardo Olivera.
Número 509 Central a Suárez, Ramón I. Galloso.
Número 511 Central a Trinidad, Lorenzo G. Sánchez.
Número 512 Central a Trinidad, ídem ídem ídem.
Número 513 Central a Paysandú, Fermín Moreni.
Número 514, Central a Paysandú, ídem ídem.

Colonia Educacional de Varones (Suárez)

Número 34, 1 pasaje de Suárez a Central, Armando A. Ferrere.
Número 35, 1 pasaje de Suárez a Central, Ramón Vargas.
Número 36, 1 pasaje de Suárez a Central, Francisco Torres.
Número 37, 5 pasajes de Central a Suárez, Juan Rivas, Manuel Gardella, Francisco Sander, Orlando M. Ramos y Juan Degnoti.
Número 38, 3 pasajes de Suárez a Central, Nelly Tey, Francisco Araújo y José Carlos Refraschini.
Número 39, 5 pasajes de Central a Suárez, Juan A. Risso, Leonardo Laguna, Juan J. Fariba, Juan Telis y Luis Loreto.
Número 40, 16 pasajes de Suárez a Bella Vista, Raúl González Arena, José B. González, José Benítez Fontana, Francisco Valdes, Rogelio Samariego. Adán Albornoz, Severo Vargas, Segundo Jara, Juan Núñez, Alvaro Gómez, Juan C. Suárez, Mauro Madeira, Mauro D. Centurión, Luis A. Mello, Juan C. Rocha y Carlos M. Iran.
Número 41—Cinco pasajes de Central a Suárez, José J. Arigón, Jaime Maiz, Miguel Pasarello, Américo Laureiro y Rodolfo Ferreira.
Número 42—Un pasaje de Suárez a Central, Rodolfo Ferreyra.
Número 43 — Seis pasajes de Central a Suárez, Miguel A. Techera, Pedro García, Juan C. Angeletti, Antonio E. Fariña, Santiago Laureiro y Germán Andrade.
Número 44 — Dos pasajes de Suárez a Manga, Homero Luna y Germán Andrade.
Número 45 — Un pasaje de Suárez a Manga, Pablo Viera.
Número 46 — Cinco pasajes de Central a Suárez, Tomás Milán, Julio C. Vázquez, Victoriano Astrada, Irineo Trinidad y Mateo Cánepa.
Número 47 — Un pasaje de Suárez a Central, Corina Leoncio Lemes.
Número 48 — Tres pasajes de Central a Suárez, Pedro Moreira, Evaristo Suárez y Miguel Vázquez.
Número 49 — Cinco pasajes de Central a Suárez, Carlos Brancatti, Pablo Núñez Franco, Anacleto Figueredo, José L. Santos y Gabriel Bracamonte.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Día 1.º — Dos pasajes sencillos a Pan de Azúcar, Rita A. de Horta de González. Toma de posesión de la escuela rural número 10.
Día 8 — Dos pasajes sencillos a Florida, Matilde del Valle Lisboa.
Día 10 — Dos pasajes sencillos a Drable, M. Mercedes Marletti. Escuela rural número 44.
Día 10 — Dos pasajes sencillos a Mercedes, Demetria Arrietta. Escuela rural número 24.
Día 11 — Dos pasajes sencillos a la Estación Solís, Celia Devoto. Escuela rural número 17.
Día 25 — Dos pasajes sencillos a Colonia, M. Lucila Arroyo de Hernández. Escuela rural número 33.
Día 26 — Dos pasajes sencillos a Estación Cazot, Clotilde Núñez Lúgaro. Escuela rural número 32.
Día 26 — Dos pasajes sencillos a Rosario, Carmela Lanziano. Escuela rural número 15.
Día 26 — Dos pasajes sencillos a San José, Delmira R. Bo. Escuela rural número 33.
Día 27 — Dos mayores y dos menores

a Nico Pérez, Francisco A. Scarone. Escuela de 2.º grado número 3.

Día 22 — Un pasaje doble a Mercedes Luis Pecantet, Inspector Regional.

Día 19 — Un pasaje sencillo a Melo Teófilo Bratwohl, Inspector Regional.

Día 23 — Un pasaje sencillo de Melo a Tupambaé, Teófilo Bratwohl, Inspector Regional.

Día 23 — Un pasaje sencillo de Tupambaé a Fraile Muerto, Teófilo Bratwohl, Inspector Regional.

Día 25 — Un pasaje sencillo de Fraile Muerto a Melo, Teófilo Bratwohl, Inspector Regional.

Día 27 — Un pasaje sencillo de Melo a Central, Teófilo Bratwohl, Inspector Regional.

Día 27 — Un pasaje sencillo de Rivera a Central, Pedro Fernández, Subinspector.

Día 13 — Dos pasajes sencillos de Central a Santa Rosa, Olga Mezzano, Ayudante. Posesión del cargo.

Día 17—Dos pasajes sencillos de Central a Fray Marcos, Matilde Machado Idem escuela rural número 68.

Día 17—Dos pasajes sencillos de Central a Treinta y Tres, Antonia Grandi Idem escuela rural número 23.

Día 18 — Dos pasajes sencillos de Central a Bizcocho, Carolina Bértola Idem escuela rural número 48.

Día 20 — Un pasaje doble de Central a Florida, Esteban G. Viera, Vocal de Consejo.

Día 20 — Un pasaje doble de Central a Florida, Romeo D'Ursi. Jefe de Sección.

Día 20 — Dos pasajes dobles de Central a Sarandí Grande, Elba Doello Stokes. Posesión de la escuela rural número 5, de Flores.

Día 22 — Dos pasajes dobles de Central a Minas, Esther Burghetto. Idem rural número 29.

Día 6 — Un pasaje doble de Durazno a Central, Rafael Echevarría, Inspector de escuelas.

Central y Uruguayo del Este:

Día 4 — Un pasaje doble de Central a Pan de Azúcar, Emilio Fournier, Inspector Técnico.

Ferrocarril del Estado:

Día 6 — Un pasaje doble de Trinidad a Durazno. Rafael Echevarría, Inspector de Escuelas.

Ferrocarril Midland:

Día 24 — Un pasaje doble de Fray Bentos a Central, Pedro Garrido Denis. Idem idem.

Ordenes para camas:

Día 19 — Una cama de Central a Melo, Teófilo Bratwold, InspectorRegional

Día 27 — Una cama de Melo a Central, Teófilo Bratwold, Inspector Regional.

Día 27 — Una cama de Rivera a Central, Pedro Fernández, Subinspector.

Ordenes de carga:

Día 10 — 1.000 kilogramos de Central a Mercedes, Demetria Arrieta, Maestra.

Día 20 — 500 kilogramos de Central a Sarandí Grande, Elba Doello Stokes, ídem.

Día 10 — 500 kilogramos de Central a Drable, Mercedes Marletti, ídem.

Día 17 — 150 kilogramos de Central a Treinta y Tres, Antonia Grandi, ídem.

Día 17 — 120 kilogramos de Rivera a Central, Pedro Fernández, Subinspector.

Día 27 — 3.000 kilogramos de Central a Nico Pérez, Francisco Scarone, maestro.

Día 26 — 200 kilogramos de Central a San José, Dalmira R. Bo, Maestra.

Ministerio de Instrucción Pública

Número 1595—Un pasaje de 1.ª doble a Las Toscas, a favor del Museo de Historia Natural.

Número 1596 — Un pasaje de 1.ª doble a Las Toscas, ídem, ídem, ídem, ídem

Número 1597 — Un pasaje de 1.ª sencillo a San Antonio, Julio Reyes, Practicante de la Facultad de Agronomía.

Número 1598 — Un pasaje de 1.ª sencillo a San Antonio, ídem, ídem, ídem ídem.

Número 1599 — Un pasaje de 1.ª sencillo a San Antonio, ídem, ídem, ídem ídem.

Número 1600 — Un pasaje de 1.ª doble de Montevideo a Buenos Aires, Enrique Echeverry, Decano de la Facultad de Agronomía. Misión de estudios.

Número 1601 — Un pasaje de 1.ª doble de Central a Las Toscas, a favor del Museo de Historia Natural.

Número 1602 — Un pasaje de 1.ª doble de Central a Las Toscas, ídem, ídem ídem, ídem.

Número 1605 — Dos pasajes sencillos de San José a Central, Darío Muñoz Miranda y Luis A. Lallera, Capataces rurales.

Número 1606—Dos pasajes de 2.ª sencillos de Central a Paso de los Toros ídem, ídem, ídem, ídem.

Número 1607 — Dos pasajes de 2.ª sencillos de Paso de los Toros a Paysandú, ídem, ídem, ídem, ídem.

Número 1609 — Un pasaje de 2.ª sencillo de Rivera a Paso de los Toros, María Echevarría, ídem, ídem.

Número 1610 — Un pasaje de 2.ª sencillo de Paso de los Toros a Paysandú, ídem, ídem, ídem, ídem.

Número 1612 — Un pasaje de 1.ª doble de Pan de Azúcar a Olmos. Ministerio de Instrucción Pública.

Número 1613 — Un pasaje de 1.ª sencillo de Central a Colonia, Alberto Supicci, profesor de Educación Física.

Número 1614 — Un pasaje de 1.ª sencillo de Central a Paysandú, Elio F. Pérez. Profesor de Educación Física.

Número 1615 — Un pasaje de 1.ª sencillo de Central a Paysandú, ídem, ídem, ídem, ídem.

Número 1616 — Un pasaje de 1.ª sencillo de Central a Florida, Raúl V. Theoludoz, ídem, ídem.

Número 1617 — Un pasaje de 1.ª doble de Central a Las Toscas, a favor del Museo de Historia Natural.

Número 1618 — Un pasaje de 1.ª doble de Central a Las Toscas, ídem, ídem, ídem, ídem.

Número 1619 — Un pasaje de 1.ª doble de Central a Durazno a favor de este Ministerio.

Número 1620 — Un pasaje de 1.ª doble de Durazno a Trinidad, ídem, ídem. ídem, ídem.

Número 1621 — Un pasaje de 1.ª doble de Central a Santa Lucía, ídem, ídem, ídem, ídem.

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de Inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Abril de 1926.

Existencia del mes anterior, 224; entrada, 258; total, 482. Salida, 247. Pasan al mes de Mayo, 235 inmigrantes.

Nacionalidades: italianos 49, rusos 27, albaneses 15, húngaros 7, austriacos 4, uruguayo 1, españoles 38, griegos 23, yugoeslavos 13, rumanos 6, ucranianos 3, checoeslovaco 1, turco 1, polacos 36, búlgaros 19, alemanes 9, macedonios 4, suizo 1, armenio 1.

Oficios: agricultores 86, comerciantes 13, hojalateros 6, cerrajeros 3, cocineros 2, maestros 2, pintor 1, encuadernador 1, calderero 1, maquinista 1, talabartero 1, jornaleros 33, mecánicos 11, empleados 4, zapateros 3, electricistas 2, carniceros 2, jabonero 1, panadero 1, marinero 1, tornero 1, labores domésticas 32, carpinteros 6, sastres 4, albañiles 2, herreros 2, lecheros 2, pulidor 1, tejedor 1, quesero 1, jardinero 1.

Menores: niños 16, niñas 14.

Resumen: hombres 196, mujeres 32, menores: niños 16, niñas 14. Total: 258 inmigrantes.

Montevideo, Abril 30 de 1926.

A. Arechavaleta, Subdirector.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 28 de 1926.

Publíquese. — CUTIERREZ.

Informe del Observatorio Nacional

Día 8 de Junio de 1926

Cielo, en general, cubierto, con lluvias en la parte Sur, S. E. y Norte de la República; casi despejado en la parte N. E.

Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al S. O. en el río de la Plata; del Oeste en la costa atlántica Sur y parte S. E. del país del Sur al Oeste en la parte N. E.; del Norte al Oeste en la parte central, y calma en la parte Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 13o00 y 9o00; Rocha, 15o00 y 10o00; Melo, 14o00 y 10o00; Rivera, 21o00 y 7o00, y en Santa Isabel 15o00 y 6o00.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte central y N. O. del continente, entre Orán, Rivadavia, Santa Fe, Alvear y Malague. Las bajas presiones se desarrollan en el extremo Sur del continente, alrededor de Santa Cruz.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica 761.70.

Temperatura al abrigo: máxima, 13o00; mínima, 10o00.

Temperatura a la intemperie: máxima, 15o00; mínima, 8o80.

Viento Oeste 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento, expresada en kilómetros por hora: 48, a horas 10.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro 0.80 sobre cero.

Salinidad, por mil: 4.78.

Temperatura del agua, 12o00.

Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 12o10; mínima, 10o90.

Temperatura a la intemperie: máxima, 16o00; mínima, 11o00.

—Vientos del Oeste con temperatura baja.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a rueda

Deuda Interna Consolidada 1916

5.000 pesos, para mañana 96.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.40.

Bonos Construcción del Palacio Legislativo

8.500 pesos, para mañana, 90.20.
10.000 pesos, para mañana, 95.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Deuda Pública 1923

10.000 pesos, para mañana, 94.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Bonos Municipales de Saneamiento E

8.000 pesos, para mañana, 89.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.50.

Títulos Hipotecarios serie S

8.500 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.250 pesos, al contado, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie 25.

5.000 pesos, al contado, 91.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
5.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.500 pesos, al contado, 91.70.

2.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916

5.000 pesos, para mañana, 96.50.

Deuda Interna y Conversión 1916 (2.a. serie)

1.000 pesos, para mañana, 95.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.500 pesos, para mañana, 90.30.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para mañana, 94.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Deuda Rescate, Títulos a ubicar

4.000 pesos, para mañana, 75.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 75.40.

Bonos Municipales de Saneamiento serie E

1.800 pesos, para mañana, 89.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.50.

Banco de Crédito

50 acciones para mañana, 114.00.

Títulos Hipotecarios serie N

2.000 pesos, para mañana, 93 60.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 93 60.
2 000 pesos, ídem ídem, 93.60.
4.500 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
8.300 pesos, ídem ídem, 93.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 93.20.
3.000 pesos, para mañana, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
8.200 pesos, ídem ídem, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40
2.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

10.000 pesos, para fin de mes, 92.10.
1.000 pesos, para mañana, 91 80.
1.000 pesos, para mañana, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.20.
10.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.000 pesos, al contado, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.20.
2.800 pesos, al contado, 91.90.
9.000 pesos, para mañana, 91.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 91 90.
11.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
34.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
11.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
7.000 pesos, ídem dem, 91.90.
5.000 pesos, para el 15, 92 00.

Dirección de Cementerios

Servicio de Correo

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 18 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarí, a las 18.
Para Salto, a las 23.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 22.
Para Pando, a las 15.
Para Maldonado, Rocha, Cruz, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 6½.

Dirección de Cementerios

Día 5 de Junio de 1926

Adolfo Ruggia, italiano, 73 años, casado, Andrés Latorre 224.

María Delgado de Moreno, española, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Frisscne, italiano, 89 años, soltero, Hospital Pasteur.

Daniel Monteñoño, oriental, 33 años, casado, Tomás Claramount sin número.

Enrique Galán oriental, 34 años, casado, Industria 130.

José Francisco Galusso, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Arnaldo Escola, oriental, 45 años, viudo, Hospital Pasteur.

Benjamín Trías. oriental, 33 años, casado, Hospital Pasteur.

José Rossi, italiano, 68 años, viudo, Wáshington Beltrán sin número.

Irene P. de Echebest, italiana, 56 años, viuda, Inca 2186.

Pedro Minelli, francés, 64 años, Mini 760.

María Enriqueta Pugliese Cajelli, oriental, 11 meses, República 1725.

Ana Schiava, italiana, 77 años, casada, Juan Ramón Gómez 1723.

Florencio Geter, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Valentina Morales de Aguiar, oriental, 45 años, casada, Rivera 2520.

Manuel Grandal, español, 24 años, casado, Paysandú 1062.

Manuel A. Portillo, oriental, 66 años, viudo, Gómez 31.

Ismael Vega, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Francisca Longueira de Rey, española, 76 años, viuda, José Benito Lamas 16.

María de las Nieves Blas Otero, española, 23 años, soltera, Uruguay 1573.

Juan Podestá, italiano, 54 años, casado. Rocha 2183.

Eliasson Yuho, filandés, 56 años, viudo, vapor "Elisabeth Van Belgie".

Néstor San Martín, oriental, 33 años, soltero, Democracia 2176.

Día 6 de Junio de 1926

Eduviges Crosa, oriental, 53 años, casado, 18 de Julio 965.

Gladys María Gatto, oriental, 48 horas, Joaquín Requena 2437.

José Notalyuborry, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

María Cecilia Bonilla, oriental, 23 años, soltera, Pando 2437.

Cristina Carassale de Anavitarte, oriental, 84 años, viuda, Piedras 605.

Angela Baccino de Berta, italiana, 66 años, casada, Lucas Píriz.

José Lede, argentino, 44 años, casado, Soriano 844.

Antonio Permuy, oriental, 33 años, Vidiella sin número.

Teodoro Santos, oriental, 52 años, casado, Larrañaga 19.

Elías Nicoletti, oriental, 56 años, soltero, Lugano 10.

Julia Ema Pastorino, oriental, 23 años, soltera, San Martín 2734.

Celestina G. de Martínez, oriental, 58 años, casada, General Palleja 2587.

Manuel Almuedo, español, 46 años, casado, Sitio Grande 1295.

Nicolás Paciarello, italiano, 66 años, viudo, Caridad 1172.

Carolina O. de Monteverde, oriental, 62 años, viuda, Arenal Grande 2184.

José Fiorentino, italiano, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Dolores F. de Delgado, oriental, 56 años, casada, General Hornos sin número.

Ramón Du Paso, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.

Anacleto Ramos, oriental, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.

Casimira Díaz de Díaz, oriental, 75 años, viuda. Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Bernardino Benítez, oriental, 74 años, casado, Barros Arana sin número.

Inocencio Saravia, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 4058.

Día 7

Pedro S. Fernández, oriental, 39 años, casado, Avenida General Flores número 2724.

Miguel Ansuberro, oriental, 30 años, soltero, Pública 1885.

Walter Santiago Resquín, oriental, 2 meses, Yaro 1779.

Lola Barberena, oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.

Héctor Freitas, oriental, 27 días, San Salvador 1814.

Carlos Alberto Podestá, oriental, 48 años, soltero, Suárez 2868.

María Amelia Alegre, oriental, 37 días, La Maternidad.

Marcos S. Lannon, oriental, 27 años, soltero, Convención 1466.

Lorenzo Segovia, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Margarita Alamilla de Larrobla, española, 63 años, viuda, Río Negro 1118.

Florentino Añón, oriental, 24 horas, Elandengues 1912.

Gregoria Alvarez de Díaz, oriental, 78 años, viuda, Yaguarón 1226.

José Zapa, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel Yáñez Gómez, español, 27 años, soltero, Alzáibar 1298.

Miguel Angel Melgarejo, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Sibina Rey Sánchez, oriental, 50 años, soltera, Agraciada 3103.

Luis Pellarolo, italiano, 82 años, casado, Tomás Diago 4.

Día 8 de Junio de 1926

María de León de Marabotto oriental, 62 años, casada, Sección 16.a

María Elisa Contestábile, oriental, 26 años, soltera, Carlos de la Vega 85.

Lorenzo Mosca, italiano, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ema Callegari de Calastroni, oriental, 31 años, casada, India Muerta 51.

Luisa R. de Fernández, oriental, 37 años, casada, Aurora sin número.

Luis Froncini, italiano, 70 años, viudo, Propios sin número.

Francisco Tobía, oriental, 7 días, Camino Santos sin número.

Irma L. Gómez, oriental, 2 meses, Uruguayana 3159.

Carlos María Blachot, oriental, 24 días, Cerro Largo 1568.

Raúl González, oriental, 4 meses, Francisco Miranda 21.

Juan Car, oriental, 12 días, José Llupes sin número.

Luisa Landini, oriental, 11 años, Obligado 72.

Güillermo Amaya, oriental, 14 años, La Maternidad.

Adolfo Guerra Stewart, oriental, 57 años, soltero, Plaza Zabala 383.

Paula Cabrera, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.

Genoveva García, oriental 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Leiro Prado, español, 25 años, soltero, Victoria 1502.

Ana Calande Baratelli, italiana, 70 años, viuda, Rocha 2433.

Antonio Canales oriental, 17 años, soltero, Cuñapirú número 2923.

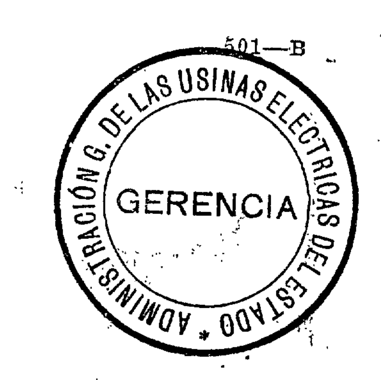
Felipe Bernabé Carvallo, oriental, 64 años, casado, Santa María 2249.

Libertad E. Colombo, 20 años, soltera, Municipio 1663.

Alice Gladys Velazco, oriental, 4 meses, Cufré 2196.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

37.ª SESION ORDINARIA
MAYO 17 DE 1926
PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6017, Poder Legislativo, página 500 B)

En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo voy a votar este artículo, pero modificándolo, porque está mal redactado. Aquí parece que el cuartel fuera propiedad de la señora dueña del terreno a expropiarse.

Yo lo redactaría en la siguiente forma: "Autorízase a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de dos mil quientos pesos, que se tomarán de Rentas Generales, en el pago del terreno a expropiarse a la señora Dionisia de La Cruz, para ampliación del servicio del cuartel del Durazno". — (Apoyados).

Señor Presidente — Debe votarse, en primer término, el artículo del proyecto tal como está. Si fuese rechazado, se votaría el propuesto por el señor Senador por Flores, a no ser que el miembro informante acepte la modificación propuesta.

Señor García — No soy miembro informante, pero creo que la Comisión no tendrá inconveniente en aceptar la nueva redacción del artículo.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Autorízase a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de 2.500 pesos que se tomarán de Rentas Generales, en el pago de un terreno de la señora Dionisia G. Cruz para ampliación del servicio del cuartel del Durazno."

Señor Cortinas — En pago de un terreno a expropiarse.

Señor Gallinal — Quiero hacer en Cámara la misma declaración que hice en el seno de la Comisión cuando se trató este asunto.

Según mi criterio, debería expropiarse toda la manzana y no solamente la mitad para el servicio del cuartel del Durazno, porque yo creo que estos terrenos destinados a servicios militares, cuando se encuentran en poblaciones del interior, deben estar rodeados por calles y no propiedades de particulares que las limiten.

No hice proposición alguna, porque no teníamos datos sobre el costo del resto de la manzana a que se refiere el proyecto de ley.

Señor Casaravilla — Y porque, según criterio del señor Senador, lo mejor es gravar lo menos posible contra Rentas Generales.

Señor Gallinal — Es claro, también.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

señor Presidente?

Pediría que se leyera nuevamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para invertir hasta

Señor Tabárez — ¿Cómo quedaría, la suma de dos mil quinientos pesos, — que se tomarán de Rentas Generales, — en el pago del terreno a expropiarse a la señora Dionisia C. de La Cruz, para ampliación de los servicios del cuartel del Durazno".

Señor Tabárez—Lo que hay, es que en esa modificación, que no es verdaderamente fundamental, la redacción no es bien clara, pero parece bastante imprecisa y daría motivo, por otra parte, a que vuelva nuevamente a la Cámara.

Señor García — No, señor; se inició en el Senado.

Señor Tabárez — Muy bien.

Señor Cortinas — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto referente a los gastos de entierro ocasionados con motivo del fallecimiento del señor Francisco S. Bruno.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitándole se sirva disponer lo conveniente a fin de que se le provea de los fondos necesarios para abonar los gastos de entierro del ex Consejero de esa corporación don Francisco Bruno.

El Consejo Nacional de Administración considera razonable el pedido que se formula, y como los rubros del Presupuesto General de Gastos que podrían hacer frente a aquella erogación, se encuentran agotados, este Consejo ha resuelto dirigirse a Vuestra Honorabilidad, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar con Rentas Generales los gastos de la referencia.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA**. — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) a fin de abonar los gastos de entierro de don Francisco Bruno, ex Consejero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CARLOS M. PRANDO.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional de Administración, por el que se le autoriza para disponer de la suma de $ 250.00 a fin de abonar los gastos de entierro del ex miembro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, don Francisco S. Bruno, y no te-

niendo nada que observar, os aconseja le prestéis sanción tal como ha sido propuesto.

Sala de la Comisión, Abril 22 de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Guillermo L. García. — Carlos M. Urioste. — Rafael. H. Tabárez.'

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Muñoz — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre fusión de los Archivos Administrativo e Histórico.

Léase.

(Se empieza a leer):

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Propongo que sea tomado como base de discusión el último proyecto presentado por la Comisión de Fomento, que no es el que ha empezado a leer el señor Secretario. Está en el otro repartido. —(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se tome como base de discusión el proyecto presentado por la Comisión."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el proyecto presentado por la Comisión de Fomento del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Fomento ha dedicado varias y laboriosas sesiones al estudio del proyecto de ley sobre fusión de Archivos, venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes y convencida de que por él se llega, entre otros fines interesantes, a organizar, en forma estable, instituciones de índole cultural, no trepida en aceptar, en todas sus partes, el informe de la Comisión anterior, en cuanto fundamenta la bondad del proyecto de que trata y pide para él el voto de Vuestra Honorabilidad.

La Comisión, sin embargo, ha creído deber introducir algunas modificaciones en la redacción del proyecto sancionado por la Cámara con el propósito de hacer más claras las disposiciones de la ley y que, por lo tanto, no modifican en lo mínimo lo fundamental de la misma.

Entre ellas se encuentran la de establecer determinada suma como costo de construcción de los edificios de la Biblioteca Nacional y el del Museo Histórico y la de ordenar, en forma imperativa, la publicación de la Revista del Archivo General, cuando menos tres veces al año.

La primera modificación la articula la Comisión por la necesidad de fijar el monto de la afectación de las rentas a que se refiere el artículo 5.o del proyecto de Diputados, tomando como base, para ese propósito, la cantidad de 300.000 pesos, en que se presupuestó la obra en un anteproyecto de construcción de la Biblioteca del que ha tenido conocimiento la Comisión.

En cuanto a la obligatoriedad de publicar determinados números de la Revista, cree vuestra Comisión que es una exigencia que se justifica de por sí y ella representará una contribución histórico científica superior, en mucho, a la publicación de las actuales Revistas Histórica y del Archivo Administrativo reunidas.

Es necesario decir con toda claridad que esta es una tarea no sólo necesaria, sino fácil y perfectamente exigible.

Un buen Director hará esa obra y las publicaciones históricas oficiales responderán así a un plan bien concebido, científicamente meditado y desenvuelto, en vez de realizarse, como hasta ahora, sin plan, en forma dual, dispersa y fragmentaria.

Haciendo, pues, suyo esta Comisión el informe de la anterior y, con las modificaciones a que se ha referido, aconseja al Honorable Senado la sanción del proyecto de la Honorable Cámara de Representantes.

Guillermo L. García. — Alejandro Gallinal.—Rafael H. Tabárez. — Raúl Jude. — Roberto Berro.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Archivo y Museo Histórico Nacional entregará al actual Archivo Administrativo su caudal documental y bibliográfico denominándose en adelante Museo Histórico Nacional.

El Archivo Administrativo se llamará Archivo General de la Nación. El Consejo Nacional de Administración ordenará o gestionará la remisión al Archivo General de la Nación de los documentos de interés histórico que existan en otras oficinas públicas y que no sean necesarios para el despacho de las mismas. Las oficinas a las que el Poder Ejecutivo se dirija reclamándole el envío de documentos quedan obligadas a hacerlo en un término prudencial.

Art. 2.º Extiéndese a las oficinas de los Departamentos del litoral e interior de la República la aplicación del impuesto de estampilla de Biblioteca creado por la ley de 30 de Mayo de 1883. Destínase el 50 % de la renta proveniente de las oficinas de cada Departamento al fomento de las respectivas bibliotecas locales.

Art. 3.º El producido de este impuesto, con excepción del 50 % a que se refiere el artículo precedente, será destinado al fomento de la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación y el Museo Histórico Nacional. El Consejo Nacional de Administración afectará la renta destinada al fomento de estas instituciones para la construcción de edificios para la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional de Historia dejando, por lo menos, una suma de $ 6.000 anuales para el fomento de la bobliloteca y de pesos 4.000 para el fomento del Archivo General de la Nación.

Cuando el producido del impuesto no alcanzare a la suma que sea necesaria para el servicio de los empréstitos u operaciones que se contraten para la construcción de estos edificios la diferencia será servida de Rentas Generales.

Art. 4.º Cuando queden fondos disponibles del producido del impuesto destinado al fomento de la Biblioteca, Archivo y Museo, después de cubiertas las obligaciones derivadas de la construcción de los edificios a que se refiere el artículo anterior serán distribuidos en la siguiente proporción: 50 % para el fomento de la Biblioteca Nacional, 30 % para el Archivo General de la Nación y 20 % para el Museo Histórico Nacional.

Art. 5.º Fíjase en $ 300.000 la cantidad de que el Consejo Nacional de Administración podrá disponer para el edificio de la biblioteca y en $ 100.000 la que podrá destinar al edificio del Museo Histórico Nacional.

Art. 6.º Suprímese de la planilla del Museo Nacional de Historia los rubros siguientes:

Gastos de la revista, $ 1.800; adquisición y conservación de objetos, $ 1.000.

Créase en su lugar el siguiente rubro:

Publicaciones, adquisición y conservación de objetos, $ 2.800.

Art. 7.º Incorpóranse a la planilla del Archivo General de la Nación y hasta por el plazo de tres años, tres nuevos Auxiliares que gozarán cada uno de un sueldo de 720 pesos anuales.

Art. 8.º El Archivo General de la Nación deberá publicar cuando menos tres veces al año una revista la que será preferentemente destinada a dar a luz en forma metódica documentos del propio Archivo. Dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de la presente ley, el Director de la institución presentará a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública un plan de publicación de dicha revista.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Gallinal. — García. — Jude.— Berro. — Tabárez."

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque la Comisión de Fomento, en realidad ha producido dos informes sobre este asunto, porque ha aceptado el informe de la Comisión anterior y ha presentado al Honorable Senado uno nuevo, explicando el por qué de algunas modificaciones, yo me voy a permitir distraer un momento la atención del Honorable Senado para hacerle notar en qué se diferencia este proyecto, del proyecto enviado por la Cámara de Representantes.

La Comisión de Fomento ha creído que con la articulación que le ha dado a este proyecto, ha quedado más claro.

En él se trata, como se habrán apercibido los señores Senadores, de buscar fondos para poder construir el edificio de la Biblioteca Nacional, cuyo terreno acaba el Honorable Senado de autorizar a adquirir al Consejo Nacional de Administración.

El edificio de la Biblioteca Nacional ha sido ya estudiado hace algún tiempo, según los datos que posee la Comisión informante; y según el anteproyecto que hemos tenido en cuenta, su costo puede no pasar de la cantidad de 300.000 pesos, que la Comisión fija en su proyecto sustitutivo.

El servicio de esta cantidad de trescientos mil pesos, cree la Comisión que podría ser destinado perfectamente, y sin recurrir al rubro este, tan castigado en la sesión de hoy, de Rentas Generales, con el producido precisamente de las estampillas de biblioteca de la ley de 1883 que por este proyecto se extiende a las oficinas respectivas del interior del país.

Según los datos que la Comisión posee el producido de esas estampillas ha dado en los últimos años, una cantidad algo superior a 27.000 pesos y pensamos que ese producido, tal vez se duplique con la extensión que se propone a las oficinas del interior.

Los señores Senadores habrán notado las finalidades simpáticas del proyecto en el sentido de destinar una cantidad fija de seis mil y cuatro mil pesos, para e

fomento de la Biblioteca y del archivo, cantidad que una vez separada, permitirá con el saldo, servir los 300.000 pesos que cuesta el edificio de la Biblioteca y los 100.000 pesos para el Museo Histórico y al mismo tiempo, —y está es una de las notas más simpáticas del proyecto, se destina la mitad del producido de las estampillas de lo que se recaude por concepto de extensión de las estampillas en el país, para fomento de las bibliotecas liceales.

Uno de los resultados benéficos que va a tener el proyecto, es, además, del que acabo de indicar, que es atender a la construcción del edificio para la Biblioteca Nacional, necesidad sentidísima y que no tengo por qué extenderme a considerar delante de los señores Senadores, la de permitir la fusión de dos archivos: el Archivo Histórico y el Archivo Administrativo, a fin de que estén en una propiedad especialmente construída para ese objeto.

El Senado sabe que hace algún tiempo se construyó, en la calle Convención entre Uruguay y Mercedes, un edificio "ad-hoc" para el Archivo General Administrativo. Este edificio fué más tarde ampliado, construyéndose un piso superior. En ese edificio, que los señores Senadores conocerán, están instalados los documentos pertenecientes al llamado Archivo General, pero con capacidad suficiente, no solamente para las necesidades actuales de este archivo, sino para poder atender a todas tal vez durante una centuria. En cambio, el Archivo Histórico se encuentra instalado en una casa particular, mal instalado, guardados sus documentos en armarios de madera, sujetos a la polilla, sin sala de lectura y sin todas aquellas comodidades necesarias para una instalación de esta índole.

Por otra parte, el número de cajas de documentos históricos que tiene el actual Archivo Histórico, es muy pequeño, porque son solamente 150 cajas, en relación a las cajas de documentos igualmente históricos, aunque se llamen documentos administrativos, que tiene el Archivo Administrativo de la calle Convención.

Este tiene 1.712 cajas, y el otro 152. De manera que se trataría de llevar estas 152 cajas a completar la documentación del Archivo General Administrativo.

De esta manera, en el nuevo local de la calle Convención estaría perfectamente instalado con sus salas de lectura, con su salón para biblioteca, con su local especialmente destinado para imprenta.

Estas son, señor Presidente, las finalidades principales del proyecto de ley que acaba de ponerse a consideración del Senado.

Cualquier observación que tuvieran que formular los señores Senadores, la Comisión tendría sumo placer en contestarla.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Tabárez — Haría moción, señor Presidente, para que se votara este artículo, por incisos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se vote el artículo 1.º, por incisos."

Se va a votar la moción que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el primer inciso.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba el inciso leído.

Léase el inciso 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Cuando se determinó cambiar la denominación del nuevo organismo, yo había insinuado en el seno de la Comisión, que en lugar de ponerle "Archivo General de la Nación", podría ser quizá más armonioso y más concordante con nuestro espíritu democrático, ponerle "Archivo General de la República", y en ese sentido yo propondría, señor Presidente, si la Comisión no tiene objeción que formular, que se modificara esa denominación; que en lugar de llamársele "Archivo General de la Nación", se le denominara "Archivo General de la República". — (Apoyados).

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no veo que sea más democrático llamarle "Archivo General de la República" que "Archivo General de la Nación".

Lo primero que se me ocurre para contestar al señor Senador, es que en un país que debemos considerar tan democrático como el nuestro, la República Argentina, su archivo general se llama "Archivo General de la Nación" y no "Archivo General de la República". La palabra "Nación" no veo por qué deba ser menos democrática que la palabra "República".

Señor Tabárez — Porque en la denominación de "Nación" caben todos los Estados, desde el más modesto hasta el más despótico. En cambio, la denominación de "República", solamente cabe en ese régimen democrático.

Señor Gallinal — Pero nosotros que somos República...

Señor Tabárez — Ya ve que hay una gran diferencia.

Señor Cortinas — El nombre no hace la cosa, porque hay cada República que no tiene más que el nombre!

Señor Tabárez — Eso será para ciertas Repúblicas; pero el señor Senador debe estar de acuerdo que la denominación de República está más encuadrada en nuestro espíritu democrático, por el régimen constitucional que nos rige, y quizá sea el único de Sud América. Por eso creo que se impone más el nombre de República que el de Nación.

Señor Gallinal — En la orden del día de la sesión anterior figuró y se trató el presupuesto de la Contaduría General de la Nación, y al señor Senador por Canelones no se le ocurrió hacer la modificación que propone ahora.

Se me ocurre en este momento eso; pero si fuera a buscar, me encontraría con que una enorme cantidad de oficinas públicas con la denominación "de la Nación". Contaduría General de la Nación, Tesorería General de la Nación...

Señor Cortinas — Senador de la Nación.

Señor Casaravilla — Sobre todo, que no estamos tratando formas de Gobierno.

Señor Tabárez — Yo he propuesto esta modificación, y como considero que me encuentro en un Senado eminentemente democrático y republicano, creo que no puede haber ninguna oposición a la justa modificación.

Señor Aramendía—¿Qué tiene que ver eso con la democracia?

Señor García — Yo creo que nación seremos siempre; ahora como República, creo que algunas veces no hemos sido bastante democráticos como para merecer ese título.

Señor Gallinal — Creo que no vale la pena discutir si el Senado acepta la modificación propuesta por el señor Senador por Canelones.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador?

Señor Gallinal—No, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa, si pudiera hablar, estaría por la enmienda, que se agregara República Oriental del Uruguay, pero como no puede hablar...

Señor Buero — Pido la palabra.

Quisiera hacer una pequeña pregunta al señor Gallinal.

Según la redacción del artículo, parece que el Archivo Administrativo concentrará todo lo que se refiere a documentos históricos, a papeles de origen e interés histórico, y el Museo Nacional quedaría convertido en una entidad separada.

Señor Gallinal — Eso es.

Señor Buero—Es fatal, necesario, que por llamarse Museo debe comprender a las nueve musas, se refieren solamente a la historia nacional. Y si va a comprender a todas las bellas artes, a todos los tesoros artísticos del país ¿deja por eso de ser histórico?

Señor Gallinal — Solamente de lo artístico relacionado con la historia del país, lo que actualmente constituye el Museo, lo que se disgrega del Museo Histórico son los papeles.

Señor Buero — Porque hoy, el Museo Nacional es, además, Museo Artístico.

Señor Gallinal — Quedará como está. No se toca nada de eso.

Señor Buero — Muy bien; entonces, votaré el artículo.

Señor Gallinal — Que se vote como lo propone la Comisión, y en caso de no aceptarse, entonces se votaría con la modificación.

Señor Presidente — Se va a leer nuevamente el artículo.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — Pido la palabra. Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta votar este proyecto, para no dejarlo trunco. ¿Hasta qué hora hay sesión?

Señor Presidente — Hasta las 6 y 30.

Señor Gallinal—Entonces formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Aramendía—Pido la palabra.

Aquí, la cantidad que se asigna para fomento del Archivo General de la Nación que parece un poco exagerada. Me explico que para biblioteca se asigne el 50 o|o, pero la verdad, no sé qué fin se le va a dar a ese 30 o|o para fomento del Archivo General.

Hay otro instituto, el Museo Nacional, que tiene muy pocos recursos, y sería más conveniente destinarles éstos.

Señor Gallinal — Yo creo que el señor Senador por Rocha est equivocado en cuanto considera que pueda ser exagerada la cantidad que se destina por este inciso para fomento del Archivo General de la Nación.

El señor Senador debe tener en cuenta que estos porcentajes se distribuirán en el caso de que hayan fondos disponibles y en uno de los artículos anteriores, ya preveía la Comisión que para el caso de que no alcanzaran los fondos para servir el préstamo que se hiciera para la cons-

trucción de la biblioteca se recurriría a Rentas Generales.

La Comisión cree que no va a llegar el caso de tocar las rentas generales, pero eso no quiere decir, que la Comisión considere que va a ser mucha la cantidad que se destine por este inciso, para fomento de la Biblioteca y del Archivo Nacional.

Señor Aramendía — Me refiero al Archivo; la de la Biblioteca, tal vez sea poca cantidad.

Señor Gallinal — Va a ser poco, porque este 30 o|o representa la cantidad que recibe actualmente el Archivo General de la Nación. Además, por uno de los artículos posteriores, al señor Director se le obliga a hacer publicaciones casi trimestrales. De manera, que el Archivo va a tener necesidad de publicar cada tres meses, el número de la revista que actualmente sale con la denominación "Revista del Archivo Administrativo", y eso sólo va a insumir una porción de cientos de pesos.

Señor Aramendía — Y entonces, parece que está mal aplicada la palabra "fomento".

Señor Gallinal — Es para la adquisición de documentos.

Señor Aramendía — No insisto.

Señor Presidente — ¿Le satisface la explicación al señor Senador?

Señor Aramendía — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Quiero declarar que por lo que respecta, al edificio para Museo Histórico Nacional, la Comisión de Fomento hubiera deseado otra solución.

Se estudió la posibilidad de adquirir una de las antiguas propiedades colonia les, diremos, de Montevideo, para establecer en ella el Museo Histórico, pero no fué posible la adquisición de la propiedad a que me refiero.

La Comisión entiende, — y se encuentra suficientemente asesorada para manifestarlo así al Senado, — que con la cantidad fijada en este proyecto de ley será posible, construir en algunos de los parques o paseos públicos de Montevideo, lo que hoy por hoy es necesario, es decir, un amplio salón para el Museo que se podría construir dentro de un plano general con un estilo colonial, en el que se podrían concentrar todos estos objetos de carácter histórico que se encuentran actualmente en el Museo.

De manera que cree la Comisión que con los cien mil pesos que se destinan para ese fin, será posible la construcción de ese salón.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Buero — Pido la palabra.

¿No le parece al señor miembro informante que sería más congruente dejar en el artículo 6.o la misma designación que tiene el Museo en los artículos anteriores; Museo Histórico Nacional y no Museo Nacional de Historia?

Señor Gallinal — Ha sido un "lapsus cálami".

Señor Buero — Parece otra cosa, y puede inducir en error.

Señor Gallinal — Tiene que decir: "Museo Histórico Nacional".

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar el artículo con esa corrección.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o (aditivo).

(Se lee):

"Artículo aditivo. Facúltase al Honorable Consejo Nacional de Administración para incorporar a la planilla del Archivo Histórico Nacional, con carácter provisorio y hasta por el plazo de tres años, dos nuevos Auxiliares que tendrán cada uno un sueldo de 720 pesos anuales y que serán pagados con los fondos del Archivo".

En discusión.

Señor Buero — Pido la palabra.

Voy a hacer una pequeña observación de detalle.

Parece que el artículo al referirse a la planillas del Archivo General de la Nación, se aparta, en cierto modo, de las normas generales de fijación de los gastos públicos, porque se dice: "Créase en la referida planilla y hasta por el plazo de tres años, dos Auxiliares. Los puestos de Auxiliares deben ser creados año por año, en la ley de Presupuesto y no trienalmente, que sería un procedimiento que aún no se usa en nuestro país.

Señor García — Iba a hacer una observación semejante a la que ha hecho el señor Senador por Paysandú.

Cuando se trató este asunto en Comisión, me opuse a la redacción del artículo tal como está. Creo que, en realidad, el Archivo necesita un gasto extraordinario; pero la forma en que la Comisión lo aconseja es mala, por las razones que acaba de aducir el señor Senador Buero, que me parece son bastante convincentes.

Para obviar dificultades, me parece que lo más práctico sería señalar una cantidad global dentro de la cual el Instituto podría hacer el mismo servicio que quiere hacer, en vez de ir al nombramiento de dos nuevos Auxiliares por tres años con 720 pesos anuales cada uno. — (Apoyados).

He hecho el cálculo y creo que la suma a invertirse sería de 4.320 pesos.

Hago moción para que este artículo 7.o, quede redactado en la siguiente forma:

"Facúltase al Honorable Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de 4.320 pesos para los servicios extraordinarios que serán precisos, de los fondos del Archivo."

En esta forma quedan obviadas las dificultades que so puedan presentar.

Señor Buero — Yo me explico perfectamente cuál es el origen de la disposición y sólo observo u objeto la forma en que está redactado el artículo.

Reconozco que en los momentos iniciales, hay que hacer cantidad de transcripciones, copias abundantes...

Señor Gallinal — Y catalogación.

Señor Buero — ... y catalogaciones que son las bases fundamentales del Archivo, que después empieza a marchar por su propia inercia; y que el Director debe disponer de un personal extraordinario que dure un tiempo determinado.

Sólo me opongo a la redacción del artículo y no al fondo de la cuestión.

Señor Gallinal — Yo creo que no soluciona la dificultad la modificación propuesta por el señor Senador por San José, porque de esos 4.500 pesos, tal como lo articularía la resolución, al fin del año, no se habrían invertido más que 750 pesos, y entonces habría que volver a poner en el nuevo presupuesto esa disposición con el saldo que quedase, porque nosotros hemos calculado que se necesitarían para catalogar, hacer la mudanza, y ordenar los papeles del Archivo Histórico en el Archivo Administrativo, los servicios de tres Auxiliares durante tres años.

Si se autoriza la inversión de esos 4.500 pesos, esa autorización no puede comprender más que el período por el cual se vota.

De manera que una vez terminado ese período, habría que pedir nuevamente autorización legislativa para ello.

Yo llamo la atención del señor Senador sobre esto, porque creo que la forma como está redactado, soluciona la dificultad que apunta el señor Senador.

Señor Buero — Pero es ilegal esa forma.

Señor Aramendía — ¿No podría disponerse de los proventos una cantidad para ese fin?

Señor García — No podemos votar presupuesto por tres años.

Señor Gallinal — Esta cantidad que la Comisión dispone se invierta en Auxiliares se entiende que va a ser sacada de la planilla. De manera que no se carga a Rentas Generales.

Señor Aramendía — Si se incorpora a la planilla del Archivo General, quiere decir que se va a pagar por Rentas Generales.

Señor Gallinal — Si el señor Senador tiene dudas sobre eso...

Señor Aramendía — Yo tengo la seguridad de que se pagará de Rentas Generales.

Señor Gallinal — Si esa es su idea, lo pondremos en la ley: 720 pesos, que se obtendrán de los fondos determinados en el artículo tal. No hay inconveniente alguno.

Ahora en cuanto a la otra modificación que proponen los señores Senadores, yo no veo que sea mejor.

Señor Buero — Sería lo más regular, si se conceptúa que el servicio de esos auxiliares es necesario para el funcionamiento del instituto, incorporarlos lisa y llanamente a las planillas del mismo.

Señor Gallinal — No vamos a incorporar tres auxiliares con carácter permanente, cuando probablemente no se necesitarán.

Señor Aramendía — Esos no se moverán más.

Señor Buero — Es seguro que una vez que ingresen, no saldrán más.

Señor Gallinal — Entre la enmienda que propone el señor Senador por Paysandú, y lo que propone el compañero de Comisión, señor Senador por San José, yo, personalmente, aceptaría más bien la del señor Senador por Paysandú.

Señor García — El no ha hecho moción alguna.

Señor Buero — Yo no he hecho moción.

Señor García — Yo concreté la indicación del señor Senador por Paysandú.

Señor Buero — El señor Senador por San José, recogió el espíritu de mi observación.

Yo me limitaba a observar que consideraba inusitado el procedimiento de que se uso en el artículo 7.o, para designar dos Auxiliares por tres años, — lo que implica una votación de presupuesto trienal, cosa inadmitible, por otra parte.

Entiendo que si se considera que esos servicios son requeridos por la marcha misma del Instituto, deben consignarse, pero sin fijar plazo, porque el legislador, puede modificarlos aumentarlos o suprimirlos en el presupuesto.

Señor García — Hemos encontrado la fórmula.

Quedaría concretada así: "Facúltase al Honorable Consejo de Administración para disponer de la cantidad de $ 1.440 que será pagada con los fondos del Archivo, durante tres años".

Señor Buero — ¿Cada año disponer de $ 1.440?

Señor Gallinal — Son dos mil ciento sesenta.

El señor Senador por San José, toma para concretar esa fórmula que pasa a la Mesa, el artículo aditivo propuesto por la Comisión de Fomento del período anterior, y nosotros, en vez de dos Auxiliares, proponemos tres. De modo que en vez de $ 1.440 proponemos $ 2.160.

Señor Tabárez — Yo creo que no se debería poner "Auxiliares", sino "personal extraordinario".

Señor Aramendía — Alcanzaría con dos Auxiliares que quedarían permanentes en la oficina.

Señor Tabárez — Voy a recordar al señor miembro informante que cuando se informó este proyecto de ley, con el informe anterior, se resolvió ese punto, precisamente, de no determinar tantos auxiliares sino para personal extraordinario y eso es lo que debaí corresponder en este caso.

Señor Gallinal — Muy bien.

El señor Senador por Canelones sabe, porque es miembro de la Comisión de Fomento, que al seno de esa Comisión concurrieron el Ministro de Instrucción Pública y el señor Director del Archivo General Administrativo, y fué con anuencia de esas dos personas, conocedoras de las necesidades del Archivo, que se estableció que debería dotársele con tres Auxiliares en vez de los dos que se había determinado el año anterior.

De manera que yo no me opongo a la moción del señor Senador por San José. Lo que pido es que esa cantidad global que se destina por el artículo que está en discusión, en vez de ser para atender a dos Auxiliares, sea para tres Auxiliares, porque con dos no se va a poder hacer trabajo eficiente alguno.

Yo propondría, entonces, y pediría al señor Senador por San José que aceptara la enmienda, que en vez de $ 1.440 se pusiera $ 2.160 como cantidad anual durante tres años.

Señor Aramendía — Habrá Auxiliares actualmente que deben trabajar bien poco y podrán ayudar a los otros.

Señor Gallinal — En el Archivo General de la Nación no hay.

Señor Tabárez — Toda esa documentación necesita una labor paciente para ponerla en orden.

Señor Gallinal — Yo pediría que se diera el punto por suficientemente discutido y que se votara por su orden. La Comisión no tiene inconveniente ninguno en aceptar la fórmula que propone el señor Senador por San José, pero manifiesta su preferencia, a lo menos por mi parte, que corresponde poner en vez de $ 1.440, $ 2.160, que se pagarán con los fondos establecidos por este proyecto de ley.

Señor Presidente — Se ha leído la fórmula del señor Senador por San José, que tiene los caracteres de un artículo sustitutivo.

Ahora se va a dar lectura del artículo del proyecto y del artículo sustitutivo, que se votarán por su orden.

Léase el artículo 7.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 7.o Facúltase al Honorable Consejo Nacional de Administración para incorporar a la planilla del Archivo Histórico Nacional, con carácter provisorio y hasta por el plazo de tres años, dos nuevos Auxiliares que tendrá cada uno un sueldo de $ 720.00 anuales y que serán pagados con los fondos del Archivo."

Señor Aramendía — Yo voy a votar dos Auxiliares, sin fijarles plazo, porque la práctica me ha enseñado que empleados que entran en la Administración, jamás salen de ella. Votar por tres años es como votarlos permanentemente y con dos Auxiliares que votemos se hará el mismo trabajo, sino en tres años en cuatro.

Señor Tabárez — ¿No sería mejor, señor Senador, "para personal extraordinario"?

Señor Aramendía — Sin fijarles plazo: $ 1.440 para personal extraordinario.

Señor Tabárez — Sin fijar tiempo ni número de personas.

Señor García — En la fórmula que hemos redactado, tampoco se hace cuestión de auxiliares; se da una cantidad global para que la Dirección disponga de ella como se le antoje. Y creo que hay una razón para que sea global y es el dejar cierta elasticidad al Director de la oficina para la vigilancia del trabajo, porque bien puede suceder que los empleados que nombre para determinadas tareas no las realicen bien, y entonces la Dirección los pueda mover o reemplazar por otros. Por eso es más conveniente la suma global.

Al final de cuentas la diferencia que hay entre los señores Senadores se reduce a esto: a que la cantidad que se fije sea $ 1.440 o $ 2.160. Yo he hecho moción para que se fije la cantidad de pesos 1.440.

Señor Cortinas — Que es como está en el artículo.

Señor Presidente — Se va a cumplir la orden del Presidente: que se dé lectura, primero del proyecto de la Comisión...

Señor Gallinal — La Comisión acepta la modificación, señor Presidente.

Señor Presidente — Después se votará la fórmula del señor Senador por San José.

Señor García — Queda a votarse el artículo sustitutivo presentado por mí.

Señor Tabárez — Que se voten los dos artículos, señor Pesidente.

Señor García — La Comisión retira el de ella.

Señor Presidente — Si se aprueba el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase la fórmula del señor Senador por San José

(Se lee):

"Artículo 7.o Facúltase al Honorable Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 1.440 anuales que serán pagados con los fondos del Archivo, durante tres años, para personal extraordinario."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El Archivo General de la Nación, deberá publicar, cuando menos, tres veces al año, una revista, la que será preferentemente destinada a dar a luz, en forma metódica, documentos del propio Archivo. Dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de la presente ley el Director de la Institución presentará a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública, un plan de publicación de dicha revista."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 9.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión. la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

37.a SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1926

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH Y ALFREDO GARCIA MORALES

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante doctor Máximo Halty, por el que se establece el cómputo de cuatro años por cada tres de servicios para todo el personal secundario y de servicio del Hospital Maciel.

B) De los señores Representantes doctor Pablo María Minelli, doctor Juan A. Ramírez, don Héctor R. Gómez, doctor Andrés F. Puyol, doctor Mateo Legnani, doctor Alfredo García Morales y don Francisco Bustillo, por el que se destina la suma de $ 20.000 para contribuir a la construcción del sanatorio para obreras y empleadas.

C) Del señor Representante don Rogelio C. Dufour sobre elección de Decano para la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
D) Del señor Representante doctor Juan Andrés Ramírez, sustitutivo del relacionado con la urgencia inmediata de los derechos de Aduana proyectados por el Consejo Nacional de Administración.

4—Modificación de un trámite.

ORDEN DEL DÍA:

5—Cultura Física. Exoneración de derechos a los materiales a emplearse en los edificios destinados a la misma. Modificaciones del Honorable Senado. (Aprobación de las mismas).
6—Recomendaciones de pronto despacho.
7—Patentes de Giro para los comercios de la Capital. Prórroga del plazo establecido. (Aplazado).
8—Mociones de preferencia.
9—Cárcel de Canelones. Construcción de un edificio para la misma. (Discusión general y particular. Sanción. Ratificación).
10—Código de Procedimiento Civil. Sustitución de los artículos 1258 y 1259. (Vuelve el asunto a la Comisión de Códigos integrada).
11—Leogardo Miguel Torterolo. Pensión. (Declaración de grave y urgente. Discusión general del asunto).

1

En Montevideo, a los once días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Belláo, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería (don Eduardo), Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, García Morales, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Mibelli, Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pollerí, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Róspide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton Ubiría Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Vannelli, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), Patrón, Saravia, Simois y Vianna.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Gallinal, Macedo, Pérez (don Ernesto F.) y Vázquez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Ferrería (don Manuel), Gómez (don Héctor R.) y Roxlo.

Total: 3.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Presupuesto para la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Modificación a la ley de 19 de Setiembre de 1923, sobre aforos."

—A la Comisión de Hacienda.

"Refuerzo del rubro "Vestuario para la policía" de la planilla número 1 del Ministerio del Interior."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Pensión al señor Leogardo Miguel Torterolo."

—A la Comisión de Peticiones

"Mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que solicita el refuerzo del rubro "Gastos de Oficina" del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara de urgente necesidad la construcción de un puente en el paso de Manuel Díaz, del río Tacuarembó."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante doctor Pablo María Minelli solicita de la Mesa reitere al señor Ministro de Obras Públicas su pedido de informes sobre ejecución de obras mandadas efectuar."

—Transmítase al Ministerio respectivo

"Don Domingo Tarallo, primer maquinista del vapor "Oyarvide", solicita equiparación de sueldos."

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"El señor Representante doctor Máximo Halty presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación y pensión, regirá el cómputo de cuatro años por cada tres de servicios efectivos, para todo el personal secundario y de servicio del Hospital Maciel.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El personal hospitalario se rige por las disposiciones generales de jubilación. Pero dicho régimen no contempla las circunstancias especiales de actuación de dicho personal. Actúa en un local en que no es posible respetar la capacidad higiénica, en contacto con enfermos contagiosos muchas veces porque las necesidades de enseñanza, exigía la presencia de éstos y con un recargo notable de tarea con respecto al personal de los demás hospitales precisamente por su superior población hospitalaria. Y no se trata de consideraciones teóricas para fundamentar un proyecto de beneficios. Los hechos, brutalmente elocuentes en su expresión demuestran que las causales invocadas tienen, desgraciadamente, un influencia considerable mucho mayor de lo que pudiera creerse. En el momento actual hay un solo jubilado del personal del Hospital Maciel y no ha habido una sola jubilación concedida por más de 23 años de servicios. Es decir que la práctica ha demostrado que no ha habido personal alguno que haya podido cumplir los treinta años de servicios exigidos por la ley y que todos han caído o se han jubilado por enfermedad mucho antes de ese término o se han alejado cambiando de actividades por temor de las consecuencias de la persistencia de ese ambiente.

Nos parece humano contemplar esa situación y fijar el término de 24 años de servicios como máximum para obtener la jubilación íntegra, plazo que la práctica parece demostrar como máximum de la posibilidad de resistencia dentro de las tareas que desempeña dicho personal.

Máximo Halty, Representante por Maldonado."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Los señores Representantes Minelli, Legnani, Gómez (don Héctor R.), Puyol, Ramírez, García Morales y Bustillo, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de 20.000 pesos para contribuir a la construcción del Sanatorio para Obreras y Empleadas.

Art. 2.o El Consejo de la Asistencia Pública tendrá el contralor de la inversión de los fondos.

Art. 3.o Si, por cualquier causa, el Sanatorio dejara de funcionar, todos sus bienes, edificios e instalaciones pasarán a ser propiedad de la Asistencia Pública.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Pablo M.a Minelli, Representante por Rocha.—Mateo Legnani, Representante por Canelones.—Héctor R. Gómez, Representante por Soriano.—Andrés F. Puyol, Representante por Paysandú.—Alfredo García Morales, Representante por Montevideo. — Francisco Bustillo, Representante por Minas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para ser designado Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se requiere tener la calidad de catedrático titulado, Profesor efectivo o Director del Liceo con antigüedad de cinco años en funciones docentes dentro de la enseñanza secundaria o preparatoria.

Art. 2.o Mientras no se modifique la ley Orgánica de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria, el Decano será designado por el Consejo Nacional de Administración, a propuesta de una Asamblea constituída: A) Por los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; B) Por todos los Profesores titulares e interinos de la Sección, Universidad de Mujeres, Liceos de la Capital y Departamentales; y C) Por un número de estudiantes igual a la tercera parte de los Profesores en condiciones de intervenir en la elección.

Los estudiantes, para formar parte de la Asamblea, deberán tener aprobado el tercer año de estudios; y, para intervenir en la elección primaria, haber aprobado el primer año, con exámenes rendidos en el último período ordinario o complementario.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley, sobre la base: 1.o voto secreto; 2.o representación proporcional en la elección primaria de los estudiantes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 11 de 1926.

Rogelio C. Dufour, Representantes por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estando próximo a terminar el mandato del actual Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, considero urgente modificar las disposiciones de la ley en vigor relacionadas con la designación de aquel funcionario.

Hubiera preferido, claro está, que la Honorable Cámara abordara el estudio de la cuestión de fondo relativa a la reforma de la ley orgánica de la Enseñanza Secundaria, cuestión de fondo planteada por varios proyectos de ley presentados durante la Legislatura anterior; pero el temor de que la misma magnitud del asunto dilate la resolución de la cuestión principal, me obliga a ocupar la atención de la Honorable Cámara sobre el asunto que promuevo, importante también, desde que tiende, como se verá por la lectura de esta breve exposición, a democratizar los procedimientos actualmente utilizados en la elección de Decano y a hacer más amplio el número de los Profesores elegibles, limitado ahora al de los Catedráticos titulares.

Hace algunos años eran admisibles las normas actuales, pero ha llegado el momento de hacer más eficiente en la acción directiva de la enseñanza pública, la intervención de dos factores esenciales, el cuerpo docente y el alumnado correspondiente a las diversas dependencias de la Sección.

Por el momento he de referirme sólo a la enseñanza secundaria y preparatoria, pero es natural que los argumentos formulados son aplicables, con mayor razón, si cabe, a las facultades superiores.

En el artículo 1.o del proyecto se establece que puede ser electo Decano todo Profesor efectivo, Catedrático o no, o Director de Liceo con efectividad y que haya ejercido el profesorado durante cinco años por lo menos.

No hay razón alguna, en efecto, para hacer distingos entre los Catedráticos y los Profesores efectivos o titulares, ya que aquéllos sólo existen en el limitado número que establece el Presupuesto General de Gastos, de acuerdo con las necesidades de hace veinte años, en tanto que los últimos son ya varios centenares, llamados al desempeño de la función docente por el aumento siempre creciente del alumnado y por el desarrollo de la enseñanza media en el interior del país.

No hay, por otra parte, diferencia esencial entre unos y otros desde que en la actualidad los nombramientos de Catedráticos y Profesores se rige por lo que al respecto establecen las leyes de 14 de Octubre de 1919 y 14 de Febrero de 1924, que ofrecen suficientes garantías de competencia científica y pedagógica.

En cuanto a los Directores de los establecimientos liceales nada justificaría su exclusión como candidatos al cargo de Decano, puesto que siendo todos ellos Profesores, tienen, además de su notoria preparación técnica, muy apreciable práctica de índole administrativa que los habilita especialmente para desempeñar tan delicada función.

El artículo 2.º de este proyecto tiende a modificar el régimen de la designación, estableciendo que, el Consejo Nacional de Administración nombrará el Decano a propuesta de una asamblea constituída por la autoridad directiva de la Sección, por todos los profesores titulares e interinos de los distintos establecimientos de enseñanza media del país, y un número de estudiantes igual a la tercera parte de los Profesores en condiciones de intervenir en la elección, elegidos, los estudiantes, por sus compañeros de estudios, de acuerdo con el sistema de representación proporcional, y por voto secreto. — (Véase el artículo 3.o).

Nadie discute la conveniencia de que intervengan los Profesores como electores del Decano, pero hay, en cambio, opiniones distintas respecto de si tal intervención ha de ser directa, como en el proyecto se establece o en dos grados, y hay quienes sostienen con calor esta última forma.

Por mi parte, he optado resueltamente por la primera, considerando que es una solución más democrática y que evita las manipulaciones de última hora en un Colegio Elector poco numerado.

Una razón de orden práctico obliga a en cambio, a admitir la elección a dos grados respecto de los estudiantes, ya que su número absorbería al resto de la Asamblea si se adoptara la forma directa.

Es éste también un elemento, que intervendría por primera vez, si se aceptara mi fórmula, en la elección de autoridades de la Sección. El principio no parece siquiera discutible, pero puede serlo el momento en que conviene admitir esa intervención. De todos modos, aceptando el principio, lo demás en cuestión de grados, y por mi parte he considerado prudente eliminar a los elementos que aún no han aprobado el primer año de estudios, adolescentes recién egresados de la escuela primaria, que no se han penetrado todavía de las necesidades del ambiente.

El resto de mi proyecto es de orden.

Por no complicar el estudio del asunto me limito a presentar a la Honorable Cámara esta iniciativa que sólo se refiere a la elección de Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, pero entiendo, que el régimen que en ella se establece puede y debe generalizarse a todas las elecciones de autoridades universitarias.

Montevideo, Mayo 11 de 1926.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante doctor Juan Andrés Ramírez presenta lo siguiente:

Honorable Cámara:

La iniciativa sometida a vuestra consideración, por la que se autoriza la percepción de cualquier impuesto, no desde la sanción de la ley respectiva, sino desde que el proyecto de dicha ley sea pasado al Cuerpo Legislativo, es resistida con argumentos cuyo valor no se puede negar.

En primer término, establece como regla general un régimen que debe ser la excepción, o que, por lo menos, no ha de ser aplicada sino en los casos en que una verdadera exigencia del interés público lo aconseje.

Además, tiene el inconveniente de imponer, siquiera sea provisoriamente, el pago de un tributo sin sanción legislativa, lo que no resulta estrictamente constitucional.

Naturalmente, que si no hubiera otro medio de evitar que la sanción de nuevos impuestos o la elevación de los existentes resultaran frustradas por hábiles maniobras, la inconstitucionalidad desaparecería, desde que no es admisible que se conceda al Poder Legislativo una facultad como la de crear impuestos sin darle los medios para garantizar su eficacia. Regiría, en tal caso, el principio de interpretación según el cual se debe ser tan parco en el reconocimiento de cualquier atribución no bien expresamente concedida, cuánto se debe proceder con amplitud, una vez reconocida esa facultad, en el otorgamiento de todas las atribuciones necesarias para que aquélla sea efectiva. Pero, felizmente, no hay que llegar a un régimen como el que crearía el proyecto en cuestión, para que las leyes de impuestos sean eficaces. El sistema del candado por vía administrativa, puede y debe ser sustituído por el candado establecido por vía legislativa, mediante un procedimiento que abrevie los largos trámites de la deliberación parlamentaria.

Otra ventaja tendría ese procedimiento. Sabido es que una de las dificultades que ofrece el régimen del candado es la de dar destino a las sumas recaudadas por concepto del cobro provisorio de los impuestos, cuando éstos quedan sin efecto. Ahora bien: estando a cargo del Parlamento la autorización para ese cobro, todo induce a creer que la devolución procedería pocas veces, pues la sanción legislativa de dicha autorización importaría la aprobación, por lo menos en principio, de los impuestos proyectados. Sólo en muy raros casos, por haberse modificado las circunstancias, los impuestos que tal aprobación recibieran dejarían de transformarse en ley, de modo que la dificultad a que me refiero, si no desaparecería, quedaría considerablemente atenuada.

Se podrá decir que el procedimiento dejará de ser rápido y, por lo mismo, eficaz, en los casos de veto o cuando el Senado modifique el proyecto de la Cámara de Diputados; pero, fuera de que aún en esos casos la deliberación está sometida a un procedimiento sumario, el veto, tratándose de proposiciones formuladas por el mismo Poder que requirió la autorización, será excepcionalísimo, y no podrá surgir sino por obra de un cambio radical en las circunstancias; y en cuanto a la posibilidad de que el Senado modifique el proyecto de la Cámara, es remoto, igualmente, desde que la desavenencia entre una y otra rama del Cuerpo Legislativo se traducirá casi siempre en el rechazo de la autorización propuesta. Son casos prácticamente inverosímiles, aunque se deben prever, por ser constitucionalmente posibles.

Es por tales consideraciones que someto a vuestra Honorabilidad el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Cuando en un proyecto de creación o aumento de impuestos presentado por el Consejo Nacional se le autorice para proceder a la recaudación provisional de aquéllos antes de su sanción y promulgación, la Cámara, no bien se dé cuenta de dicho asunto, pasará de inmediato a considerar la autorización con preferencia a cualquier otro, en sesión permanente, sin cuarto intermedio.

Art. 2.º Este asunto no tendrá más que una discusión.

Art. 3.º En esa discusión será oído el Ministro de Hacienda, si lo pidiera, o si las Cámaras solicitaran su intervención. Además del Ministro podrán hacer uso de la palabra dos Diputados: uno en favor y otro en contra de la autorización, por un término que no pasará de veinte minutos para cada uno de los oradores.

Art. 4.º La consideración de este asunrequiere la presencia de la mitad más uno del total de los miembros de la Cámara.

Art. 5.º Si la votación fuese afirmativa, se desglosará el artículo pertinente del proyecto, comunicándose al Honorable Senado, que procederá en la forma establecida por los artículos anteriores.

Art. 6.º Sancionado el artículo por el Senado se comunicará al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 61 de la Constitución.

Art. 7.º Tanto en el caso de dicho artículo como en el de modificación o rechazo del proyecto por el Senado, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los capítulos 2.º y 3.º de la Sección VI de la Constitución, debiendo la deliberación en Asamblea General, cuando proceda, sujetarse a lo establecido en los artículos 2.º a 5.º de la presente ley.

Art. 8.º La autorización para el cobro

anticipado de los impuestos no afectará las mercaderías embarcadas antes de la presentación del proyecto de ley, ni los contratos anteriores con fecha cierta, aun cuando creasen obligaciones a cumplirse después de dicha presentación.

Art. 9.º Si el Poder Legislativo hiciera rebajas, o no prestase aprobación a las tarifas propuestas, en cada caso determinará el destino de las sumas que se hubieran percibido por concepto de aumentos de derechos o patentes que no fueran aprobados.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 11 de 1926.

Juan Andrés Ramírez, Diputado por Paysandú."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar cuenta de un pedido llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Andrés Martínez Trueba y don Carlos Vannelli solicitan de la Presidencia destine a la Comisión de Asuntos Municipales el proyecto de ley por el que se declara pueblo al núcleo de población denominado La Cruz, del Departamento de la Florida, que se encuentra a estudio de la Comisión de Legislación."

Si no hay observación, se dará el trámite solicitado: a la Comisión de Asuntos Municipales.

5

Se entra a la orden del día con la discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que exonera de derechos de importación a los materiales a emplearse en la construcción de edificios destinados a cultura física.

Léase el proyecto sancionado por el Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Exonérase de derechos de importación a los materiales y menage que se empleen en la construcción e instalación de edificios destinados a las asociaciones o instituciones culturales que se dediquen, en forma preponderante, al desarrollo de la educación física y cuyo costo sea mayor en conjunto de diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 22 de Abril de 1926.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Están a consideración de la Cámara las modificaciones formuladas por el Honorable Senado, que consisten, por una parte, en disminuir el monto de 50.000 pesos que la Cámara había establecido, a 10.000 pesos, y la otra modificación que consiste en el agregado de las palabras "o instituciones".

(No habiendo observación, se vota, afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cuatro).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Perotti — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Voy a dejar constancia de que he votado negativamente; y he votado negativamente, porque veo que en este proyecto de ley no se hace ninguna salvedad con relación a los materiales que se construyen en el país, es decir, que no se excluye a los materiales de importación similares a los de construcción nacional.

Entiendo que dentro de la corriente proteccionista en que nosotros estamos embarcados, para que ciertas industrias puedan prosperar en el país, este proyecto no es conveniente, sin esa limitación a que me he referido.

Señor Presidente — Se hará constar.

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Yo voy a dejar constancia de que he votado negativamente también por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Perotti.

Señor Presidente — La Mesa advierte que no figuraban en el proyecto de la Cámara las salvedades a que han hecho referencia los señores Diputados.

Señor Perotti — A ese respecto debo manifestar que si en tiempo no expuse ninguna observación fué porque aún no integraba la Cámara.

Señor Presidente — Muy bien. Se hará constar.

6

Se va a dar lectura de varias mociones que han llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Manuel Albo mociona para que se exhorte a la Comisión de Agricultura a que informe el proyecto de enmiendas a la ley de Vinos."

Como viene en forma de moción, está a consideración de la Cámara.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — La Comisión de Agricultura se constituyó enseguida de ser designada por la Mesa; pero por la circunstancia especial de que estaba formada por cuatro miembros nacionalistas y tres batllistas, resolvió, en virtud de la inasistencia de los miembros de este último sector político, ir estudiando los asuntos que tenía a despacho, aunque sin adoptar resolución hasta que la Comisión estuviera integrada.

Integrada ya la Comisión de Agricultura, se han distribuído las tareas, destinando a sus miembros los distintos proyectos a su estudio.

El proyecto a que ha hecho referencia el doctor Albo está a estudio de una Subcomisión constituída por los señores Berreta y González Vidart.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Como este asunto que se promueve ha sufrido postergaciones durante la Legislatura pasada, que trajeron como consecuencia la imposibilidad de resolver una crisis de los viticultores, yo pediría a la Mesa que recordara a la Comisión que el plazo que fija el Reglamento para producir el informe, según entiendo, es de un mes después de recibido el proyecto. En ese sentido, mociono para que la Comisión, en el término de un mes, presente su informe.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — Yo puedo adelantar, señor Presidente, como miembro de esa Subcomisión a que se ha referido el señor Diputado Otamendi, que el estudio de las modificaciones a la ley de Vinos está ya bastante adelantado y en condiciones de ser elevado por la Comisión dentro de pocos días, en las primeras sesiones que realice.

De manera que creo conveniente tomar medidas para adelantar el trabajo; pero desde ya anticipo que la Comisión cumplirá con el plazo establecido en el Reglamento.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Albo insiste en su moción?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se exhorte a la Comisión de Agricultura el pronto despacho del asunto que hace referencia a las modificaciones de la ley de Vinos.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y uno).

(Se lee):

"El señor Representante don Arturo González Vidart, mociona para que se exhorte a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del mensaje del Consejo Nacional, de Agosto de 1923, sobre interpretación de la ley de Patentes de Giro y para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Municipales a que se expida en el asunto sobre caminos municipales."

Señor González Vidart—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — El primer asunto respecto del cual pido se exhorte a la Comisión de Hacienda, es el que tiene relación con la interpretación de la ley de patentes de giro sancionada en Diciembre de 1924; interpretación que ha provocado en el Consejo Nacional la duda sobre su alcance con respecto a las destilerías y aparatos de producción del alcohol.

Como el Consejo Nacional, mientras el Parlamento no es expida, no dará trámite a asuntos que con esas destilerías tengan relación, es necesario que la Cámara se pronuncie dentro de breve tiempo sobre el asunto y como es un asunto que está en poder del Parlamento desde Agosto de 1923, creo que es tiempo ya, para no seguir perjudicando a los interesados, que se adopte alguna resolución.

El segundo asunto es el que se relaciona con la apelación interpuesta al Consejo Nacional sobre el decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo en la ley de Caminos. El Municipio de Montevideo, por esa apelación, dejó sin efecto un plan de obras de esa naturaleza, ocasionando grandes perjuicios a la población rural del Departamento. Ese asunto ya está informado por la Comisión de Asuntos Municipales del período pasado, y creo que le será muy fácil a la actual adoptar resolución al respecto. Por eso he hecho esa moción.

Señor Presidente — Se va a votar por separado. En primer término la moción del señor Diputado para que se exhorte a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del mensaje del Consejo Nacional, de Agosto de 1923, sobre interpretación de la ley de Patentes de Giro.

(Se vota. Afirmativa: cincuenta en sesenta y cuatro).

Se va a votar ahora la segunda parte de la moción, para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Municipales a fin de que se expida sobre el asunto relativo a caminos municipales, asunto apelado.

(Se vota, afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro).

(Se lee):

"El señor Representante don Tomás Berreta mociona para que se exhorte a la Comisión de Instrucción Pública el pronto despacho del proyecto sobre creación de liceos para la ciudad de Pando y villa de San Ramón."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — El proyecto de crea-

ción del liceo para la ciudad de Pando es obra del ex Representante doctor Tomás Barbato, y el que se refiere a la villa de San Ramón fué presentado por el señor Representante doctor Legnani.

Ya en otras oportunidades me dirigí a la Mesa para que exhortase a la Comisión de Instrucción Pública el pronto despacho de esos asuntos; y ahora no es un Representante es que habla y el que solicita que sos proyectos sean despachados :os la voz del pueblo mismo, que reclama que se dé sanción cuanto antes a estos proyectos. En efecto: hace pocos días se realizó en San Ramón un Congreso de los delegados de las sociedades de fomento, y por unanimidad decidieron solicitar de los Representantes allí reunidos, que nos interesásemos por la sanción de esos proyectos.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Berreta.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — En lo que se refiere a la ciudad de Pando, evidentemente, hay urgencia en el despacho de ese proyecto de creación de liceo.

La ciudad de Pando está ubicada en un punto concéntrico de la zona Este del Departamento de Canelones, y un liceo en dicha ciudad beneficiaría a importantes regiones, como Mosquitos, Migues, Tala, San Jacinto, Sauce; centros de población muy importantes y laboriosos.

De manera, pues, señor Presidente, que coincido en la apreciación de urgencia que ha manifestado el señor Diputado Berreta, y, en consecuencia, votaré afirmativamente esa moción.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo le pediría al señor Diputado Berreta—creo que no ha de tener inconveniente en ello —que ampliase su moción, incluyéndose en el pedido que ha de hacerse a la Comisión respectiva el proyecto sobre creación de un liceo en Paso de los Toros, presentado a esta Cámara el año pasado por los señores Diputados Ghigliani, Rossi y el que habla.

Hay también en favor de esta ampliación todas las razones expuestas con el mayor acierto por el señor Diputado Berreta, y hay que considerar, además, señor Presidente, que si tuviéramos la suerte de que estos proyectos fuesen informados favorablemente por la Comisión, se propendería a realizar una gran obra en favor de la difusión de la cultura popular.

Como habría que esperar mucho tiempo, todavía, para obtener la sanción definitiva de estos proyectos, y hay que tener en cuenta que, como para que estos organismos fuesen eficaces, rápidamente tendrían que empezar a funcionar en la época señalada para ello en el año próximo, es que nosotros estamos interesados en su breve sanción. En efecto: mientras la Cámara de Representantes y el Honorable Senado aprueban estos proyectos y se convierten en ley y se toman todas las medidas pertinentes para instalar estos establecimientos, transcurrirán unos cuantos meses. De manera que es indispensable que la Comisión se ocupe urgentemente de este asunto para que a principio del año próximo puedan estos liceos estar funcionando.

Por consiguiente, le pido al señor Diputado Berreta que agregue el liceo del Paso de los Toros a la moción que ha presentado.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Quiero manifestar a la Cámara que ya en el año anterior tuve oportunidad de agitar este asunto en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, precisamente cuando el señor Diputado Berreta pidió que la Mesa exhortase a la Comisión respecto al despacho de estos mismos proyectos a que ha aludido.

Ya se había presentado también en esa época el proyecto que acaba de mencionar el doctor Menéndez y otro que presenté yo respecto de la creación de un liceo en la ciudad de Dolores.

La Comisión, en alguna de sus sesiones; se preocupó del asunto; pero absorbida después por el estudio del presupuesto escolar que, como es notorio, le llevó mucho más de medio año, no pudo expedirse sobre esos proyectos.

Eso, en cuanto a la Comisión.

Ahora, en lo que respecta al agregado que propone el señor Diputado Menéndez, yo pediría al señor Diputado Berreta, que aceptara incluir en la moción presentada también el proyecto a que me he referido, y que, repito, presenté en la Legislatura pasada sobre creación de un liceo para la ciudad de Dolores.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Acompaño con mis simpatías las ampliaciones solicitadas por los señores Diputados Menéndez y Dufour.

Considero, señor Presidente, que Paso de los Toros y Dolores son localidades que merecen, como la ciudad de Pando y la villa de San Ramón, la creación de un liceo; y que éstos, si han de crearse, también ha de ser de inmediato.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción presentada por el señor Diputado Berreta, ampliada por los señores Diputados Menéndez y Dufour, para que se exorte a la Comisión de Instrucción Pública el pronto despacho de los proyectos sobre creación de liceos en Pando, San Ramón, Paso de los Toros y Dolores.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre prórroga del plazo para pago de las patentes de giro en la Capital.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta treinta días después de la promulgación de la presente ley, el plazo para el pago de las Patentes de Giro de los comercios de la Capital.

Art. 2.o Los recargos y multas cobrados por atraso, serán devueltos a los interesados, previa presentación de los recaudos que acrediten su pago.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Enrique Sánchez Varela, Representante por San José."

En discusión general.

La Mesa advierte que este proyecto no tiene informe de la Comisión respectiva.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Cuando hice moción para que este proyecto fuese tratado de inmediato, lo hice porque consideraba que es un asunto de extraordinaria sencillez y que no necesitaba informe de la Comisión de Hacienda. Tan es así, que sin informe de esa Comisión pasaron por esta Cámara y por el Senado dos proyectos que tienen bastante semejanza con el presente: el del señor Diputado Berreta, por el cual se prorrogaba el plazo para el pago de las patentes de giro de los comercios establecidos en los Departamentos del litoral e interior, y el del señor Diputado Puig, por el cual se prorrogaba el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

El comercio de la Capital se ha encontrado el 30 de Abril, hace diez días, con su plazo vencido para el pago de las patentes, y, entonces, habiendo quedado cerca de tres mil casas de comercio sin poder pagar la patente, debido a circunstancias especiales, yo he presentado a la Cámara este proyecto, creyendo que no puede levantar resistencias, dado que la Cámara ya ha manifestado su opinión respecto a estas prórrogas; y no sólo la Cámara, sino también el Senado la ha manifestado, y la ha manifestado sobre todo la Asamblea General, al votar, casi por unanimidad, el jueves pasado, el retiro del veto opuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de prórroga para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Las causas por las que ha quedado una enorme cantidad de casas de comercio de la Capital sin poder pagar las patentes de giro, son varias: en primer término, las circunstancias difíciles por que atraviesa el comercio, y sobre todo, el comercio minorista; en segundo término, el nuevo avalúo que de! capital de esas casas de comercio se ha realizado este año.

Todos los años, de acuerdo con la ley, se efectúa el avalúo en el mes de Enero, y los comerciantes a que se refieren esos avalúos, tienen que pagar la patente en Febrero, los comerciantes cuyos negocios son avaluados en Febrero, tienen que pagar en Marzo, y los propietarios de los comercios avaluados en Marzo, tienen que pagar en Abril.

Este año los avaluadores elevaron el avalúo, y entonces, automáticamente, se ha elevado también de una manera extraordinaria el monto que corresponda pagar por concepto de patentes. De modo que ha sido una situación difícil agregada a la situación crítica en que se encontraba ya el comercio.

Por eso considero que es de toda justicia, — ya que la Cámara ha concedido el mismo beneficio para los comerciantes del litoral e interior y para los propietarios de inmuebles a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, — que se conceda también a los comerciantes de la Capital la misma prórroga de plazo, sobre todo, que se trata, en casi todos los casos, de comerciantes minoristas.

He creído que no había necesidad de que la Comisión de Hacienda informara, y por eso he solicitado que se tratara de inmediato.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — El recurso del veto, ejercido con tanta parsimonia por el Poder Ejecutivo de la República, ha sido empleado dos veces en el curso de este período legislativo, con respecto a leyes semejantes a la que está en discusión, que prorrogaban el plazo señalado para el pago de la Contribución Inmobiliaria y de las Patentes de Giro.

Es casi seguro que se reproducirá una tercera vez el fenómeno, y eso me induce a creer que no debemos provocar desde ya el conflicto, sin esforzarnos por encontrar alguna forma de entendernos con el Poder Ejecutivo.

Es, entonces, una regla de conducta razonable la de no discutir este proyecto sin la presencia del señor Ministro de Hacienda... — (Apoyados).

... y yo invitaría al señor Diputado Sánchez Varela a que aceptara el apla-

zamiento de la consideración de este asunto hasta mañana, pidiéndose al señor Ministro de Hacienda su concurrencia a la sesión de la Cámara.

De otro modo puede ocurrir con este proyecto lo mismo que pasó con el de las patentes de giro del interior.

Si fuera votado en estos días por la Cámara, vienen después los quince días de receso y no hay forma de reunir a la Cámara ni mucho menos a la Asamblea General. Cuando se quiere levantar el veto, se ha perdido la oportunidad. Del otro modo, discutiendo el asunto con el señor Ministro de Hacienda, cuyas razones deben ser muy grandes, porque reiteradamente le ha dado la razón el Consejo, puede ser que lleguemos, sino a convencernos, por lo menos, al hallazgo de la fórmula para impedir estos conflictos que no tienen necesidad de repetirse.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo apoyo, señor Presidente, en absoluto, lo expresado por el señor Diputado García Morales. Creo que lo menos que se puede pedir, es que este proyecto de ley pase a la Comisión para ser debidamente estudiado y oído el pensamiento del señor Ministro. El proyecto no es tan sencillo como ha dicho su autor desde que la idea que él trata de realizar ha dado motivo a una serie de diferencia de opiniones entre el Consejo Nacional de Administración y la Asamblea General. Por lo tanto, no se puede votar así, sobre tablas, y es indispensable que se aplace su discusión para mañana. Yo creo que podríamos incluirlo, si se ha reunido la Comisión, en la sesión del viernes. — (Murmullos).

Que se trate cuando se expida la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — ¿El señor García Morales formula moción de aplazamiento?

Señor García Morales — Sí, señor; con la idea de que mañana, después de venir el señor Ministro de Hacienda, se haga moción para que se trate el asunto.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — A mí me llama la atención la oposición que levanta en el momento actual este proyecto de ley, ya que, por lo menos, el pedido de aplazamiento significa una amable oposición.

Si mal no recuerdo, cuando el señor Diputado Berreta presentó un proyecto igual, tuvo el asentimiento de toda la Cámara, excepto el señor Diputado comunista. Creo que la bancada batllista, en masa, lo aceptó, y hasta más: si no recuerdo mal, interpelado el señor Diputado Ghigliani acerca de por qué se oponía a que se llamara al señor Ministro de Hacienda, contestó que el señor Ministro, como buen batllista, era partidario de que no se cobraran patentes; pero ya que en la ley estaban establecidas, manifestó que le parecía que no había inconveniente en que se dieran las facilidades mayores para que esas patentes fueran pagadas, y creo que la bancada batllista tiene en su programa, o por lo menos el deseo de obtener algún día, la supresión de los impuestos llamados patentes de giro.

De manera que ahora me llama la atención que habiendo votado la Cámara un proyecto, exactamente igual a éste, que iba a favorecer a los comerciantes del litoral e interior, se nieguen los señores Diputados a votar o pidan el aplazamiento para un proyecto que si fuera sancionado, solamente vendría a favorecer a los comerciantes de Montevideo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Yo observo, señor Diputado, que la situación del comercio de campaña es igual a la de la ganadería en nuestro país, y como nosotros hemos aceptado que la situación de los ganaderos es de lo más desastrosa, tenemos que aceptar que la situación de los comerciantes depende de los hacendados... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Sánchez Varela — Si el comercio de campaña está en situación difícil, el señor Diputado no negará que el comercio de Montevideo, que depende en gran parte del de campaña, también lo está. — (Murmullos).

El comercio se encuentra en una situación dificilísima que ningún Diputado puede ignorar. Por lo tanto, creo que es una cuestión de toda justicia. Además, ya la Cámara, el Senado y la propia Asamblea General, han manifestado su opinión terminantemente favorable a estos asuntos.

De manera que a mí no me asusta el pensar que el Consejo Nacional de Administración pueda volver a vetar esta ley, sobre todo, que la ley está redactada en una forma que nunca perdería su oportunidad en el supuesto de que la Asamblea General demorase unas cuantos días en reunirse. — (Interrupción del señor Diputado García Morales).

Yo no tendría inconveniente en esperar la visita del señor Ministro de Hacienda; pero considero que si la Asamblea General no lo esperó la semana pasada para un proyecto de ley que venía a establecer una prórroga sobre una renta mucho mayor que la de las patentes de giro de Montevideo, no encuentro motivo para que ahora, después de no haberlo aceptado para lo más, se reclame la presencia del señor Ministro de Hacienda, que vendrá a decirnos lo que dice el mensaje del Consejo Nacional. — (Interrupción de los señores Diputados García Morales y Ramírez).

Señor Menéndez (don Mario). — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — El señor Diputado Sánchez Varela tiene razón para defender su proyecto con el mayor calor del mundo; pero no me parece que pueda presentar en contradicción a los Diputados batllistas por el hecho de no querer una prórroga de una ley y querer, por otra parte, la supresión de impuestos que graven al trabajo nacional.

En primer término, aquí nos estamos oponiendo a que el proyecto se trate de inmediato, por ahora; y, en segundo lugar, los Diputados batllistas queremos, sí, que no se grave con impuestos al trabajo nacional; pero como no queremos hacer las cosas en el aire, hemos visto como se arbitrarían recursos para que el Estado pueda realizar la obra que él está llamado a llenar en todas partes del mundo.

No queremos así decir: "No se grave con impuestos el trabajo nacional", y ninguna otra cosa más: hemos dicho que además queremos imponer un impuesto mayor, aunque moderado, que grave a las herencias, y un impuesto que grave a la tierra. De manera que con eso nosotros encontraríamos recursos para que las finanzas públicas estuviesen perfectamente contempladas. De suerte que no ahy contradicción ninguna aún cuando nos opongamos terminante y categóricamete a que la ley no se prorrogue.

Es lo que quería manifestar.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Del debate que se ha provocado en la Cámara a propósito de la moción del señor Diputado Sánchez Varela, se deduce que el ambiente que existe, es que este proyecto vuelva a Comisión; pero pase a Comisión a objeto de que mañana se pueda escuchar al señor Ministro de Hacienda. — (Interrupciones).

Declaro que han tenido que influir necesariamente un poquito en mi espíritu las manifestaciones de que se trastorna toda la finanza y la hacienda pública con proyectos sucesivos de prórroga; pero declaro también que es un hecho este, — en cuanto al comercio se refiere, y me sindico especialmente para la campaña,— verdaderamente anormal, y que el problema no radica solamente en el proyecto de prórroga, sino que viene de un poquito más lejos.

Existe, señor Presidente, un término para la recaudación de impuestos en campaña, que es demasiado breve y perentorio, que es inoportuno además, que nunca debe ser en Enero y Febrero. Las transacciones en campaña se realizan en los meses de Marzo, Abril y Mayo, y esos serían los meses que deberían fijarse únicamente para el pago de todos los impuestos, no sólo el de contribución inmobiliaria sino también el de patentes de giro.

Por otra parte, repito hasta el cansancio, que las oficinas recaudadoras de impuestos en campaña y las agencias de renta, tienen un personal tan reducido que es materialmente imposible que en el término breve que la ley actual señala para la recaudación de impuestos, puedan realizar ese cometido.

Voy a pedir al Diputado mocionante que incluya también en el pedido de prórroga al comercio de campaña. Así que mañana, cuando la Comisión de Hacienda se reuna, podrá ser interrogado también el señor Ministro de Hacienda respecto a la prórroga para el comercio de los Departamentos del litoral e interior.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Es para agregar simplemente una consideración: la de que entiendo que el Poder Ejecutivo en este caso no opondrá veto a la ley si la Cámara la sanciona, en primer término, porque la opinión de la Asamblea en el sentido de acordar prórrogas razonables a los hombres de trabajo del país, se manifestó en una forma bien terminante en la sesión de la Asamblea General; y, en segundo lugar, porque el Poder Ejecutivo no puede tener en este momento apremio de ningún género, porque dispone de los fondos del empréstito que le permitirá tener abundancia de dinero en las cajas de la Tesorería General, y, por lo tanto, poder otorgar esta pequeña espera a los hombres de trabajo del país que mañana lo resarcirán de estos fondos y le permitirán destinarlo al objeto promovido y votado por la Cámara.

De manera que si antes pudo haber una razón de apremio, una razón de circunstancias, una razón de necesidad, esa razón en este momento no existe en ninguna forma. Por esto, yo me inclino a que el propósito del señor Snáchez Varela se vote sobre tablas, a fin de abreviar tiempo.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Voy a votar la moción del señor Diputado García Morales; pero en el bien entendido de que mañana, concurra o no el señor Ministro, haré moción para que se declare grave y urgen el asunto a fin de tratarlo.

Creo que hoy es prudente, es hasta un deber elemental de cortesía, dar tiempo a que el Consejo Nacional de Administración pueda hacer oir su voz respecto de este asunto, porque la orden del día

habrá llegado al Ministro de Hacienda esta mañana, y recien esta tarde, por consiguiente, el Consejo habrá podido resolver cual ha de ser su actitud y habilitar al Ministro para que concurra a la Cámara.

Ya, en la sesión de mañana, desaparecerán estas razones. Si el señor Ministro no viene, es porque el Consejo se desentiende del asunto, pero me parece que nada se pierde con aplazarlo hasta mañana contemplando un deber de cortesía para con el Consejo de Administración.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Es para dar una opinión coadyuvante. Yo he tenido ocasión de conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre este asunto.

El señor Ministro de Hacienda es contrario a la prórroga únicamente por la inseguridad que esto supone en cuanto a la recaudación. Considera que la Cámara puede fijar, por la ley, los plazos máximos que quiera, pero en forma regular, de manera que siempre se sepa exactamente cuando se podrán recaudar los diversos impuestos. Es lo que vendrá a decir mañana a la Cámara el señor Ministro, con toda seguridad.

Yo considero, por lo menos, que su palabra tendrá la virtud de predisponer a la Cámara a buscar la fórmula que solucione para el futuro estos conflictos que surgen a cada rato.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de aplazamiento.

Señor Arrosa — ¿En la forma que ha indicado el señor Ramírez?

Señor Presidene — La Cámara está en condiciones de abocarse a este estudio cuando lo resuelva.

(Se vota. Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho).

Queda aplazado este asunto.

Pido al señor Vicepresidente que se sirva ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfredo García Morales).

8

Se va a dar lectura de una moción llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Eduardo Acevedo Alvarez mociona para que una vez terminada la discusión del proyecto sobre provisión de aguas potables para la ciudad de Montevideo, sean tratados los que se refieren a la reglamentación del artículo 100 de la Constitución."

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Yo tenía entendido que la Mesa iba a leer esa moción de preferencia una vez que terminara la discusión sobre el asunto relativo a la provisión de aguas potables, discusión que, según se resolvió ayer, proseguirá, si es que se declara grave y urgente el asunto, el jueves próximo. Yo no sé si la Cámara en este momento debe pronunciarse al respecto; pero pediría que se pusiera en discusión esa moción una vez que terminara el asunto relativo a las aguas corrientes, el jueves o el viernes de esta semana.

Señor Presidente — Si no hay oposición, queda aplazada la moción.

Señor Acevedo Alvarez — Hago presente que la presenté desde ya, a fin de que tuviera prioridad sobre cualquier otra moción desde el momento que ya sabe la Cámara perfectamente que la moción que se lee primeramente es la que tiene preferencia y las demás mociones van siendo postergadas indefinidamente.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Insisto, señor Presidente, en una moción presentada en la sesión anterior, para que si hay número reglamentario en Sala se trate sobre tablas el proyecto de modificación del artículo 80 de la ley Electoral.

Señor Presidente — Todavía no hay número en Sala. Hay sesenta y seis señores Diputados.

Señor Buranelli — Pero me dice el señor Diputado Andreoli que hay Diputados en antesalas.

Señor Presidente — Lo que se podría hacer para que no se reproduzca la moción del señor Diputado Buranelli, es que la Cámara tome la resolución de que si en el día de hoy hay el número reglamentario, superior a ochenta y tres Diputados, se trate el asunto, votándose, desde ya, que es grave y urgente.

Señor Buranelli — Es un asunto sencillo y de verdadera urgencia. De manera que habría interés general en que se tratara.

Señor Presidente — ¿Entonces el señor Diputado mociona para que cuando haya quórum suficiente en Sala se considere este asunto, interrumpiéndose el que está en debate?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Presidente — En esa forma se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Está a la consideración de la Cámara.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Mejor es esperar a que haya ochenta y tres Diputados en Sala. Si lo propone ahora, hay que promover una cuestión reglamentaria sobre si puede o no hacerlo, y no gana nada. En cambio, si espera a que haya ochenta y tres Diputados, entonces no hay cuestión.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Buranelli en que se trate ahora?

Señor Buranelli — Cuando haya número reglamentario, señor Presidente, insistiré en la moción presentada.

9

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre construcción de la cárcel de Canelones.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 35.000, a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio que sirva de asiento a la cárcel departamental de Canelones y a la comisaría seccional.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 17 de Setiembre de 1925.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

En 1923, el Representante por Canelones señor Tomás Berreta, presentó un proyecto destinando 30.000 pesos a la construcción de un edificio para cárcel del Departamento que representa, y poco después, el Senador del mismo Departamento, señor Tabárez, repetía en el Senado igual iniciativa, que fué sancionada por esa rama del Cuerpo Legislativo a fines del último período. Vuestra Comisión de Obras Públicas, sin restar méritos a la proposición del señor Berreta, os aconseja la aprobación del proyecto que nos envía el Senado, no sólo para facilitar la inmediata realización del objetivo que se persigue, sino también porque el proyecto del Senado, probablemente a causa del tiempo transcurrido desde la primera iniciativa, amplía en 5.000 pesos la cantidad destinada a la construcción.

En cuanto a la necesidad impostergable de efectuar esa obra, nos consideramos eximidos de fundamentarla, por cuanto las notas de la Jefatura de Policía de Canelones y de la Alta Corte de Justicia la demuestran acabadamente. Baste saber que la actual cárcel consiste en una cuadra húmeda, casi sin ventilación y sin sol, y que en ella se hacinan de cuarenta a setenta individuos, para comprender la urgencia de este asunto. Lo mismo cabe observar respecto a la necesidad de dotar de local propio a la comisaría de la 1.ª sección, que por este proyecto se agrega al edificio carcelario.

En consecuencia, repetimos que consideramos conveniente la inmediata aprobación del proyecto sancionado por el Senado.

Sala de la Comisión, a 3 de Mayo de 1926.

César I. Rossi. — G. García Selgas. — A. García Morales. —J. A. Otamendi. — Luis Giorgi. — Héctor R. Gómez."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota, afirmativa: setenta y cinco en ochenta).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mendiondo — Por este proyecto, señor Presidente, se autoriza a la Presidencia para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 35.000 pesos para la construcción de una cárcel en la ciudad de Canelones. Yo no me voy a oponer a este proyecto; pero quiero hacer algunas objeciones que pueden ser útiles.

En el Presupuesto General de Gastos, —Ministerio de Obras Públicas, Planilla número 12,—existe un rubro especial para obras nuevas; rubro que, según entiendo, asciende a la suma de 400.000 pesos. Yo creo que en vez de tomar 35.000 pesos de Rentas Generales para la construcción de esa cárcel de la ciudad de Canelones, lo conveniente sería que se tomaran de se rubro del Ministerio de Obras Públicas y que se destina a obras nuevas.

Yo quería hacer esta advertencia, y creo que tal vez el señor Diputado Berreta ,autor de este proyecto, pueda manifestarse al respeto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Andreoli — El señor Diputado Mendiondo ha hecho referencia a una partida que existe en una planilla del Ministerio de Obras Públicas, un renglón de $ 400.000 para obras nuevas. Eso el Ministerio de Obras Públicas lo tiene archi agotado. — (Apoyados).

Se destina esa partida de $ 400.000 anualmente, a dichos fines, y no alcanza, estando la prueba en que tenemos que votar constantemente nuevas leyes de recursos especiales, para la construcción de puentes, carreteras, etc.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Nieto Clavera — No ha podido cumplir con la ley de Julio de 1924, para la cual invirtió toda esa suma.

Señor Andreoli — Y hay obras que debe realizar el Ministerio de Obras Públi-

cas, y no tiene recursos para ejecutarlas. De manera que no hay nada que hacer con esa planilla.

Señor Mendiondo — Si fuera así, señor Presidente, yo no tengo ningún inconveniente en retirar la indicación, si ese rubro del Ministerio fuese destinado a puentes, carreteras, reparación de caminos, etc. Yo creí que era únicamente para obras nuevas.

Señor Andreoli — Yo iba a hacer una modificación a este proyecto y la anuncié cuando propuse que se tratara con preferencia este asunto, y es elevar esta cantidad de $ 35.000 a $ 50.000, porque según opinión del Jefe de Policía de Canelones, del Juez Letrado y otros funcionarios que han pedido reiteradamente el pronto despacho de este asunto, esta cantidad de $ 35.000 no alcanzará para la construcción de ese edificio. Hay que proceder además a la expropiación de un terreno. Pero no propongo ninguna modificación porque este proyecto viene de la Cámara de Senadores... — (Apoyados).

... y una modificación cualquiera retardaría la ejecución de esa obra que es absolutamente necesaria y urgente. De manera que yo no hago ninguna indicación por ese motivo y desearía que se votara de inmediato por la Honorable Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Polleri — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Diputado Polleri, para que se comunique en el día.

(No habiendo observación, se vota. Afirmativa: sesenta y siete en setenta y dos).

10

Continúa la orden del día con la discusión particular del asunto referente a la sustitución de los artículos 1.258 y 1.259 del Código de Procedimiento Civil.

Señor Nieto Clavera — ¿No hay repartido?

Señor Presidente — Tiene la palabra anteriormente el repartido de los antecedentes.

Se va a dar lectura al artículo.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Si yo no recuerdo mal, se resolvió la otra vez que se quiso tratar este asunto, que él debía ser tratado por la Cámara una vez que la nueva Comisión de Códigos se hubiera expedido. Puede ser que esté equivocado, pero creo que el señor Diputado Marizcurrena hizo moción para que el asunto pasara a la Comisión de Códigos, y que la Comisión de Códigos, actual, presentara un proyecto de ley con su informe correspondiente.

Se hizo también el argumento de que el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Industrias había ofrecido presentar un proyecto por el que se modificaban algunos artículos del Código de Procedimiento Civil, que ya tenía preparado o casi preparado.

Por lo tanto, a mí me parece que no corresponde tratar en el momento actual este proyecto de ley.

Señor Presidente — La inclusión en la orden del día se hizo de acuerdo con la moción aprobada.

Señor Sánchez Varela — Yo tengo entendido que la moción que se hizo entonces, fué la del señor Diputado Marizcurrena, para que el asunto pasara a Comisión y se tratara una vez que la Comisión de Códigos se expidiera.

Señor Presidente — Pero después la Cámara aprobó una moción para incluir este asunto en la orden del día. Puede el señor Diputado reproducir la moción anterior del señor Diputado Marizcurrena.

Señor Sánchez Varela — Ya que el Poder Ejecutivo tiene un proyecto y probablemente lo presentará de inmediato, considero que no habría una urgencia para tratarlo, y que podríamos esperar que llegara ese proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción de aplazamiento que formula el señor Diputado Sánchez Varela.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Creo que la Comisión de Códigos no ha estudiado, como se había resuelto en la sesión a que hace referencia el señor Diputado Sánchez Varela, las modificaciones a este proyecto, por no haber estado integrada.

Efectivamente: desde que se integró con los miembros batllistas, la Comisión no se reunió.

Creo que no se ha integrado tampoco. Eso es lo que debe hacerse inmediatamente y estudiar luego el proyecto, atendiendo las ideas expresadas por el señor Ministro de Industrias, que ya tuvo oportunidad de exponer algunas aquí en Cámara cuando combatía el proyecto de ley al cual él está concebido.

Ahora el señor Ministro ya ha hecho conocer sus ideas.

Algunos miembros tenemos un proyecto concebido por él, que es la expresión de las ideas que le pertenecen y que debe introducirse a este proyecto de ley. Los miembros batllistas trataremos de sostener algunas de estas ideas que nos parecen justas y que nos parece que harán surgir un proyecto más completo.

De manera que creo indispensable que se espere a una sesión próxima para tratar ese asunto, y, por lo tanto, voy a votar de conformidad la moción propuesta por el señor Sánchez Varela. — (Interrupciones).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — La he pedido con objeto de aclarar lo que se refiere a la integración de la Comisión de Códigos. Debo decir que hemos sido citados ayer y hoy, no habiendo podido celebrar la sesión deseada por falta de número a fin de dejar constituída la Mesa de la indicada Comisión. Algunos de los miembros de ésta, pensamos que mañana debería repetirse la citación, como entiendo que así se hará, siempre con el objeto de que esa Comisión quede constituída.

Hago estas manifestaciones, al sólo fin de dejar aclarada cuál es la situación actual de la Comisión de Códigos recientemente inegrada, sin perjuicio de que también, y por esas mismas razones, apoye la moción de aplazamiento presentada por el señor Diputado Sánchez Varela.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Dadas las manifestaciones que hace el señor Diputado, deseo expresar, para que quede constancia, que en el día de ayer no recibí citación para la Comisión, pero lo supe a la hora de concurrir a la Cámara para la sesión de las 5; en cambio hoy, habiendo recibido la citación, estuve en Cámara a las cuatro de la tarde, no habiendo podido reunirse la Comisión por la razón expresada. Creo que la Comisión puede reunirse mañana y que la Cámara puede resolver que el asunto que debe entrar de inmediato a estudiar, es el relativo a la prórroga de desalojos con las modificaciones al Código de Procedimiento Civil.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Creo que sería conveniente, ya que se ha manifestado repetidas veces en la Cámara su necesidad, que la Comisión de Códigos se expida. Ahora, una vez que la Comisión de Códigos presente su informe, entonces sería cuestión de pedir la inclusión en la orden del día, en determinado sitio, de ese asunto.

Señor Menéndez (don Mario) — Permítame. Hay que obligar a la Comisión de Códigos a que estudie este proyecto. La Cámara puede resolver el aplazamiento estableciendo que la Comisión de Códigos debe, en la reunión de mañana, empezar el estudio del proyecto. En ese sentido, hago moción.

Señor Presidente—La Cámara no puede, a juicio de la Mesa, votar que la Comisión empiece mañana el estudio; no puede señalarle procedimientos estrictos a la Comisión.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — No me parece que el asunto, señor Presidente, puede resolverse así con esa premura. Yo, por mi parte, he tomado como base de estudio particular el repartido que había recibido. No tenía conocimiento, por mi reciente ingreso a la Cámara, de que hubiera antecedentes a recibirse; pero está en el ambiente, es opinión general, que esta reforma debe comprender las disposiciones básicas, por decirlo así, del derecho procesal en esta materia. Roza también algunos principios de derecho sustantivo. Sin embargo, se establece en el informe de la Comisión de la Legislatura anterior que es necesario terminar con el régimen de emergencia que se inició con la ley de 1.o de Junio de 1920, sin embargo, digo, de establecerse así en el informe, el proyecto presentado al Parlamento no campea, no busca, no entra a la cuestión de fondo, la solución definitiva para incorporarla al Código.

Se explicaba que el Parlamento hubiera dictado leyes que se constriñían puramente a la materia de plazos por la premura con que debía dictar esas leyes, que por su misma calidad de emergencia requerían ser aprobadas de inmediato; pero siendo el ánimo de la Cámara iniciar una reforma de fondo, e incorporarla a los Códigos con carácter permanente, el estudio debe ser más serio, más detenido y requerir más tiempo su sanción.

Para fundamentar así, en breves palabras, — no distraeré por mucho tiempo la atención de la Cámara, — yo podría señalar, al pasar, una serie de deficiencias, en mi concepto serias, que ofrece el proyecto repartido.

En efecto: el proyecto no resuelve el problema de fondo, en cuanto no determina quien puede ser el sujeto activo de esta relación de derecho; quien puede ser el que ha de ejercer, en quien radica la acción de desalojo, como lo hacen algunos Códigos modernos, que determinan que esta acción, no sólo radica en el propietario, sino en el que tenga un derecho derivado del derecho real de dominio. Esto, en cuanto a una serie de sujetos activos de derecho, comprendidos, por así decirlo, en el primer plano de la relación jurídica; pero podría haber también otros sujetos vinculados a esta suerte de juicios que no tengan un derecho real

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Miércoles 9 de Junio de 1926 Núm. 6018

TARIFA DE AVISOS

[illegible] por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1925.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	[illegible]
Por 5 días	"	[illegible]
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	[illegible]

Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días [illegible]

Avisos comerciales ley 24 de Setiembre de 1904, por 20 días excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso [illegible]

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " [illegible]

Por cada centímetro de exceso. " 1.30

Avisos correspondientes a Estatutos con[illegible] convencional.

Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) $ [illegible]

Por los días que excedan de 20. " [illegible]

(Resolución de 18 de Enero de 1926)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del [illegible] de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Debiendo terminarse el 30 del corriente el plazo acordado para la provisión de artículos destinados a la manutención de presos de la cárcel, como ser carne, leña, fideos, porotos, papas, grasa, harina de maíz, fariña y galleta, llámase nuevamente a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de dichos artículos, debiendo presentar las propuestas en el sellado correspondiente hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura. — Tacuarembó, Junio 10 de 1926. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o. Jn.8-8738-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 11. — ASUNTO N.o 13883

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a las motocicletas de la Capitanía General de Puertos:

240 kilos de aceite Harley-Davidson, 8 kilos de grasa Alamite, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras y 240 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones, desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviére Podestá, Secretario.

Jn.7-8706-v.jn.17.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 13866

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades a proveerse son: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja; 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el 21 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.7-8705-v.jn.17.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 14759|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta institución, durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

60 chapas de hierro de distintos números, 4 chapas de zinc, 3 cajones de nafta, alcohol desnaturalizado, varillas de acero de distintas medidas, charcol, planchuelas de hierro, aceite mineral, aguarrás, hierro en planchuela, ídem en varilla, pintura óxido de hierro, remaches, aceite cocido de linaza, ladrillos refractarios, tierra refractaria, ídem amarilla, ídem colorada, ídem sombra, pintura blanca, ídem negra aceite linaza cocido, goma laca, azul ultramar, masilla, pinceles de distintas medidas, barras de hierro para yantas, de distintas medidas, ídem para ejes, hierro en planchuelas de distintas medidas, 712 kilos de bulones de distintas medidas, 90 kilos de tuecas, tirafondos, 40 bujes de distintas medidas, 20 pares de mazas de distintas medidas, estampas, tiza en barra, taladros, lápices carpinteros, triángulos, 15 docenas de mechas de distintas medidas, cepillos, máquina de espigar, juego de formones escoplas, serruchos, escofinas, limas, grilletes, llaves, barrenas, sierra sinfín, papel lija, cerraduras etc.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los días sábados, que es de 8 a 12. — Montevideo, Junio 6 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.7-8707-v.jn.17.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 14336

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos, destinados a la Armada y Capitanía.

Los artículo son: 759 pañuelos, 759 elásticos, 759 cordones, 140 trajes de agua con con sueste, 885 pares borceguíes negros y 885 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18, y los sábados, desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.4-8588-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 13861

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardif para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil kilos).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8556-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase, por tercera y última vez, a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales, dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 litros de agua potable para las unidades y buques de la armada.

2.200.000 litros de agua potable para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio, estableciéndose hasta las quince horas y treinta para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8555-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Glasgow para cocina, ídem de fragua e ídem de cocke de fundición para las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el primer semestre, ejercicio 1926-27.

Las cantidades de carbón a proveerse son 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos de carbón de fragua, 11.000 kilos de carbón cocke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8557-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 14146|12

Llámase a licitación pública para adquirir útiles e impresos destinados a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías.

11.200 sobres de oficio, 1.500 sobres comerciales, 914 blocks 1, 5.300 número 2, 1.964 número 3, 1.667 número 4, 6.200 hojas papel Florete, 1.008 hojas papel secante blanco, 142 cajas plumas Leonard, 31 Lincoln, 10 Keneet, 51 Perry, 200 cajas barras tiza,

20 cintas Royal, 110 Underwood, 15 litros tinta negra Stephens, 20 carmín, 120 cajas broches, 120 cajas chinches, 5 cajas alfileres, 308 libros de distintos tamaños, lápices de papel de color, gomas de borrar, escuadras, reglas, compases, esferas, libros de Figueira, de Araújo, Ledesma, conocimiento por Giralt, borradores, carpeteros, tinteros, colecciones de carteles, hojas de papel de copia, carbónico, libretas, formularios impresos, 2.000 des. sargentos, 2.000 des. soldados, 1.000 cuadrículas racionamiento, 4.500 estados mensuales, 1.000 Escuela Militar, 39.000 partes diarios, 19.000 racionamiento, 10.000 arrestos de tropa, 1.000 arrestos de oficiales, 5.000 boletines, 2.000 estados dotación, 3.000 formularios tiro, 6.000 contratas, 90.000 partes diarios, 2.000 para zonas, 1.000 para aviación, 16.000 Palomares Militares, 2.000 Inspección Remonta, 3.000 Inspección Geográfico, 1.000 Arsenal, listas de pre., de castigos, de pagos, de escalafones, de órdenes, racionamientos lácteos y estados racionamiento en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 17 de Junio hasta las 16 horas; para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 y 30 para la apertura. — Montevideo, Junio 2 de 1926. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8558-v.jn.14

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 12420|6

Llámase a licitación pública para adquirir 8.500 kilos de fideos de primera, destinados a cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8559-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 14145

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos para higiene y limpieza, para atender las necesidades de las unidades del Ejército, dependencias de la Armada y capitanías Generales de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: rollos papel higiénico, hilo zapatero, paños para pisos, paños para vidrios, repasadores para copas, repasadores y paños surtidos, plumeros grandes, medianos y chicos, plumeros mango largo, toallas de papel, pintura gris preparada, pinceles dos tamaños, ladrillos ingleses, escobillones piazaba, mangos para ídem, cepillos piso, mango largo, mangos para ídem, cepillos mano para pisos, carretes hilo coser blanco, ídem negro, ídem color kaki, estopa blanca, ídem de color, pomada caoba en cajas, ídem negra, soda cristalizada, vaselina amarilla, escurridores goma, barniz Carriadge, aceite mineral, aceite de patas, grasa mineral, jabón de coco, cera virgen, brochas para cal, creolina líquida, escobas paja guinea, jabón común amarillo, jabón creolina, piazaba, panes sapolio, jabones Bon-Ami, naftalina en bolitas, aceite vaselina, cepillos cerda para ganado, rasquetas, cepillos paja para ganado, ídem para ropa, ídem para calzado, peines para cabello, cepillos para cabeza tijeras de tuzar, asentadores cuero y pita, ídem para peluza, pasta en barras para asentadores, piedras de alumbre, brochas para barba, paños para barba.

Las cantidades de dichos artículos se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la 18, excepto los sábados, de 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8514-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 12948

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

122 metros 50 centímetros paño azul, según muestra; 50 metros raso de 1.40, 50 metros entretela fina, 75 metros satinet de mangas, 25 metros paño rojo, 900 botones dorados, grandes, 750 botones dorados, chicos, 800 hormillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8513-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 1191912

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan:

Las cantidades a proveerse son: 22.935 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, 4.350 metros de cretona, 16.000 broches para cuello, 8.000 metros de cinta de hilera, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 15 metros de paño rojo, 7 metros de paño amarillo, 20 metros de paña negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30, a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.31-8455-v.jn.10.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO
Licitación pública

Se llama a propuestas por el término de cuarenta días, a partir del 28 del mes en curso, para la construcción en la zona portuaria de un edificio destinado a las oficinas de la División Terrestre.

Los interesados podrán consultar la memoria descriptiva, pliego de condiciones generales, planos y demás recaudos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en dicha Secretaría General hasta el día 8 de Julio de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

My.28-8401-v.jn.18.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIAL ELECTRICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de cortacircuitos, interruptores, receptáculos, portalámparas, cinta aisladora, rosetas, tubos de cautchou y pantallas de cristal, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 3 de 1926. — La Gerencia.

Jn.5-8627-v.jn.16.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Licitación para la impresión de sellos

Llámase a licitación pública para la impresión de ochenta millones (80.000.000) de sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, y los días sábados desde las 9 horas hasta las 11 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día primero de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los señores solicitantes que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo juzga necesario. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — La Secretaría.

My.27-8338-v.jn.28.

CONSEJO S. DE LA E. INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller mecánico y artículos de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en esta oficina el 16 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — El Secretario General.

Jn.7-8708-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA

Montevideo, Junio 1.o de la 1926. — El Consejo, en sesión de la fecha, resuelve: 1.o Dejar sin efecto la resolución de 4 de Mayo próximo pasado, que aplicaba el artículo 81 del Reglamento de la Facultad al presente concurso de oposición de ayudantes de Disección; 2.o Mantener en toda su amplitud el llamado a concurso efectuado con fecha 1.o de Marzo próximo pasado, es decir, para cinco cargos y 3.o Prorrogar por un mes el plazo para la inscripción de los aspirantes, el cual vencerá el 31 de Julio, a las 11 horas. — Manuel Quintela, Decano. —Miguel H. Fourcade, Secretario.

Jn.8-8711-v.jn.18.

CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Cirugía Infantil y Ortopedia (dos cargos).

Agregación de Física Médica (dos cargos).

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos).

Jefe de Trabajos de Química Biológica (un cargo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día jueves 30 de Setiembre de 1926, a las 17 horas.

En esta Secretaría se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — La Secretaría.

Jn.3-8562-v.jn.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORAMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart, Secretario. My.13-7970-v.jn.30.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

ACTA N.o 14815

Montevideo, Junio 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HICKORY"

para distinguir artículos de las actegorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8695-v.jn.24.

ACTA N.o 14782

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEBRA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8363-v.jn.14.

ACTA N.o 14798

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASSIMILOSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8511v-jn.18.

ACTA N.o 14775

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8331-v.jn.12.

ACTA N.o 14786

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a (menos harina de trigo), 2.a a 13.a, 14.a (menos jabones para la industria y uso doméstico), 15.a, 19.a a 21.a, 23.a a 41.a, 43.a, 45.a, 50.a, 51.a, 53.a a 57.a, 58.a (menos jabones para tocador), 59.a a 64.a, 67.a, 68.a, 70.a, 71.a 72.a (menos papel higiénico), 73.a a 75.a 77.a, 78.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8422-v.jn.15.

ACTA N.o 14803

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

TRIPLO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8626-v.jn.23.

ACTA N.o 14804

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

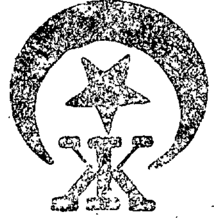
DUPLO

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a, 40.a, 41.a 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arrendondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.5-8625-v.jn.23.

ACTA N.o 14790

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Koch y Te Kock, de Oelsnitz Vogtland, Alemania, han solicitado el registro de la marca

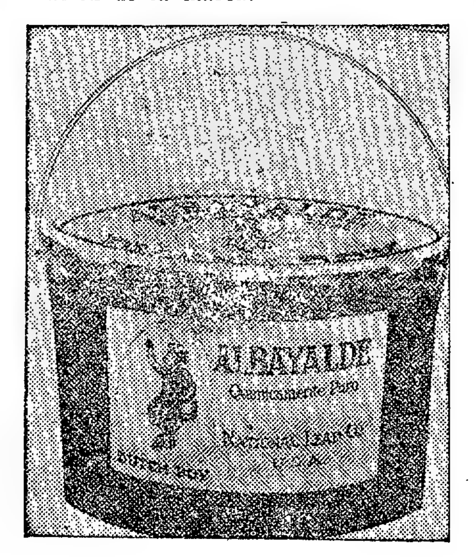


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8616-v.jn.22.

ACTA N.o 14772

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-3537-v.jn.21.

ACTA N.o 14799

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM

"EL CABALLO" PUTNAM FADELESS DYES



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Jn.3-8548-v.jn.21.

ACTA N.o 14810

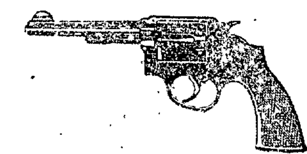
Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cementa Svenska Cementforsalinings, Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8676-v.jn.24.

ACTA N.o 14793

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith and Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28. (revólveres y pistolas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8660-v.jn.24.

ACTA N.o 14808

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de la clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8699-v.jn.24.

ACTA N.o 14794

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8624-v.jn.23.

ACTA N.o 14800

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NO-KOLOR" DE PUTNAM POLVOS DE BLANQUEAR

"EL CABALLO"



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Jn.3-8549-v.jn.21.

ACTA N.o 14755

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Mass, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8224-v.jn.9.

ACTA N.o 14779

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of América de Nueva York (E U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

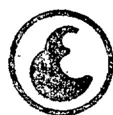
Radiola Super-Heterodyne

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8371-v.jn.14.

ACTA N.o 14769

de Montevideo, han solicitado el registro de fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-8443-v.jn.16.

ACTA N.o 14765

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Northwest Engineering Company, de Green Bay, Vis. (E. U de A.), han solicitado el registro de la Marca:

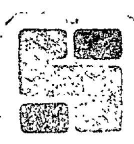
NORTHWEST

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 16.a 22.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8398-v.jn.15.

ACTA N.o 14766

Montevideo, Mayo 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8399-v.jn.16.

ACTA N.o 14801

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANAMA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección. Jn.5-8629-v.jn.23.

ACTA N.o 14802

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vignoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIGUEL ANGEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-8698-v.jn.24.

ACTA N.o 14751

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAL DE REGIMEN DEL Dr. VELLVE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8231-v.jn.9.

ACTA N.o 14777

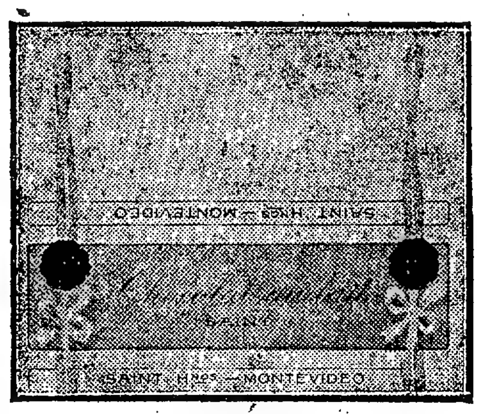
Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8394-v.jn.14.

ACTA N.o 14760

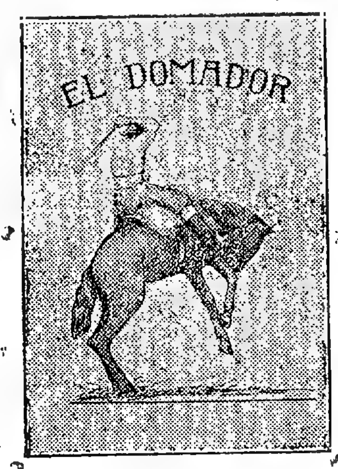
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8326-v.jn.12.

ACTA N.o 14788

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, Olivera Calamét y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-8589-v.jn.22.

ACTA N.o 14752

Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-8297-v.jn.10.

ACTA N.o 14796

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8504-v.jn.18.

ACTA N.o 14795

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8503-v.jn.18.

ACTA N.o 14763

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8500-v.jn.18.

ACTA N.o 14797

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRUJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8510-v.jn.18.

ACTA N.o 14791

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, José Senatore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8509-v.jn.18.

ACTA N.o 14770

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8502-v.jn.18.

ACTA N.o 14759

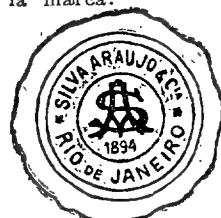
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8325-v.jn.12.

ACTA N.o 14785

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva, Araújo y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (artículos de droguería, farmacia y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jn.3-8579-v.jn.21.

ACTA N.o 14778

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8370-v.jn.14.

ACTA N.o 14789

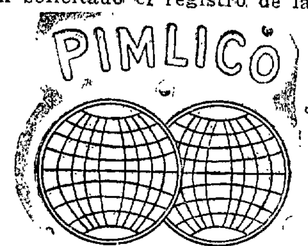
Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alex Goldie y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARVEL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-8580-v.jn.21.

ACTA N.o 14768

Montevideo Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8442-v.jn.16.

ACTA N.o 14783

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8439-v.jn.16.

ACTA N.o 14784

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Feuerhand

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8440-v.jn.16.

ACTA N.o 14771

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. C. Johnson y Son, de Racine, Vis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JOHNSON'S

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a, 32.a y 33.a (cera en polvo, cera preparada, tintes para maderas, pasta para rellenar madera, quitabarnices y limpiapisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8471-v.jn.16.

ACTA N.o 14773

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements B. Mulsant—Mulsant et Cie. de Villefranche sur Saone (Rhone), Francia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8472-v.jn.16.

ACTA N.o 14787

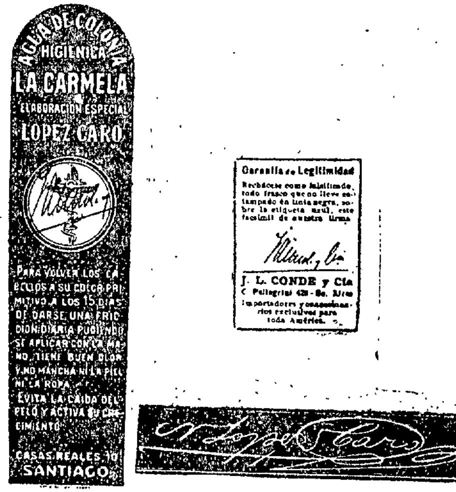
Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"VICTORIA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
My.31-8450-v.jn.16.

ACTA N.o 14748

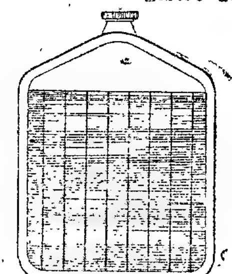
Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8191-v.jn.14.

ACTA N.o 14749

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Feliciano J. Presno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 62.a, 64.a, 66 a, 68.a, 69.a y 79.a.—Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
My.28-8357-v.jn.14.

ACTA N.o 14761

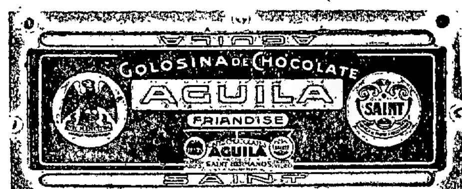
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8358-v.jn.14.

ACTA N.o 14762

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8359-v.jn.14.

ACTA N.o 14767

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8393-v.jn.14.

ACTA N.o 14703

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Cereal Company, Incorporated, de Battle Creek, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Grape-Nuts

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 70.a (alimentos preparados con cereales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-8296-v.jn.10.

ACTA N.o 14753

Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
My.24-8278-v.jn.10.

ACTA N.o 14754

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y Co, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Slipper-Heel

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-8279-v.jn.10.

ACTA N.o 14712

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-7876-v.jn.10.

ACTA N.o 14758

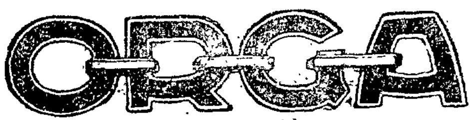
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan H. Patrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 a 7, clases 27.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-8292-v.jn.10.

ACTA N.o 14809

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la casa importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8728-v.jn.25.

ACTA N.o 14808

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G.m.b.H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

BILUX

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-8727-v.jn.25.

ACTA N.o 14774

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIRENIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8332-v.jn.12.

ACTA N.o 14750

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (especialidades farmacéuticas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8230-v.jn.9.

ACTA N.o 14781

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAGDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8362-v.jn.23.

ACTA N.o 14780

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACORN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8361-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2183

Montevideo, Junio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel S. Mangado, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico magnético para vigorizar y aumentar la producción agrícola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.7-8677-v.jn.30.

ACTA N.o 2181

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas contraloreadas por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.4-8615-v.jn.22.

ACTA N.o 2177

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases protegidos para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.3-8536-v.jn.28.

ACTA N.o 2182

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de objetos de vidrio soplado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.7-8661-v.jn.30.

ACTA N.o 2180

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Prensa y sus productos, denominada "Banchini", a fuerza motriz y a brazo, para fabricar bloques huecos". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8438-v.jn.25.

ACTA N.o 2179

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores William A. Smith y Rodolfo W. Huntington, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.28-8372-v.jn.21.

ACTA N.o 2168

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Muttoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla de serpentín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.21-8192-v.jn.14.

ACTA N.o 2169

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dionisio Trillo Larriera, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.20-8135-v.jn.12.

ACTA N.o 2175

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores González y Baliño, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en camas de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.15-8043-v.jn.9.

ACTA N.o 2178

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barquet y Brasil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.24-8298-v.jn.16.

ACTA N.o 2170

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Karl Pauli Eillner, de Westminster, Condado de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-8232-v.jn.15.

ACTA N.o 2176

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cabeza de varilla para alambrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.21-8207-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceite, pinturas, hierros, madera, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Colón 1418, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jn.4-8617-v.jn.16.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón, 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn 3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 1. de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8011-v.ag.13.

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 1. de Julio del corriente año a las 16 horas— Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8012-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a lseñor Donato Delgado o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 7.021 m. 60 dcm2, que se destinan a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — José Pedro López, Oficial 7.o. Jn.7-8675-v.jn.15.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Techera o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 9,005 dm 20 de terreno, que se destina a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Junio 4 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.7-8674-v.jn.15.

Se llama a licitación pública por el término de un mes y medio para la construcción de un puente en el paso de las Piedras del río Queguay.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas el día 15 de Julio, a las 16 horas, en la misma Secretaría. —Montevideo, Mayo 29 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.
My.31-8468-v.jn.10.

Se llama a licitación pública por el término de 20 días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de Moirones, Departamento de Rivera. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.21-8213-v.jn.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Retiro de chapas de nomenclatura de los edificios y muros a demolerse. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — En todos los casos en que se proceda a la demolición de muros o edificios en los se encuentren colocadas chapas de nomenclatura, los interesados deberán dar cuenta a la Oficina de Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración de la Dirección de Obras Municipales, con la anticipación debida, para que la repartición citada pueda proceder al retiro de la chapa, la que será nuevamente colocada en oportunidad. — Por el Concejo: M. César Batlle Pacheco, Vicepresidente. — Francisco Pacheco, Secretario. My.29-8411-v.jn.29.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre las de Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0,50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 del corriente, a las 17 horas. — La Dirección.

Jn.4-8604-v.jn.15.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926 — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0,50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — La Dirección.

Jn.1.o-8476-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines comunes las calles Moreno entre Monte Caseros y su cierre al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.1.o-8475-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Pérez Gomar entre Comercio y Resistencia, y Resistencia entre Pérez Gomar y Ramos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.1.o-8474-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 de Junio próximo, a las 16 oras.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — La Dirección. Jn.1.o-8473-v.jn.10.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.

Ab.21-7357-v.jl.21.

Don José A. Llard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.12-4588-v.jn.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber que ante el mismo se ha presentado Sabino da Costa Núñez, propietario de una fracción de campo que está comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el camino departamental de la cuchilla del Salto a Rivera; al Este, doña Francisca M. de Nieto; al Sur, el arroyo Laureles por medio, con María de Méndez y Santiago Sánchez, y al Oeste, una línea recta amojonada y alambrada que lo separa de fraciones de Alfredo Milans, Severa Pírez, Angel Peirano, Agapito Machadó, Elisa M. de Umpierre y Venancio Ferrare; solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que atraviesa su propiedad en dirección de Noroeste a Sureste, que saliendo del camino Departamental en campo de doña Francisca Beatriz de Carbalho va a morir al camino vecinal al Paso Fialho. Las oposiciones al cierre de senda de paso mencinado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto, que determina la ley, y a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 24 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.31-8454-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. TALICE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña MARIA TEREZA BACIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Callardo, Oficial del Estado Civil. 3828-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE URSINO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña JULIA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTAGNA BRUNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 244, y doña NATIVIDAD AIDA EUSEBIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REMIGIO FORMOSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2625, y doña GENEROSA VIDAL ROMAY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12 a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3903-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ARMANDO CRUZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 986, y doña MARIA ANGELICA DUTRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3827-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLF BRAILOVSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Kiew, domiciliado en la calle Sarandí número 287, y doña DORA CANTAROVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Sarandí número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3825-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NATERO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 437, y doña VICENTA MIGLIONICO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Reconquista número 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3904-v.jn.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE HERRAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, en 1897, domiciliado en la calle Andes número 1431, y doña MARIA JOSEFINA PUIG LARRAVIDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle 18 de Julio número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3881-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 19 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1031, y doña FERMINA RAMONA LUZZARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 29 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3882-v.jn.15

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUM-

BERTO JULIAN ILLESCAS de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido número 1096, y doña NACIANCENA ARRELLAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3868-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA NIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Isla de Flores número 1220, y doña CENAIDA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3869-v.jn.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VICENTE CRUDELI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1472, y doña CELIA BAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3883-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOSTORTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista, de nacionalidad italiano, nacido en Perusa (Italia), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1235, y doña CESIRA CASALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perusa (Italia); domiciliada en la calle Cerro Largo número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3884-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PIRIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay número 1479, y doña NATALIA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 3885-v.jn.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3079, y doña MARIA ANTONIETA NIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3880-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO LAXSALT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1547, y doña MARIA BOGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3849-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DANIEL GROLERO DE OLARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2176, y doña MARIA ANGELICA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VONELLA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1841, y doña ASUNCION RAMONA VIEITES GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3848-v.jn.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO AMBROGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2127, y doña IGNACIA TOLARECHIPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Pampas número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3887-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIRABALLES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2360, y doña ATALIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3886-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Minas número 1954, y doña MARIA EUGENIA FLEITAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3876-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1482, y doña DOMINGA MATILDE GENTILE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Agraciada número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3875-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLARUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Benesento, domiciliado en la calle Bequeló número 2089, y doña JOSEFA CASAS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña MARIA L ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3823-v.jn.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO GRACIANO BRACCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña ENRIQUETA CARINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3856-v.jn.11.

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MATEO SANTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña FLORENTINA MOIZO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3855-v.jn.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 295, y doña MARIA ISABEL PELLEGRINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3889-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Irlanda número 7, y doña TERESA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARTELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1225, y doña ISOLINA MERCEDES FALCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3879-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 18, y doña THEMIS MANRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3878-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERRANDO, de años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 49, y doña MARIA MERCEDES HERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3871-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Acturias, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3936, y doña DOLORES CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3870-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FALERO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 24, y doña ANGELA GAGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Jianicó número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3850-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (Buenos Aires), domiciliado en la calle Arrieta número 28, y doña MARIA TROCHE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arrieta número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3852-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OLIVARES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, 1.a sección, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 602 (18.a sección), y doña MARIA JULIA AZAMBUYA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Segunda Oficial número 33 (Pueblo Nuevo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3851-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 15, y doña JOSEFA RAMONA OVIEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3831-v.jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENTANCOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña JUANA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3902-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALBERTO COCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Barros Arana sin número, y doña EVA MAGDALENA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3901-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MATEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOSEFA LUISA MARCHISIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3826-v.jn.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN EXEQUIEL AMESTOY SALABERRY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 680, y doña ELVIRA CASAL SOBRAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. Méndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3864-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Macini número 40, y doña MANUELA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Criollos número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTIGGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1864, y doña ROSA MIRALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Jalabert. 3867-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ABERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento

de Durazno, domiciliado en la calle E. Martínez número 1721, y doña JUANA ELEUTERIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle E. Martínez número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3866-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FRONDOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle D. Torres número 15, y doña MARIA CELIA BRIGNONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 70 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3865-v.jn.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PLACHOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 395, y doña CARMEN DEMATEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (argentino), nacido en Coronel Suárez, domiciliado en la calle Suárez número 3238, y doña DOLORES AMARELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores*, de nacionalidad española, nacida en *La* Coruña, domiciliada en la calle Suárez número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3858-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LERENA ACEVEDO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3617, y doña MAGDALENA LUSSICH SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3859-v.jn.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAFFERRATTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1933, y doña ISABEL ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3874-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MATIAS ROSPIDE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 953, y doña MARIANA CIRA BEATRIZ ROSPIDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3854-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLAMINIO GAGNONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1277, y doña ROSA BLANCA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guaná número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3853-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NICOLAS PEDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 29, y doña LAURA COX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOURQUEBIE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número 1035, y doña MICAELA LADUS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la *calle Oficial número 222*.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 1920, y doña MARIA ANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nafesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3821-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MARIA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 18 y doña AIDA CAPELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3820-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN PIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2109, y doña OFELIA IRENE MARENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1663 y doña MARIA LUISA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidadd oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Amaya número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 936 y doña ELENA ISABEL RAMPONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2817-v.jn.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TURNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Florida número 1166, y doña ESTELA ESPAÑA MALDONADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3898-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2092, y doña AURORA PEREZ GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ramón Amador número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3897-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO NICOLAS RUSSO, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1265, y doña RAMONA SIXTA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3896-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN WHYTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3162, y doña EDUVIGES AMANDA ESTHER MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3895-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROUCO FERNANDEZ, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 20, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Bolívar número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3894-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LUIS ANTONIO CHIODI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 500, y doña AMANDA ANGELA GORINI, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Araucho sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3893-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Asturias, domiciliado en la calle Luis de la Torre, y doña LUCINDA DE JESUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Pinedo, domiciliada en la calle Joaquín A. Núñez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3892-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1209, y doña MARIA CANDIDA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3891-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOLON MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en el Beluver Artigas sin número, y doña MARIA CELIA SILVEIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3890-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SILVINO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2609, y doña JUANA OCAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 24, y doña LUISA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliado en la calle Propios número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3862-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DODDY NIETO VALDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 1445, y doña MARIA EUGENIA PENCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3860-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1544, y doña JUANA CASANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Victoria número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Araucho número 1419, y doña ISABEL GARCIA CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3845-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MANARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 28, y doña AMANDA INES CASALLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3844-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña ELVIRA LAVEGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3900-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PERATTO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1773, y doña SEGUNDA GIMENES, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión pensionista del Estado, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Pagola número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3899-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GERMANO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2502, y doña MARGARITA RIBEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3877-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cufré número 1974, y doña DIONISIA MARGARITA CIGLIUTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2832-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle República número 2239 y doña MARIA PRESA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nicaragua número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA NEGRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 a, y doña MERCEDES CALCAGNO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3834-v.jn.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HIGINIO CONDE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 173, y doña DELIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pedro Celestino Bauza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3872-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 10 a, y doña ZULMA ALIS GARRIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3873-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ZOILO BRUNASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña HEROINA CATALINA OSORES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Emilio Romero número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 1º de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle José Llupez número 301, y doña ANA FOSSATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Inclusa número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Thellier número 52, y doña MARIA ANGELICA PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Emilio Romero número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3827-v.jn.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FIGAROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARCELLA FIGAROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3842-v.jn.10.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO BANCATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Suárez número 309 (12.a sección judicial), y doña ELIDA SCORZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SALERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MARIA ELENA ESTRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3840-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN GEORG RODWALD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en el camino Castro número 247, y doña HILDEGARD VON METZEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Laguna Merín número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.10.

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FLECHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en La Paz, 5.a sección de Canelones, y doña MARIA CELESTINA FLECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3838-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO BRACESCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela sin número, y doña GELSOMINA LUISA BILARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 30 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3837-v.jn.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEIJAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Raffo número 85, y doña DIONISIA MARGARITA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3838-v.jn.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal, el registro de una mina de manganeso denominada "La Paloma", la que se encuentra ubicada en campos de don Santiago Díaz, primera sección del Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con campos de don Casto Díaz; por el Sur, con M. Gomendio y Mauricio Arce, y por el Oeste, con los hermanos Pasquier. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Leonardo Sellier, Actuario.
My.17-2078-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens, se ha nombrado síndico a don Juan Schaurícht, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-3731-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lascano, Juan Lascano, María Concepción Lascano, Dolores Zabalúa de Lascano y de Mario Bernardino Lascano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-3646-v.jn.16.

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, correspondientes a los años 1924 y 1925:

Año 1924. — Segunda publicación

Edmundo N. García contra los sucesores de Eduardo de Souza Motta, contra Severino Pereira Suárez, cobro de pesos, planilla número 29741: al actor, $ 5.75. — Juan J. Mariano contra la testamentaría de José Illa y Font, cobro de pesos, planilla número 33108: al actor, $ 4.50. — Felipe Sicco e hijo contra la testamentaría de José Illa y Font, cobro de pesos, planilla número 33107: a los actores, $ 3.25. — Sucesión de Antonio Varela, planilla número 26823: Juez de Paz Harán, $ 0.80. — Roque Bula contra Juan Inda y otros, ejecución de hipoteca, planilla número 33322: escribano Guerrero, $ 1.20. — Gregorio Bardessio contra Gumersindo Lede, reconocimiento de firma, planilla número 26132: Juez de Paz Artecona, $ 1.60. — Sucesión de José Sambucetti y otra: Juez de Paz Vidal, $ 1.80. — Jesús Viera contra Alejandro Echague, cobro de pesos y daños y perjuicios, planillas números 20586 y 33139, prorrateo: a la parte actora, $ 1.52. — Sucesión de José Lago o José Manuel Lago Rial: tasador Pedro Villar, $ 3.68. — Salvador Sosa contra Ramón López, ejecución de hipoteca, planilla número 30098: escribano Santos A. Gómez, $ 1.80; escribano Acevedo, $ 1.80. — María Juana Oteiza de Larrain contra José Raffo, ejecución de hipoteca, planilla número 31377: al actor $ 2.00. — Testamentaría de José M. Gari, planilla número 31913: tasador Druillet, $ 0.12. — Banco Italiano del Uruguay contra Carlos M. Marabotto y María Martínez de Fernández Echenique, simulación y acción pauliana, planillas números 19608 y 26972: alguacil Nazarino $ 7.20. — Testamentaría de María de los Angeles Garay de Proenza, planillas números 26436 y 28706: Imprenta "La Publicidad", $ 18.00. — Sucesión de Juan González y Paulina Gabarret, planilla número 32827: Juez de Paz Gianola, $ 1.60. — Juan Rojas solicitando la excusación de S. S., en autos que le sigue a Paulina Montero y otros, planillas números 27559 y 142: escribano Jorge F. Castro, $ 35.60; tasador Eduardo G. Alvarez, $ 8.00. —Belisario Velazco y otros contra Juan Rojas, desalojo y cobro de rentas, planilla número 27898, y acrecidas: Juez de Paz Canosa, $ 6.60; Actuario del Juzgado de Rivera, $ 2.00. — María D. M. Velazco contra el doctor Conrado Puyol y otros, sobre campos, planillas números 27560 y 184: tasador Pedro Moullá, $ 1.50. — Actuaciones relativas a los autos de tercería deducida por Delfina Velazco en los autos ejecutivos que sigue Ramón Lamadrid contra Conrado Puyol, planilla número 27610 y acrecidas: Juez de Paz de Santa Lucía, $ 7.20; Teniente Alcalde Oliva, $ 3.40; Pedro Zipitría, $ 5.00.— Sucesión de Ramona Varela de López, planilla número 30919: Juan Alvarez, $ 1.50.— Sucesión de Norberto Larravide contra la Empresa de Tranvías de la Unión, incidente Luis B. Cardozo, planillas números 335 y 5182: escribano Cendoya, $ 0.90. — Juan M. Píriz, intestado, planilla número 35691: Juez de Paz Puppo, $ 1.00. — Gootfied Riephoff contra Berta Riephoff de Angelucci, restitución de bienes: Juez de Paz Dieux, $ 3.00. — Testamentaría de Isabel Braga de Acevedo, planilla número 35582: escribano Suárez, $ 2.00. — Josefa Cotelo de López contra los señores Bonaba y Elzaurdia, daños y perjuicios, planilla número 31977: escribano Ferrer Olais, $ 1.20. — Gertrudis Eugenia Vecino de Cores contra Ricardo Vecino, reivindicación, planilla número 35416: a la parte demandada, $ 1.50. — Ramón Zapata Castillo, intestado, planilla número 33895, prorrateo: Clemente Merga, pesos 0.80. — Luis P. Tálice contra José M. Latorre, rendición de cuentas, planilla número 33656: Juez de Paz Clavelli, $ 1.60. — Juliana Díaz contra la testamentaría de Carlos Echevest, filiación natural, planilla números 31292 y 33425: Juez de Paz Tabot, $ 0.60. — Sucesión Isabel Pietrobono de Bianchi, planilla número 25183: tasador Gazzano, $ 0.21. — Domingo Laurnaga contra Isidro Zanabria, cobro de pesos, planilla número 36360: escribano Zabala, $ 0.70. — Alcira Devoto de Berninzoni contra Alfredo Sierra, cobro de arrendamientos, planilla número 31378: Juez de Paz Burgalli, pesos $ 0.80. — Athos Scoto contra Pedro B. Ferrer, ejecución de hipoteca, planilla número 35824: Juez de Paz Pedragoza, $ 1.80. —Celestina D. Muniz de Sánchez, venta de bienes en condominio, planilla número 34249: Juez de Paz Fernández, $ 1.00. — Félix Azpeitia contra la Empresa de Tranvías "La Transatlántica", daños y perjuicios, planilla número 35607: Juez de Paz Lanata, pesos 1.40. — María R. Taroco contra Emilio Folena, nulidad de escrituras, planilla número 36224: Juez de Paz Laus, $ 3.80. — Sucesión de Tomasa Bozzo de Bozzano, incidente de Alberto Bozzano, planilla número 35942: alguacil Herrera, $ 6.60.

Año 1925. — Primera publicación

Jorge Seré contra Alfredo Rovira Uriostе, planilla número 31893: a la parte de Arrosa, $ 2.00. — Sucesión de Juan Zunino, planilla número 34468: tasador Arocena, pesos 2.96. — José Saz Sabaté, medidas preparatorias, planilla número 28163: al actor $ 6.00. — Sucesión Salvador Otero, planilla número 35036: Juez de Paz Fernández, pesos 1.60. — Sucesión Josefa Rebella y María Bardecio de Rebella, planilla número 30706: a la parte de Lauz, $ 0.40; alguacil Rubio, $ 0.10. — Sucesión de Aurora Peña de Montero y Miguel Montero, planilla número 8592: al escribano Bollasina, pesos 1.20; Juez de Paz Ledesma, $ 4.60. — Banco de Cobranzas contra José Rosa Ponciolo, planilla número 37830: Juez de Paz Rienzi, $ 44.40. — Banco de Cobranzas contra Fernando Capurro, ejecución de hipoteca, planilla número 37775: alguacil Gard y Busch, $ 0.75. — Sucesión de Gregorio Leandro Martínez, planilla número 37985: Juez de Paz Mendoza, $ 6.00. — Amadeo Alvagini contra Victoria Fornassari de Skavronski, jactancia, planilla número 38743: a la parte actora, $ 1.75. — Honoria Romero, venia, planilla número 32628: Juez de Paz Viñas, $ 3.80. — La Caja Obrera contra Fidel Blas Abalos, ejecución de hipoteca, planilla número 35091: Juez de Paz Gubentino, $ 5.80. —Jesús Morillas contra Santos A. Méndez, A. Siuffo y otros, planilla número 29930: Juez de Paz López, $ 4.80. — Luis A. Pieroni contra Arsenio Casas, ejecución de hipoteca, planilla número 34250: al ejecutante, $ 3.75; Juez de Paz Rienzi, $ 1.60. — Sucesión de Vicente Odera, planilla número 37805: tasador Figuerido, $ 6.00. — Mario Simeto contra la sucesión de Vicente Ravera: al actor, $ 4.00. — Juliana Díaz contra la testamentaría de Carlos Echevest, filiación natural, planilla número 31292: Juez de Paz Mello, $ 12.00. — Mariano Barcellos contra Juan Cardoso y otros, planilla número 37753: Juez de Paz Ferreira, $ 2.80.; al actor, $ 2.00. — Aniceto Ochotorena contra Dalmiro Machado, ejecución de hipoteca, planilla número 33977: Juez de Paz Botca, $ 16.00. — Ramón Zapata Castillo, intestado, prorrateo: Juez de Paz Canale, $ 7.31. —José Gentini contra Petrona Scarone de Pisón y otros, ejecución de hipoteca, planilla número 34074: Juez de Paz Pereira, pesos 4.40. — Luis A. dos Santos Gómez, incapacidad, planilla número 37686: Juez de Paz Curz, $ 4.70. — Testamentaría de Antero Anselmo Da Cunha, planilla número 34189: escribano Furno, $ 1.40. — Sucesión de Carlos Brendel, planilla número 38749: Juez de Paz Vigil, $ 1.60. — Pedro Lorenzo Manzani, intestado, prorrateo: Juez de Paz Puig, $ 0.24. — Angel Solla contra Francisco Piria, planilla número 34067: a la parte de Solla, $ 18.18. — Julio Bagnasco contra César R. Burzaco, planilla número 38869: al demandado, $ 1.50. — Amadeo Alvigini contra Victoria Fornassari de Skavronski, jactancia: al actor, $ 1.75. — Evaristo Vignoli contra Fortunato Defazzio: a la parte de Vignoli, $ 15.75. — Alberto Basso contra la Asociación Rural de Florida, ejecución de hipoteca: al actor, 7.75. — Cecilio C Cora Nadal contra Juan P. Salvañach, prescripción, planilla número 39995: Juez de Paz Juppo, $ 2.60; Juez de Paz Jalabert, $ 1.20. —Catalina Agustín Panizza y otros contra Lorenzo Parodi, planilla número 40064: Juez de Paz Carambula, $ 1.70; escribano Manuel C. Domínguez, $ 6.50. — Adelaida Sturlese de Moreno contra Francisco Moreno, divorcio: al demandado, $ 32.56. — Sucesión de Luis Logagna y Asunción Carpeta, planilla número 38651: Juez de Paz Igleci, $ 5.80 — Juan E. Penino contra Juan A. Branaa, ejecución de hipoteca, planilla número 38440: Juez de Paz Rienzi, $ 2.60. — Jaque Abadíe, intestado, planilla número 34448: Juez de Paz Detomasi, $ 1.30. — Manuel Badano contra Nicolás del Pino, ejecución de hipoteca, planilla número 34755: al ejecutado, $ 3.00. — José Tanco contra Mario Y. Salambehere, planilla número 32233: al Juez de Paz Pariz, $ 1.40; al actor, $ 6.75. — Sucesión de Juan E Querejeta, prorrateo: al Teniente Alcalde Cointinho, $ 1.87; al tasador Llano, $ 0.82. — Sucesión de Ramona Varela de López, planilla número 39585: al doctor Gutiérrez, $ 4.00. — Florencio Rodríguez, intestado, prorrateo: al escribano Barbot, $ 0.84. — Ramón Barros, intestado, prorrateo: al depositario, Gays, $ 1.41; Juez de Paz Fernández, $ 1.32. — Sucesión de Rafael Cassaleto: al tasador Welker Aguirre, $ 1.20. — Nicomedes González, intestado, prorrateo: al Juez de Paz Jalabert, $ 0.31. —Francisco Giulfo contra Medardo Marinpiu, ejecución de hipoteca, planilla número 39231: al Juez de Paz Citraro, $ 10.40. — Sucesión de Agustín Uriarte, planilla número 34824: al Juez de Paz Fose, $ 1.40. — Francisco Ferrer contra la sucesión de Santiago Loury, planilla número 39261: al ejecutante, $ 6.75. — La Iglesia Nacional contra Juan Astort, reivindicación, planilla número 36111: al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 1.20. — Sucesión de Vicente Gutiérrez: al diario "El Telégrafo", $ 1.00. — Exhorto del señor Juez de la República Argentina en autos sucesión de Pedro y Alfredo Risso: al Juez de Paz Brescia, $ 7.20. — Concurso voluntario de Hossein Buessedin, planilla número 38449: al Juez de Paz Rienzi, $ 3.00; Inchauste, $ 1.75. — Julio A. Bazá contra Antonio Irigoyen, ejecución de hipoteca, planilla número 37319: al ejecutante, $ 6.25. — Antonio Ferrer contra la sucesión de Santiago C. Loury, cobro de pesos, planilla número 39262: al actor, $ 1.00. —Sucesión de Manuel Delgado, planilla número 38099: al Juez de Paz Canale, $ 3.60. —Concurso voluntario de Tomás Perdomo, planilla número 36774: al Juez de Paz Rienzi, $ 1.60. — Sucesión de Gerónima Damelli de Berutti: al Juez de Paz Citraro, $ 2.60.— Jerolamo Copello, intestado, prorrateo: al Juez de Paz Rienzi, $ 0.16. — Cristóbal Conde, intestado, prorrateo: al Juez de Paz Moratorio: $ 0.07. — Alejandro Miranda, intestado, prorrateo: al Juez de Paz Fernández, $ 0.22. — Sucesión de Vicente Gutiérrez, planilla número 24887: al Teniente Alcalde Briano, $ 2.00; al Juez de Paz Castilla, pesos 2.00; al Juez de Paz Barelli, $ 7.80. —Sucesión de Estanislao Cecilio y Anacleta Machín de Cecilio, planilla número 501: al tasador Gazzano, $ 0.50. — Avelino Otero contra Francisco y José Otero, cobro de pesos, planilla número 33436: a la parte actora, $ 18.30. — Gertrudis E. Vecino de Cores contra Ricardo Vecino, reivindicación, planilla número 1219: al escribano de los Santos, $ 7.50. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8642-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Flores o León Flores de Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8740-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Naranjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8648-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dioniche de Busnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8647-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8645-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Delfino, Filomena La Roca de Delfino y de María Fossati de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8644-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lacassy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8623-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo P. de Gandolfo contra Eloísa Goodale, Juan Alberto, Enriqueta y Juana Pearce, restitución de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Goodale, don Juan Alberto, doña Enriqueta y doña Juana Pearce, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8558-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio A. Berro, por don Timoteo de León y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Domingo Roggero, por aparecer en ella los siguientes errores: donde se establece que el nombre del fallecido es Juan, debe decir Domingo, que es el verdadero; donde figura el padre de éste como Juan Roggero, debe decirse Juan Bautista Roggero, debiendo, además, suprimirse todo el párrafo que dice: "Que estaba domiciliado con su esposa en el Barrio Garibaldi sin número; que era casado con doña Francisca de León, y deja cuatro hijos, llamados Celia, María, Micaela y Juan", sustituyéndolo por este: "Que el extinto era viudo de doña Francisca de León, y que deja de su matrimonio con ésta cuatro hijos, llamados Rufina, Inocencio Víctor, Eusebia y Pastora, habiendo fallecido otro hijo, llamado Domingo"; y 2.o La de ... de don Domingo Roggero, por figurar equivocado el apellido de éste y el del padre como Ruggiero, en vez de Roggero, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-8483-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández y de Mariana Meharuberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.31-8451-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Harispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8419-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8418-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Estíbez de Frachia o Estibz o Stiverz de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8420-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8417-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8416-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y citase especialmente a doña Francisca Casal de Olveira a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento también de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8415-v.jl.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan José Bornio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionario por aparecer éste con el nombre de José, cuando debe establecerse el de Juan José por ser el real y verdadero; y por figurar también en esta partida el padre de éste con el apellido Borgia, en lugar de Bornio; 2.o La de matrimonio del postulante con doña María Teresa Sabaté, por figurar ésta con el nombre Teresa en vez de María Teresa, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Pedro Benigno Gregorio Bornio, por aparecer la madre de éste con el nombre de Teresa, en vez de María Teresa, que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Modesto Bornio, por aparecer equivocados el apellido paterno, pues dice Bornia, debiendo decir Bornio, y el nombre de la madre, pues dice Teresa, siendo María Teresa el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8108-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-8726-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Clavares de D'Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que lo hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.7-8710-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Anchordoquy, Anchordoguy o Ainchordoquy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8586-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-1389-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Hugo Antonio Badi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la partida de su matrimonio con Alejandrina Colombo, donde aparece el nombre del peticionario como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi; 2.o En la partida de nacimiento de su hijo José Pedro, donde dice, refiriéndose a los nombres del padre, como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8554-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Astesiano o Astigliana de Boccoli o Boclis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8600-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Cayán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8565-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pommies o Pommiez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8564-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Herrera de Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8532-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Magliano de Baglivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8637-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato y desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Esteban Cuevas para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.12-7942-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-8534-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Juan E. Sosa o Juan Eulalio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8531-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público lo apertura de la sucesión de doña Elisa Brié de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8479-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmen Magdalena Estapé Mas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8478-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Stifano de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8477-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrea o Luis Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.29-8428-v.jn.9.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de don José F. Lucas, se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 4 del próximo Agosto, a las quince horas. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8426-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Cosme Alfredo Bermolen solicitando la siguiente rectificación de partida: 1.o En la partida de nacimiento de Cosme Alfredo Bermolen, donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste y el del abuelo paterno, Bervolen, debe decir Bermolen, y, además, se omitió en dicha partida la inscripción del segundo nombre de Alfredo, debiendo decir Cosme Alfredo Bermolen, por ser los verdaderos. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My:29-8427-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Lebrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8533-v.jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harold Bertrán Harrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8719-y.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, so hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mendiondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8720-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa O'Brien de Rubio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8721-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta; Actuario.
Jn.8-8722-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Leunda, por su hija menor María Luisa Leunda, contra Luis Miralles o su sucesión, investigación de paternidad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes o descendientes o herederos a cualquier título de don Luis Miralles para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8741-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Adadio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José César Augusto Paternostro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-8673-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Irigoin Bicaritegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy .G Pereira, Actuario
Jn.4-8602-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reinbacher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8605-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rolando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Delfina, Pedro, Juan Francisco y Vicente Gilberto Rolando, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8723-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Campi de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8603-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Márquez de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8569-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aurora Borrat Fabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G.Pereira, Actuario.
Jn.3-8568-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-8512-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8423-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3er. turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Cabrera, conocida como María Russo de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8239-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Vigliercio de Casella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Antonio Casella con Antonia Vigliercio; y la de nacimiento de Alfredo Casella, estableciéndose que en la primera, donde el contrayente figura con el apellido Casena, debe decir Casella; y la contrayente con el apellido Viercho, debe decir Vigliercio; que, cuando dice que es hija legítima de José y de Carmen Viercho, debe decir que lo es de

José y de Ana Macció; y cuando expresa que fueron testigos Bartolomé Mainero y Carmen Viercho, debe decir que fueron Bartolomé Mainero y Carmen Vigliercio. Y en la segunda partida, donde dice que el apellido del padre del inscripto es Casela, debe decir Casella; cuando se menciona a la madre con el apellido Antonia Vigliarno, debe decir Antonia Vigliercio; cuando dice que los abuelos paternos son Tomás Casella y Catalina Nano, ha debido decir Tomás Casella y Catalina Naso; y cuando al mencionar a los abuelos maternos se dice José Vigliarno y Ana Machó ha debido decirse José Vigliercio y Ana Macció. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8201-v.jn.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Domínguez de Zabala contra Florencio Solar o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florencio Solar, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros en Abril 5 de 1913, de 1.961 metros 5 decímetros cuadrados, con 25 metros 55 centímetros al Este sobre la calle Sierra; 25 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa, 42 metros 30 centímetros al Norte, lindando con doña Dolores Zabala de Filotti, y 42 metros 82 centímetros al Sur, con don José Unanue, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8601-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos de los fallidos Costa y Alvarez, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8590-v.jn.4.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Tomás Pomares, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8591-v.jn.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Neinstein para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.1.o-8486-v.jl.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Leopoldo Casas para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día 16 de dicho mes inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8458-v.jn.20.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo, para una primera reunión que tendrá lugar el diez de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.21-8210-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Juan Tedeschi para la reunión que tendrá lugar el 10 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Tedeschi. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 1.o del mismo mes de Agosto; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Jaime R. Navarro. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.7-8613-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Freire Hnos., compuesta por Antonio y Miguel Freire; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Agustín Lombardini, ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.29-8400-v.jn.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, la firma Etcheverry y Pomerenck, establecida en la Avenida General Flores 2513; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.27-8369-v.jn.30.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel V. Fariña, establecido en la ciudad de Artigas, para la reunión que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Junio a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 2 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, el doctor Luis L. Dayviére. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.22-8233-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Gesto. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2913. — Montevideo, Abril 29 de 1926. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el día 5 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.20-8164-v.jn.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertoni y Compañía, para la primera reunión que tendrá lugar el quince de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, una vez presentado, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.19-8118-v.jn.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gerardo Villa Manes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. — "3040. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico, en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el 31 de Julio de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Gerardo Villa Manes. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.20-8163-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Luciano Alberto Schmidt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Felisa Amelia Carlota Bures, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.7-8709-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carballeira de López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.5-8653-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Isabel, doña María Elvira y doña Josefa Liboria Domínguez, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por figurar en ellas como hijas legítimas de don José Gregorio Domínguez y de doña Margarita Pascual; en las de nacimiento de Josefa Liboria e Isabel Domínguez, y como hija legítima de José Domínguez y Margarita Pascual en la de nacimiento de María Elvira Domínguez, siendo, en realidad hijas naturales de José Gregorio Domínguez y de Margarita Pascual. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8609-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Moreno Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento — Montevideo, Mayo 31 de 1926 —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8608-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Carmen Gianelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ramón Lasa por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.3-8575-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana No, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Juan Gabino Torrecillas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y previniéndosele que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8563-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Frías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Carlos Gustavo Hermansson, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8574-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Agosto del corriente año, a las quince horas, habilitándose el feriado menor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8382-v.jn.30.

Nombramiento de curadora

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis, recaído en el expediente caratulado "Manuel Portillo, incapacidad", ha sido discernido el cargo de curadora a su esposa doña Paula Arandilla de Portillo, habiendo sido declarado aquél en estado de incapacidad mental con fecha quince de Marzo del mismo año. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8501-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Lenchantin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido erróneamente que es hijo de doña Josefina Gerone, cuando, en realidad, debía decir que es hijo de don Javier Lenchantin y doña Juana Serafina Cerone. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 24 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-8412-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se cita y emplaza a doña Raquel Popolizio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo José Amar por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8374-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gascio Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7900-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacci, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7923-v.jn.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa De Ferrari, o Luisa de Ferrari, o Luisa Deferrari o Defferrari de Manzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-7946-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Pernecco Parodi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7926-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-7918-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7662-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Castet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-8734-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Primitiva Sierra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Torrecillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-8665-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Matilde Van der Sluys, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Alvarez de Toledo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8652-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Charlone de Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8662-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Luisa Ocaña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Quiroga Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8465-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Amalia Mattarrese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Traina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8651-v.jl.6.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 20|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del

artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-8005-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Elisa Alejandrina Caputi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Facundo Ramón Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8614-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Esperanza Oroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8403-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7807-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de segundo turno, docto don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7790-vv.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes, con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Michelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7812-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. My.14-7559-v.jl.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio el Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8303-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Hirman Franz Konig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.21-8202-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trulla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-7922-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7798-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros. El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz. My.11-7887-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de don Valentín Silva se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Valentín Silva y Emerenciana Ferreira: Donde dice Valentín José da Silva y Emeruciana Fausta Ferreira, debe decir Valentín Silva y Emerenciana Ferreira que son los verdaderos; 2.o Partidas de nacimiento de José y Alfonsa Silva: Donde dice Merenciana Fausta Ferreira debe decir Emerenciana Ferreira. 3.o Partidas de nacimiento de Mario, Bertoldina y Crecencia: Donde dice Merenciana, debe decir Emerenciana Ferreira. 4.o Partida de nacimiento de Idalencio y Ozorio Silva: Donde dice Merenciana F. Ferreira, debe decir Emerenciana Ferreira. 5.o Partida de nacimiento de Marcos Silva: Donde dice Valentín José da Silva, debe decir Valentín Silva, Donde dice Merenciana Fausta da Silva, debe decir Emerenciana Ferreira. 6.o Partida de nacimiento de Santos Silva: Agregar al nombre de Santos la expresión Mar, pues su nombre verdadero es Santos Mar. 7.o Partidas de nacimiento de Carlota y Marcelo Silva: Donde dice Emerciana, debe decir Emerenciana. 8.o Partida de nacimiento de Zulmira Silva: Donde dice Sulmiria, debe decir Zulmira. 9.o Partida de nacimiento de Bartolo Silva: Donde dice Emerenciana F. Ferreira, está demás la F. que deberá suprimirse. 10 Partida de nacimiento de Mariano Silva: Donde dice Valentim José da Silva, debe ponerse Valentim Silva, y donde dice Merenciana Ferreira, debe ponerse Emerenciana Ferreira. 11. Partida de nacimiento de Felipa Silva: Donde dice Valentín da Silva, debe decir Valentín Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.8-8730-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mar-

tina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 25 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.4-8596-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con dereco a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-8506-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Enrique Hollidge, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-8507-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente "Sucesión Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Carlos S. Gonzáález, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en la partida que a continuación se expresa: Partida de defunción de Blas Acosta Perdigón, donde dice Blas Perdigón, debe decir Blas Acosta Perdigón, por ser este el verdadero nombre del causante. — Canelones, Junio 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.5-8621-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesiones José Reig, Josefa Robert de Reig y otros, incidente sobre rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en la partida de bautismo que a continuación se expresa: Nacimiento de Emilia Reig Robert, donde dice José Rechi y Josefa Roberto, refiriéndose a los padres, debe decir José Reig y Josefa Robert, por ser éstos sus verdaderos apellidos. — Canelones, Mayo 3 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.4-8592-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.3-8566-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.1.o-8484-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Sucesión Faustino Gutiérrez, pieza separada sobre rectificación de partida", por parte interesada se pretende que en la partida de matrimonio de dicho causante se rectifique el nombre de la esposa, y se diga María, en vez de Natividad, con que aparece. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.
My.28-8381-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentaal de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Amaneiro Chaves y José Chaves, y a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8725-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clarinda B. González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.7-8703-v.jn.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José A. Mendoza, quiebra" se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día primero de Julio venidero, a las diez horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.7-8702-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 24 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.31-8470-v.jn.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Adalgicia Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento trece hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, que tiene por límites: por el Norte, el río Yaguarón; al Sud, la sucesión de José Balleté, Isaías Sosa y Manuel dos Santos; al Este, la sucesión de Mario Correa y Antonio Costantini, y al Oeste, la sucesión de Procopio Moraes. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado constituído en forma, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.1.o-8493-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Héctor Borche, Dolores Domínguez de Borche, por sí y sus menores hijos, y a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.
My.27-8347-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aurelia Zicnego de Ramírez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que los deduzcan en tiempo, sobre una fracción de campo de 135 hectáreas, 2,717 metros, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3028, y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez en 1905. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción, de la fracción de campo relacionada. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Colonia, Mayo 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8587-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura, de la sucesión de doña Francisca Erramouspe, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8678-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Jaime Raimundo Estruche, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8679-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Echande, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8680-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eufemia Luzarreta de Gisbert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8593-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Ricci de Paolini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8594-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bersellini de Garrone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8595-v.jn.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Juan Francisco Vega, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido para la junta a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 18 de Junio próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8496-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Albino Rivas, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan da Costa y Churruca, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8497-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido He-

rrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag..2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7249-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rogelia Breo de Perera, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la expresada doña Rogelia con don Francisco Perera, que dice Rogeria, en vez de Rogelia; la de nacimiento de don Eladio Perera, que dice Ilario, en vez de Eladio, y la de don Nepomuceno Perera, que dice Epumuceno, en vez de Nepomuceno, y en el apellido de la madre dice Abreo, en vez de Breo. Y conforme a lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. My.28-8367-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Breo de Perera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. My.28-8368-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Rosas de Souto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8352-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7777-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mirta Elizabet Alburquerque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.8-8736-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Brignoni de Rossi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.8-8735-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Jn.3-8572-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano Público. Jn.3-8571-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bermúdez, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8462-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Pereyra o Juana Elena Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8461-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Soust, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8459-v.jn.10.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años *se ausentó de su domicilio, y más de diez* que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto *en el artículo 59 del Código Civil*, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8463-v.jn.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Garcé Rodríguez y García, solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Mayo 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.26-8317-v.jn.26.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección el Departamento de Durazno, en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Nicolás Bruno, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita y emplaza a dichos herederos y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 609, por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento — Sarandí del Yi, Mayo 19 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz. My.24-8301-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fernández de Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario. Jn.7-8769-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Guillermo Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.1.o-8488-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Casella de Gruccio o de Grucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.31-8464-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 21 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.28-8390-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justa F. de los Santos y sucesión Pedro de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pedro y Jorge de los Santos y a quienes como sucesores del extinto Pedro de los Santos o por cualquier otro concepto, se consideren con derecho al bien siguiente: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 1947, compuesta de 50 hectáreas y 1.759 metros, que linda: al Noreste, sucesión Dolores Villasante; al S. E., Tomasa Ríos

de Roque; al N. O., Angela V. de Rossi, y al S. O., Juan H. Guridi, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 15 de 1926. — Juan B. Gianola, Juez de Paz. My.21-8218-v.jn.23.

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Ernesta Cuitiño de Arias o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo empadronada con el número 2210, ubicada en la 7.a sección de Florida, compuesta de veintiséis hectáreas y 2.009 metros, linda: al N. O. y S. E., Florencio Cuitiño; al N. E., el arroyo Illescas, y al S. O., Lorenzo Garat, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 24 de 1926. — Juan S. Gianola. My.28-8392-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen M. Pedraja, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 23 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.7-8696-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Valerio Cabrera, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.2-8524-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de doña Virginia Correa de Méndez y Zenón Cirilo Méndez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.2-8523-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Sosa, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.2-8522-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.13-7977-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Afirmado con doña Petrona D. S. de Urbin, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, manzana número 4, empadronada con el número 24, lindando: por el Norte, Iglesia Parroquial; por el Sur, calle 25 de Mayo; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, con propiedad del señor Juan José Muñoz; para que por sí o por apoderado en forma se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria judicial menor. Esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Medardo S. Romero. My.28-8391-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Erimito Ramos, Fermín Ramos, Ginés Tomás Ramos y Román Ramos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.7-8681-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Belén Verez, Amaro S. Verez, Miguel Perú, Doroteo Perú y Lorenza Verez de Arrillaga y a toda otra persona que se creyere con derecho a una fracción de campo compuesta de un área aproximada de sesenta y tres hectáreas, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Minas, lindando: por el Este, con Constancia Esponda y Martiniana Ibargoyen de Martínez; por el Norte, con Santiago Errasquin, divide el camino departamental de Rocha a Florida; por el Oeste, con José Greco Quintana y Miguel Verez, y por el Sud, con Evangelina Ramírez de Gorgoroso y la sucesión Saturno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por título documental por prescripción treintenaria se han presentado ante este Juzgado doña Delomina R. Regino y Pedro A. Verez y Estéfana Verez de Arrillaga, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.7-8682-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Braulia Artigas de Trías, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mamerta Berta Trías, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción de Mamerta Berta Trías se ha omitido el primer nombre de la fallecida, o sea el de Mamerta, y, por lo tanto, que se establezcan los verdaderos, que son Mamerta Berta Trías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.26-8314-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Aldabalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-3573-v.jn.14.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Salvador Pose, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-7035-v.jn.12.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 17 del corriente, dictada en los autos "Hermenegildo Araújo, rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al comerciante Hermenegildo Araújo, sobre quien pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 22 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-6262-v.jn.18.

Habilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación de la firma comercial de Antonio J. Rezk y Hermano, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.15-8044-v.v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Guillermo Aretúo para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio caratulado "Vanzini Constante F. con Guillermo Aretúo, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 12 de 1926.— Alberto S. Quintana, Escribano. My.29-8429-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6485-v.Jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Luis Levaggi, a don Luis Levaggi (hijo) y a Rudecindo Levaggi, sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda interpuesta por Elisa Pastora Levaggi y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Paysandú, Mayo 12 de 1926. — José Lamas, Actuario. My.29-8430-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Habilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, de fecha 15 de Abril del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Carlos A. Imken, solicitando su quiebra", se ha resuelto conceder al fallido Carlos A. Imken su rehabilitación como comerciante, todo de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, y por haber sido llenados los requisitos exigidos por los artículos 1775, 1776 y 1777 del citado Código, lo que se hace saber a sus efectos. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Jn.2-8517-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomasa Ortiz da Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.24-8272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al pú-

blico que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig Actuario. Ab.20-7330-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.8-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig Actuario Ab.6-7003-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Bordoni Posse, se hace saber que ha sido Bordoni Posse, se hace saber que, ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8693-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gervasia Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8692-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José da Costa o Juan Basilio da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8689-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Correa da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Junio 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8691-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luciana Píriz de Bruno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 7 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8690-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidoro Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8688-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Teodoro Agripino Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.7-8687-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8528-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rómulo Atila Firpo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8526-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8527-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Damasia da Silva de Camargo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1926. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Jn.1.o-8494-v.jn.11.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Virginia Castro de Olivera contra Juan Manuel Olivera, separación de cuerpos y de bienes" se hace saber que con fecha de hoy, se han interdictado los bienes de la sociedad conyugal entre Virginia Castro de Olivera y Juan Manuel Olivera, así como también se ha decretado la separación de cuerpos. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 23 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.29-8432-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la demandada, señora Laura Carduz Viera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 31 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino. Jn.5-8643-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Rodríguez y Juan Francisco Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.7-8669-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Malaquina de Giambiaggi o Rosa Malacchina de Giambiasi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salta, Mayo 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.7-8670-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.7-8667-v.jn.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a los acreedores de la quiebra de Isaac Castro, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 25 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, a efecto de considerar el concordato propuesto por el fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.5-8657-v.jn.22.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario. My.26-8319-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.7-8671-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mujica de Stalker, para que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.7-8668-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Berlau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.7-8666-v.jn.17.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado don Joaquín G. Carvalho, en representación de los herederos de don Antonio Correia de Vasconcelos, y en los autos sucesorios de éste, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra autorizada por el escribano Constantino Piacenza el 19 de Agosto de 1918, por haberse extraviado la primera, la que acredita la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número 2534, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 227 hectáreas, 1.138 metros, 1.736 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: Norte, Manuel y Enrique da Silva Amorín; Sud, arroyo Tangarupá, que separa de Eduardo y Enrique Westda; al Este, José da Silva Amorín, y al Oeste, Martinho da Silva Amorín. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 28 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.5-8658-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8058-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Mónica Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Alfredo Milans contra Celedonia Pereira de Hernández, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.1.o-8482-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isaías Gastellusarry y Saul Isaías Gastellusarry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.5-8649-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Elizalde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.2-8520-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ceferino Muñiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca su verdadero nombre, que es como queda expresado, y no como erróneamente figura en ese documento. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8354-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Amondarain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.4-8612-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bartola Sosa de Saavedra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.31-8467-v.jn.10.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Apolinaria González, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 583, terreno situado en esta ciudad, en la calle Tomás Gómez entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término perentorio de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, cobro de servicio de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Mercedes, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. Jn.2-8525-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José B. Eroza, don Felipe González, don Manuel Martínez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1988, terreno situado en esta ciudad, en la calle Coquimbo entre las de José Pedro Varela y Dolores, a fin de que dentro del término de noventa días, perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 27 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. My.31-8466-v.jn.30.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Ramón Cano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2018, finca y terreno ubicada en la calle Paysandú, al lado del número 379, entre las calles 19 de Abril y Misiones, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti. My.26-8321-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don B. Taramasco, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 631, finca y terreno ubicado en la calle Misiones esquina Montevideo, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley de Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti. My.26-8320-v.jn.26.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Leandra Menez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1878, finca y terreno, situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. My.26-8322-v.jn.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Ruso Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7821-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Piegas Fernández o Ciro Pereira Fernández Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.5-8655-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Regino Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Junio 2 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.5-8638-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.5-8640-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en el expediente rotulado "José N. Hellal, quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "929. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1926. — Visto: Y en mérito a la cesación de pago en que se encuentra el peticionante, según su propia denuncia, declárase en estado de quiebra al comerciante José N. Helal; procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y demás papeles para lo que se comisiona al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico don Alfredo S. Amil, cuya aceptación se comete. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres, Actuario". — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.29-8431-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de doña María Aguerrezabal de Irigoyen e hijos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de novecientas treinta hectáreas, mil seiscientos cincuenta y nueve metros y linda: por el Norte y Noroeste, con el río Olimar; también linda por el Norte con una pequeña línea que forma martillo con campo de los representados del señor Hontou; por el Este, con los mismos, la sucesión de Ciro Rojas y P. Castillo; por el Sudoeste, con más

campo de los representados del señor Hontou Aguiar, Manuel Felipe Lago y Bonifacio Pereira, y por el Oeste, con otro campo de los mismos representados del señor Hontou Aguiar y de Manuel F. Lago. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.27-8336-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Juana Celmira, Isabelino, Ana, Máxima Dolores Laxalt y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart, aparece aquél con el apellido Lasarte, cuando, en realidad, es Laxalt, y en la de bautismo de Petrona Laxalt aparece con los nombres de Francisca Petrona y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca y el apellido sustituirlo por Laxalt. A los efectos dispuestos por la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.5-8639-v.jn.23.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de un terreno con frente al Este a la calle Ciudadela entre Maldonado y la costa Sud, se hace saber al público que el día 26 del coriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, de una extensión superficial de 148 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando 34 metros 47 centímetros hacia el Sud de la calle Maldonado, por 17 metros 51 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad 5619; por el Norte con don Plácido Cean, y por el Sud, con la propiedad 5613. Se previene: Que el referido inmueble ha sido tasado a razón de seis pesos el metro, o sean $ 891.90, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto del remate, consignar el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes de dicho bien se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — A. Ortiz Garzón. Jn.8-8722-v.jn.26.

MIGUEL CETRANGOLO

Una casita en el Barrio Garzón (Curva de Maroñas), a 200 metros del tranvía números 51 y 54.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra Josefina Acuña, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio General Garzón, en este Departamento, designado con el número 12 de la fracción L del plano respectivo compuesto de 231 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle General Rondeau, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, lindando con don Bibiano Techera, y por los demás vientos con terrenos de don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8720-v.jn.24.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Remate de muebles, piano y demás útiles de familia.

Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Alcira Parada de Rossi". Al mejor postor, el miércoles 16 de Junio, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo número 622.

En exposición la víspera, de 9 a 12 y de 14 a 19 horas. Jn.7-8701-v.jn.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Luis Rovira contra Ramón Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, con las mejoras que contiene y le correspondan, sita en el grupo número 5 de la primera fracción del ejido de San José, que, según plano levantado por el agrimensor don Evaristo M. Calderón está señalada con el número 9, y se compone de 17 hectáreas, 40 áreas, 66 centiáreas, 12 decímetros cuadrados, cuyo terreno es parte de la chacra número 22 y de una parte de un sobrante hacia el arroyo Llano, lindando: por el Norte, con doña Juana Menéndez; por el Sur, con don José M. Alonso; por el Este, con el arroyo Llano, y por el Oeste, con calle vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes, al martillero: Misiones 1362. Jn.5-8636-v.jn.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

De dos fracciones de campo flor, situadas en Guaviyú de Batoví, 2.a sección judicial de este Departamento, donde nadie venda por la especialidad de sus tierras y pasturas.

Pichinchas de esta naturaleza no se presentan todos los días, hay que aprovecharla, pues es al mejor postor, y sin base de venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "González Alvarez contra Isabel Espíndola de Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario al remate de los siguientes bienes, de propiedad de la ejecutada: Dos fracciones de campo situadas en Guaviyú de Batoví próximo al arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, que se describen a continuación: Fracción A: Se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, y linda: por el Norte, con la sucesión de don Héctor Fernández; por el Sur, con la fracción mayor, adjudicada a don Cipriano dos Anjos; por el Este, con la sucesión de don Héctor Fernández, y por el Oeste, con la fracción de don Silvino dos Anjos y a sus hijos Atilio, Nicolás, Luis y Moisés dos Anjos; y la fracción B se compone de sesenta y ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, y linda: por el Norte, con don Luis Bentancurt; por el Sur, con la fracción de María Magdalena dos Anjos y una pequeña parte de la fracción mayor, de don Cipriano dos Anjos; por el Este, con la fracción del cesionario Juan Perdomo, y por el Oeste, con el arroyo Guaviyú de Batoví. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará al mejor postor; que correrán por cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.5-8654-v.jn.22.

ENRIQUE M. CAMENT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juana Echeveste de Bustos y José Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, y a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Enrique M. Cament, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 2.900.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el pueblo de La Paz, en la manzana letra S, teniendo dieciocho metros con cuarenta milímetros de frente al Norte a la calle del Comercio, por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle de la Unión, lindando por el fondo con don Luis Podestá y por el costado Oeste con el solar número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más datos: Colombia 1373. Jn.4-8610-v.jn.23.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

677 hectáreas, a 12 kilómetros de Cerro Chato, cuchilla del Comercio, Puntas del Yí, 8.a sección judicial de Durazno, con frente al camino departamental.

Base: $ 46.66 la hectárea.

Está arrendado, sin contrato, a $ 3.40 por hectárea.

El lunes 28 de Junio, a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 28 de Junio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, el rematador, señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje denominado cuchilla del Comercio, octava sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas siete mil ciento ochenta y tres metros, mil setecientos dos centímetros cincuenta milímetros, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Diciembre de mil novecientos cinco y Enero de mil novecientos seis, y cuyos límites son: al Norte, cuchilla del Comercio y camino departamental por medio, con campos de Luis María Rodríguez; al Nordeste, los de Manuel Fuentes; al Este, los de Vicente Fuentes; al Sud, la fracción número cuatro, propiedad de Amelia Muñoz, y al Oeste, el arroyo de los Catalanes o Molles, por medio, con campos de Marcelino Martínez y del Estado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que según tasación de fojas cuarenta y una, el bien a venderse está tasado en setenta pesos la hectárea; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Fares Marexiano, cobro de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.3-8583-v.jn.28.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

El sábado 12 del corriente, a las 18 horas, venderé, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, recaído en autos "Sabino E. Quiroga, quiebra", todas las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 2357.

Una estantería de 25 metros de largo. 2 vidrieras, 2 juegos estanterías niquelados para las mismas, una vitrina de cedro con cristales de 6 metros de largo, otra de 4 metros y 2 de 3 metros, un toldo, ropa interior para hombre, corbatas, cuellos, etc. Exhibición el viernes 11 de 14 a 16 horas.

Jn.2-8529-v.jn.12.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Piano, muebles, alhajas. Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primero, segundo y tercer turnos, venderemos, al mejor postor, el día jueves 10 de Junio, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, calle Zabala 1377, en los autos "Intestado Juan Caffoni. Jorge Rotemberg, Roberto Silvestre, denuncia el fallecimiento de don Félix Arrivabene, intestado Simón Coronel, Sucesión Martina Muñoz de Espantoso", juegos de dormitorio, roperos, lavatorios, colchones, ropa en general, sillas, mesas, cuadros, baúles, valijas, loza, etc. Exijo seña a satisfacción. Comisión: 5 por ciento.

My.31-8458-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "María Sierra de Rodríguez Diez contra Fernando P. Oreiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 10459, situado a inmediaciones de la Aguada, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte del solar señalado con el número cuatro en el plano levantado el 25 de Diciembre de 1895 por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, y está señalado con el número 2 en otro plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don J. A. Botet, compuesto de un mil cincuenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo doce metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, distante 31 metros 13 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Inca; ochenta y un metros 88 centímetros en la del Este, lindando con Juan José Méndez; ochenta y cinco metros 29 centímetros en la del Oeste, con la fracción número uno, o sea el resto del solar cuatro, y trece metros dos centímetros en la del Sur, con la vía del ferrocarril a Pando. Dicho bien tiene pagados sus arrimos, medianerías, caño maestro, pavimentación de un frente, obras sanitarias; y 2.o Acto continuo se venderán, al mejor postor, en lotes separados, los siguientes: Una máquina para gasificar, marca "Rylande"; una máquina para gasificar, marca "La Chapelle", reformada; una máquina para gasificar, marca "Mondollot", reformada. Una máquina llenadora de corona, "Baltimore", semiautomática; una máquina pie, doble para sifones; una máquina pie doble, para champagne; una máquina pie doble para sifones, sencilla; dos máquinas pie doble para botellas de bolita; tres máquinas pie doble para botellas de porcelana; dos máquinas para lavar botellas; una máquina para hacer jarabe, de aluminio; una máquina productora de gas; tres filtros para agua y distribución de agua filtrada a las máquinas; cuatro motores de un caballo y dos motores de medio caballo cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Teófilo M. Real. Escribano Público

My.29-8424-v.jn.14

CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

Del hermoso chalet, calle Juan Lavalle número 40, próximo al Prado. Contiene tres piezas, hall, etc.

El viernes 11 de Junio, a las 15 horas y 30, en su ubicación, remataré este chalet, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta decímetros, el designado con la letra H, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I, en el plano trazado en veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Carlos A. Fustado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Noroeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma dimensión al Sudeste; sesenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros lindando al Nordeste con los solares A, B y C, y sesenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste, con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero: Rincón 537, de 10 a 11 y 30 y de 15 y 30 a las 16 y 30.

My.28-8373-v.jn.11.

VICENTE A. SALAVERRI

JUDICIAL

¡¡En Capurro!! 2 lindos solares y de gran porvenir 2

Base: dos terceras partes de la tasación, o sean $ 1.076.38.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466.

El 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada "La Siberia", según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, están señalados con los números veinte y veintiuno de la manzana letra D, y tienen, cada uno, según título, una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, el solar veinte: por el Noreste, con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de mil seiscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1,614.58). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por carteles e informes, al martillero: calle Colonia 2113, de 8 a 13.

My.27-8340-v.jn.17.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Julián del Campo y Vicente Gandoglia contra la sucesión de Carmen Gregoria Medeiros de Núñez Baptista, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Junio venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José María dos Santos, y en un solo acto, de dos fracciones de campo compuesta la primera de ellas de una superficie de 465 hectáreas, 4.546 centiáreas y 40 decímetros, y la otra compuesta de 73 hectáreas, 7.881 centiáreas, ambas ubicadas en Palleros, 5.a sección de este Departamento, y que tienen por límites: al Norte, Noroeste y Oeste, la sucesión de Blas Álvarez; por el Sud, con Eleodora Medeiros de Quijano, y por el Este, con don Mauricio Torres. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

My.27-8350-v.jn.12.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Humberto Donazo", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de doscientos diez metros cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana (antes Artes), donde el edificio está señalado con el número veintitrés: veintitrés metros sesenta centímetros al Sudeste, confinando con el mercado de dicha villa; veintiún metros ochenta y cinco centímetros constituidos por una línea quebrada al Noroeste lindando con don Ramón Guadalupe, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, con don Juan A. Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y B. Artigas.

My.24-8205-v.jn.10.

JULIO SILVA Y ANTUÑA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Pinasco", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución de impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 109 de la ciudad vieja de Montevideo, con seis metros seiscientos ochenta y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Recinto, antes Santa Teresa, por veinte metros con seiscientos diez milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Antonio Rivero; lindando al Oeste, con don Santiago Caffarena, y al Este, con José Buschental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que este bien está empadronado con el número tres mil seiscientos cincuenta y seis, y está aforado para el pago de dicho impuesto en la suma de cuatro mil seiscientos pesos; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Jn.7-8697-v.jn.24.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Campos y solares en los Departamentos de Soriano y Colonia. Sucesión Micaela o Micaela Felipa Turienzo. Por las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Micaela o Micaela Felipa Turienzo", se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas y 30 y en el local Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito tasador don Fernando Visetti, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de 1919, se designa con la letra B y se compone de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil ciento noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Norte, con José y Antonio Fontana y Miguel Anzuela; al Sur, en parte con el camino que va a La Lata, por medio, con la fracción D, parte con viuda de Anzuela, camino por medio, y en parte con la fracción A que está ubicada en el ángulo que da frente a los caminos a La Lata y camino que va a Dolores y Mercedes; al Este, viuda de Anzuela y al Oeste, con el citado camino que

va a Dolores y Mercedes, por medio, con la fracción C. Este inmueble se vende con las poblaciones y demás mejoras que contiene y está tasado en la suma de $ 138.00 la hectárea, o sea un total de $ 35.510.14. 2.o Una fracción de campo de noventa hectáreas, seis mil novecientos sesenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Iglesias (hoy sucesión Dufour); al Sur, cañada Magallanes; al Este, con María Antonia Turienzo; al Oeste, con Clelia Paz, y está ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cañada Magallanes, estando señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el siete de Febrero de mil novecientos veinte. Este bien está tasado en la suma de $ 135.60 la hectárea, o sea un total de $ 12.289.38 centésimos. 3.o Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, agraciada, compuesta de una superficie de dos hectáreas, lindando: al Norte y Este, con la fracción de campo letra B, en la partición practicada por el escribano Henón el 18 de Agosto de 1925, adjudicada a Micaela Felipa Turienzo; por el Sur, camino departamental de la cuchilla que divide Soriano de Colonia y por el Oeste, camino departamental a Dolores y señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de mil novecientos diecinueve. Este inmueble está tasado en la suma de pesos 8.325.00. 4.o Un solar de terreno ubicado en Puntas de Polanco, octava sección judicial del Departamento de Colonia y que forma parte del amanzanamiento del pueblo Bayona, manzana número 4, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle que limita esta manzana por el Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el lote que se deslinda en seguida, comprendiendo en total una superficie de mil ochocintos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de pesos 110.68. 5.o Un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior y que comprende el resto de la manzana número 4, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres y el lote número 1; al Sur, con la calle Tomás Gómez; al Este, con el número 1 y calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con Bartilo Rubiolo. Este bien está tasado en la suma de $ 276.70. 6.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número nueve, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con la manzana número 10 y al Oeste, con José Possi. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 7.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número diez, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con la manzana número 9. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 8.o Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, nanzana número seis, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a calle que separa de la manzana número 5, lindando: al Este, con el lote que se deslindará en seguida y por el Sur, con la calle Tomás Gómez, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 110.68. 9.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número seis, compuesto de una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de ciento diez metros diez centímetros a la calle Treinta y Tres; por el Sur, con la calle Tomás Gómez, por el Este, con Santiago Turienzo y por el Oeste, con el lote número 5. Este bien está tasado en la suma de pesos 464.29. 10. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número doce, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tomás Gómez, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle que lo separa de la manzana once, lindando: por el Este, con el lote que se deslindará en seguida, y por el Sur, Vence y Zaldua, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de noventa y dos pesos veintitrés centésimos, y 11. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número doce, compuesto de una superficie de ocho mil ochocientos noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con la calle Tomás Gómez; al Sur, en una extensión de ciento un metros con cincuenta centímetros, con Vence y Zaldua; al Este, con D. Santiago Turienzo, y al Oeste, en una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, con el lote número siete. Este bien está tasado en la suma de $ 355.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: calle Misiones número 1475. My.15-8067-v.jn.10.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la costa del río Negro, paso de Aguiar, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, con todas sus mejoras y beneficios, cuyo campo, según plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta por el agrimensor Alfonso de Lara, mide mil ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos un metros trece decímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, con Daniel Aguiar; al Este, el río Negro; al Sud, con José María Aguiar y al Oeste, con Vicente Aguiar, y según el plano mencionado: al Nordoeste, con Vicente Aguiar; al Nordeste, con Daniel Aguiar y el río Negro; al Sudeste, con el río Negro, y al Sudoeste, con José María Aguiar. Se previene: 1.o Que al mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267. My.28-8395-v.jl.1.o.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el exhorto número 730, fecha 6 del actual, procedente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, librado en autos "José Méndez y Roma Massone de Dabezies contra Carlos S. Corbo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Pintado Grande", primera sección de este Departamento, compuesta de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: al Norte, propiedad del doctor Manuel Lamas; al Este, don Emilio J. Calvo; al Sud y Oeste, doña Umbelina Castro Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Artigas, Mayo 28 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.1.o-8491-v.jn.17.

JUAN PEROLO

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77.000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponden sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2.017 hectáreas 3.666 centiáreas 54 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-8168-v.jl.8.

JUAN LARREGUI ARSTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José V. Varela, quiebra", se hace saber que el día veinticinco de Junio venidero, a las 20 horas, y siguiente día a la mima hora, si fuere necesario, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Arstía, de todos los bienes de la firma fallida José V. Varela, en el local, y de acuerdo con el detalle que en boletines hará conocer el señor rematador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Local en el que se realizará el remate: antiguo local "Barraca Noblía Hnos.".

40 piezas géneros, un lote camisas hombre, un lote pantalones, 19 trajes hombre y niño, 48 pares zapatos hombre, un lote y medio trajes, 27 sombreros hombres, un lote corbatas, un lote pañuelos seda, un lote cubiertos, 11 cadenas reloj, un lote botones, un lote agujas coser, un lote hilo coser, un lote cuerdas guitarra, un lote limas, un lote fichas aluminio, un lote tiros Smit un lote bombas y pasadores, un lote clavos, cuchillos y tenedores, un lote palanganas, calderas, fuentes, 2 molinos café, un lote tarros lombricida, un lote tarros pintura, un lote badanas y sobrecinchas, 30 pares alpargatas, un lote polainas, zuecos y recados, 2 vidrieras, un lote estantes y mostradores, una balanza, un escritorio, un juego medidas estañadas una máquina sobadora, una desgranadora maíz, un carro cuatro ruedas, una mesa sierra circular, un lote caños, dos hachas, una bomba sacar agua, un tostador café, un carro de carga, 4 caballos mansos, un lote libros, un molino montado, 2 juegos piedras, limpiadores, servidores y edificio techo zinc y forro de tablas pino y una inmensa cantidad de otros renglones que por ser muy extensos no se detallan. Jn.7-8704-v.jn.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, en los autos caratulados "Ursinia Caballero, presunta incapaz", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en subasta pública, y en las puertas de este Juzgado, el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, por el martillero don Luis Burle, con asistencia del escribano don Pedro P. Piriz Ledesma, del siguiente inmueble, propiedad de la incapaz Ursinia Caballero: Una fracción de campo situada en Antonio Herrera, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, lindante: al Norte, Mateo Caballero; Sur, Petrona Hernández; Este, la misma Petrona Hernández y Eugenia Caballero; Oeste, Carlos Filippini y Bautista Beriao. Se previene: A) Que la subasta se efectuará en un solo lote, por el precio superior a las dos terceras partes del aforo oficial, que lo es de sesenta y seis pesos la hectárea, según planilla del corriente ejercicio, glosada en autos; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que los gastos de escrituración definitiva serán de cargo del comprador. — Nota: Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 2 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jn.7-8700-v.jn 20.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón y otro contra Abraham Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio entrante, a las horas que se expresa-

rén, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero don José D. Elcaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en la 12.a sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: por el Norte, don Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Julio Menéndez, hoy prestatario, y Oeste, Bruno Menéndez. A las quince horas y diez minutos: Otra fracción de campo ubicada en el arroyo Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros lindera: Norte, Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Modesto Menéndez, y Oeste, Camila Menéndez. A las quince horas y veinte minutos: Otra fracción sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veintiocho metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindante: Norte, Máximo Basilio Menéndez; Este y Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, arroyo Feliciano. A las quince horas y treinta minutos. Otra fracción en Feliciano, de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros, que linda: Norte, Gregoria Menéndez y Juana Menéndez; Este, Abraham Menéndez, y Sur, Juana Menéndez y León Isaac Menéndez. A las quince horas y cuarenta minutos: Otra fracción compuesta de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros, sita en los arroyos Feliciano y Caballero, y que linda: Sur, con la sucesión Perdomo; Este, Vicente Menéndez; Oeste, Enrigido Eduardo y Julián Menéndez, y Norte, Santiago Bordaberry. A las quince horas y cincuenta minutos: Otra fracción compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ochocientos veintisiete metros, lindera: por el Norte con Luisa Cácerez de Menéndez; por el Este, Zenón Luján y Lorenza Galieta; por el Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste Clara Malceñido y Julio Menéndez. A las dieciséis horas: Otra fracción compuesta de ciento veintisiete hectáreas siete mil quinientos cuarenta y siete metros veinticuatro decímetros, lindera: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Menéndez; Sur, Modesto Perdomo o su cesionario Julio Menéndez; Este, Josefa Malceñido, hoy Abraham Menéndez, y Oeste, Camila Perdomo de Menéndez. A las dieciséis horas y diez minutos: Otra fracción de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte y Este, Abraham Menéndez; Sur, Camila Perdomo de Menéndez hoy sus sucesores, y Oeste, con Bruno, Rosa Herminia, León Isaac y Máximo Basilio Menéndez. A las dieciséis horas y veinte minutos: Otra fracción, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros y cuatrocientos ochenta y tres centímetros cuadrados, que linda: Norte, Gregorio Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, el propio hipotecante, y Oeste, Gregorio, León Isaac y Rosa Herminia Menéndez. A las dieciséis horas y treinta minutos: Otra fracción sita en Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: Norte, Abraham Menéndez; Este, sucesores de Florencia Menéndez de Perdomo y Amalia Menéndez de Tafura; Sur, Lorenzo Perdomo, y Oeste, Irene Menéndez de Malceñido. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8570-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de contribución, se hace saber que el 22 de Junio próximo, a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, por ante el infrascripto, procederá el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios, empadronado con el número 802, ubicado en la manzana 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente, también, por esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que, además, linda con terreno de Reinaldo Macció por un lado y por otro con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad, o sea el 50 por ciento del aforo que ese bien tiene para el pago de la contribución, que es de $ 800.00; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.3-8578-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión Francisca Román, por cobro de contribución, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 16, por ante el suscripto, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor, en remate almoneda, del terreno y accesorios empadronado con el número 654, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de 1 metros y 70 centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo al N. E., por 4 metros de fondo, lindando, además: por el S. E., Enrique Zipitría; por el N. O., Desiderio Wallace, y por el S. E., Pablo Viera y Elcira Paz. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos para el pago de la contribución, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola.

Jn.3-8577-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta del Juzgado, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 13 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además: al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E. Fidel Musto. Se previene: Que el bien referido está aforado en mil pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento, o sea la mitad de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.3-8576-v.jn.21.

LUIS PLANEL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Manuel G. Mincetti con Manuel Fernández, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día quince del entrante mes, de las 9 a las 12 horas y de las 14 a las 17 horas y subsiguientes que fueren necesarios, a las mismas horas, y en el "Hotel del Vapor" (puerto), donde se hallan depositados se procederá por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta de los bienes embargados, pertenecientes al ejecutado, consistentes en muebles, y útiles, los que constan detallados en los mencionados autos, con sus respectivas tasaciones. Se previene que las ventas serán al contado, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú Mayo 26 de 1926. — Alberto S. Quintana Escribano.

Jn.10-8490-v.jn.11.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Importante remate judicial por partición de herencia. De dos fincas ubicadas en la ciudad de Fray Bentos.

El 30 de Junio, de 1926, de las 14 a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 15 horas: Una finca de material, compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón-caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es el solar seis de la manzana número 79 de esta ciudad, y mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste. Con la base de dos mil seiscientos pesos. 2.o De las 15 a las 16 horas: Una finca de material, compuesta de un salón en forma de martillo, cinco piezas, zaguán, depósito, un galpón, cochera, aljibe, letrina, patio cercado de material, piso de baldosas y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Nordeste del solar siete de la manzana número 79 de esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por igual extensión también de frente al Sudeste a la calle Brasil, antes Progreso, por formar esquina. Con la base de cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los precios establecidos como base; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada; 3.o que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.5-8659-v.jn.22

ROLAND ABELLA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Hilario Sánchez Alvarez contra Ambrosio Rodríguez, cobro de honorarios", remitidos a este Juzgado de la 4.a sección para efectuar el remate, se hace saber al público que el día 17 de Junio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del escribano nombrado al efecto y el martillero Roland Abella, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 4.a sección de este Departamento, Costa del Arroyo Salinas, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: Norte, y Oeste, don Justo P. de Pena; Este, Clemente Baltasar, hoy Héctor Zapriza, y Sur, sucesión Rodríguez. Se previene: Primero: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; y Tercero: Que demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — El Carmen, Mayo 29 de 1926. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

Jn.2-8519-v.jn.17.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Nicolás Esteban Bauzada contra Domingo Esteban Bauzada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, Domingo Esteban Bauzada: La séptima parte indivisa que le corresponde en el campo y sus construcciones y accesorios que fué de propiedad de su hermano Jorge Esteban Bauzada, hoy fallecido; dicho campo se halla situado en Tambores, sexta sección judicial y cuarta policial del Departamento de Paysandú, y consta de ciento setenta hectáreas, cuarenta metros cuadrados, que unidas a igual área de propiedad de la firma de Montevideo "Viuda e hijos de Juan I. Aguerre", e indivisa con ella, linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de 1910: al Norte, con el arroyo Laureles, que separa de Camilo Menéndez; al Este, con la sucesión de Mariano Conde Fernández y Sámano y Lagarmilla camino nacional de la cuchilla de Haedo por medio, y con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sudeste, con la sucesión de Dolce y Milán, y por el Sudoeste, con Fernando Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.31-8449-v.jn.23.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel de la Puente, quiebra", se hace saber que el día dieciséis del entrante Junio, de las 15 a las 16 horas, en el local que ocupa la casa comercial del señor Luciliano Rodríguez, calle 25 de Agosto número 103, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de las mercaderías existentes en la casa comercial (quebrada), del señor Manuel de la Puente. Dichas mercaderías han sido tasadas en conjunto en la suma de cuatrocientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la

referida tasación, así como que la venta se realizará al contado. — Rocha, Mayo 26 de 1926. — Diego Costas, Actuario Interino.
Jn.5-8641-v.jn.16.

GABINO A. PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nicolás N. Casella contra Guillermo López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante Junio, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Gabino A. Pereira con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno esquinero, situado en las Chacras, de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano que levantó el agrimensor don Facundo P. Machado, en Abril de mil novecientos catorce, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por veintinueve metros en sus lados paralelos de fondo, lindando: por este, con el solar número uno, del mismo señor López, y por el otro, con la calle Treinta y Tres; abarcando un área superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros; B) Otro solar de terreno esquinado, situado en el mismo lugar, señalado en dicho plano con el número cuarenta y cuatro, compuesto de catorce metros de frente a la Avenida Canelones, por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por este, con parte del solar cuarenta y tres de don José Emilio Ravera por un lado con el número cuarenta y cinco del mismo señor Ravera, y por el otro con la calle Florida; abarcando un área superficial de cuatrocientos veinticuatro metros veinte decímetros; C) Otro terreno de posición central, situado en el mismo paraje, señalado con el número uno en el referido plano, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por igual extensión en el fondo, por donde linda con el solar número tres; por veintinueve metros en cada uno de sus lados, lindando por uno de ellos con el solar número dos del señor López, y por el otro, con terreno del señor Ambrosio Sebastián Ravera; D) Otro terreno situado en el mismo paraje, señalado en el predicho plano con el número cuarenta y cinco, compuesto de trece metros sesenta centímetros de frente por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo; lindando: al frente, con la Avenida Canelones; por un costado, con predio del mismo señor López, y por el fondo, con parte del solar número cuarenta y tres; abarcando un área de cuatrocientos quince metros, quince decímetros; E) Otro terreno solar situado en el mismo paraje señalado en el predicho plano con el número tres, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindada así: trece metros quince centímetros de frente a la prolongación de la calle Treinta y Tres; al fondo, con igual extensión, linda con terreno de don Miguel Oyarbide; por un costado, en treinta metros, con solares números uno y dos, del señor López, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número cuatro, de propiedad del citado señor Oyarbide; F) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, paraje denominado Garzón, séptima sección de este Departamento, con el molino y fidelería, con las maquinarias, turbinas represa y demás accesorios, poblaciones alambrados, arboledas y todas las demás mejoras que existen en ese terreno, el cual tiene una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos dieciséis metros cincuenta y cuatro decímetros, que linda: por el Norte, con predio de María Correa de Martínes y terreno de don José Larrañaga; por al Este terreno del mismo señor Larrañaga y el arroyo de Rocha; al Sur, con más terreno del señor Larrañaga y María Correa de Martínez. Corresponde a este bien, un puente que existe sobre el arroyo Rocha que conduce al molino y fidelería y la concesión que otorgó la Junta Económico-Administrativa de este Departamento para establecer el molino. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que se ha fijado para ilíquidos la suma de trescientos pesos. — Rocha, Mayo 24 de 1926. — H. Diego Costas, Actuario Interino.
Jn.1.o-8492-v.jn.17.

BARNECH Y CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los días 25 y 26 del corriente mes de Junio, se procederá a la venta en pública subasta, y por los martilleros don Graciano C. Barnech y don Julio César Callorda, asistidos del Alguacil y Actuario, de las propiedades, muebles y semovientes que se mencionarán. Día 25, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641: 1.o Una fracción de terreno, edificios y 44 metros, 60 centímetros y 94 milímetros 4 decímetros, 60 centímetros y 94 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con calle Huertos, hoy Avenida Brasil; por el Sur y Este, con las fracciones dos, cinco y seis de esta sucesión, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Esta propiedad está ubicada en el ejido de esta ciudad, y está avaluada en $ 2.600.00. 2.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada en esta ciudad, con frente a la Avenida Brasil, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con Claudio Britos; por el Sur, con José M. Clara; por el Este, con calle, y por el Oeste, con sucesión Aguerremendi. Está tasada en $ 400.00. 3.o Otra fracción de terreno de huerto, señalada con el número 9 en el plano antes referido, ubicado en esta ciudad, y con frente a la Avenida Brasil, de un área de 1.849 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción 1; por el Sur, la 10; por el Este, con calle, y por el Oeste, sucesión Aguerremendi. Forma, con la anterior, parte del huerto 73 de la planta suburbana de esta ciudad, estando avaluada en la suma de $ 400.00. 4.o Otra fracción del mismo huerto, que lleva el número 11 en el plano dicho, de un área de 1.849 metros y 13 decímetros, y linda: al Norte, con la fracción 10; al Sur, con la 12; al Este, con calle, y al Oeste, con sucesión Aguerremendi. Estando avaluada en $ 3.500. 5.o Una fracción de campo en la 4.a sección de este Departamento, de una superficie de 138 hectáreas y 98 metros cuadrados, que linda: al Norte, con sucesión de Fco. Alvarez y Fca. Peláez; por el Este, con sucesión Fco. Rodríguez Fernández; por el Sur y Sureste, arroyo Sauce, y por el Oeste, Angel Araújo. Estando esta propiedad avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. 6.o Una fracción de terreno de labranza, con sus poblaciones alambrados y demás mejoras, ubicada en la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 41 hectáreas, 9 áreas y 76 centiáreas, y linda: por el Este, con sucesión Encarnación Nieves; por el Oeste, con camino a Mercedes, y por el Sur, con sucesión de Francisco Alonso; y está avaluada a razón de $ 120.00 la hectárea. 7.o Una fracción del solar 3 de la manzana 6 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Mayo próximo pasado, de un área de 625 metros, 4.940 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Manuel Canicoba; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, la de Río Negro, y al Oeste, la fración B. Estando avaluada con sus mejoras en $ 1.600; y 8.o La fracción B, del mismo plano que la anterior, con un área de 573 metros y 3.110 centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con M. Canicoba; al Sur, la calle 18 de Julio; al Este, la fracción A, y al Oeste, con Pablo Moreira; y ha sido avaluada también en $ 1.600. — Día 26. — Los inmuebles y semovientes y demás útiles, en el lugar donde se hallan, o sea la propiedad de la calle Ejido, de esta ciudad, a las 9 horas, y por las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que los bienes referidos pertenecen a la sucesión de Juan Catepón, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos; 2.o Que los bienes inmuebles se venderán por precios que excedan a su respectivo avalúo; 3.o Que la venta de los muebles, etc., será al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho; 4.o Que la finca indicada en el número 1 está arrendada a Angel Viturro, sin contrato escrito; 5.o Que la fracción de campo indicada en quinto término está arrendada, con contrato escrito, que vence el 1 o de Mayo de 1927; 6.o Que la finca mencionada en séptimo lugar está alquilada a Justo Verde, sin contrato escrito, y, por último, que la fracción de campo señalada en sexto lugar se halla ocupada por Justo B. Fernández, como socio aparcero, debiendo desalojarla al levantar el trigo que siembre en el corriente año. — San José, Junio 1.o de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.5-8650-v.jn.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Vázquez mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Comercio número 2703 (Unión). De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Isidro E. Olivera.
Jn.7-8672-v.jn.28.

VENTA DE PANADERIA
Hago saber que ante el escribano don José Bablo he prometido vender a don Benito Varela, don José Monzo y don Manuel Martínez Calvelo la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Alborada", establecido en esta Capital, en la calle General Enrique Martínez número 1618. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Arturo Corrales. — José Monzo. — Manuel Martínez Calvelo. — Benito Varela.
Jn.4-8607-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender la farmacia denominada Farmacia Maurente, que tenemos establecida en la villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Avenida José Batlle y Ordóñez esquina Sarandí, con todas sus instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la calle Miguelete 1162, de esta ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Por. E. Beloso y Cía.: E. Beloso.
Jn.8-8737-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Max Muksman, con todas sus existencias, el biógrafo denominado "Cine Doré", instalado en la ciudad de Minas, con frente a la calle 25 de Mayo. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Luis Fernández.
Jn.8-8739-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio Municipio 2302), he contratado vender a favor de don José Pazos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad, noficando a todos los que tengan cuentas contra dicha casa que se presenten dentro del plazo que preceptúa la ley a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio de 1926. — Francisco García.
Jn.8-8733-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de leña, carbón y forrajes existía formada entre don Carlos Chiappara y don Ramón Alario, que giró bajo la razón social de Chiappara y Alario, con asiento en la Avenida General Flores números 2164 y 2170, de esta ciudad, habiéndose formado en el mismo día una nueva sociedad entre los que suscriben para continuar explotando dicho negocio en los propios ramos y en el mismo domicilio, que girará bajo la razón social de Chiappara, Alario y López, tomando la nueva sociedad a su cargo todo el activo y pasivo de la extinguida razón social Chiappara y Alario. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Chiappara. — Ramón Alario. — Jacinto López.
Jn.7-8694-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Sandalio Olivera y Domingo Prandi mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y billar tengo establecida en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Artigas. — Canelones, Enero 20 de 1926. — José Pertuso.
My.23-8287-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Notifico al comercio que he prometido vender a don Manuel Menéndez la casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Palleyro e Hijos, sita en las calles Williman, formando esquina con la de J. M. Montero, de esta ciudad, cuyo balance ha quedado a cargo del señor P. Sánchez Moreno, Maldonado 1805. Teléfono: 1598 (Cordón). Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio del señor López Sanz, Uruguay 1086, con los respectivos justificativos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Viuda de Palleyro e Hijos.
Jn.7-8683-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de pescado frito en la calle General San Martín número 3075 al señor Cayetano Leva. A los efectos dispuestos por las leyes pertinentes cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Fernando Martínez. — María Quiroga de Martínez.
My.31-8456-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Remil el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mariano Soler y Fomentos. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Roberto Rico.
Jn.4-8584-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores S. Bauzá y Cía. el comercio denominado "Panadería Montecristo", establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1417 y 1421. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — C. Fernández y Compañía.
Jn.4-8585-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad S. Selva y Baruffaldi, que trabaja en el ramo de carbón y leña ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Selva. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Santiago Selva.

My.29-8421-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144). hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agazzi y Denegri, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 597, de esta ciudad. haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Agazzi, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Mayo 27 de 1926. — Santiago Agazzi. — Rosa B. de Denegri.

My.29-8408-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Pignataro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, de esta ciudad. notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevido, Mayo 26 de 1926. — E. Bernardi Hoffmann. — Eugenio Bernardi Hoffmann.

My.29-8435-v.jn.19.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos convenido, una vez cumplidos los requistios legales, formalizar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", actualmente propiedad de don Rafael Celli, situado en la Avenida 18 de Julio número 1088, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey.

My.29-8434-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Vicente Alonso, García y Caviglia con sede en la calle Paysandú número 1144 haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores: José Vicente Alonso y Pastor García, los que girarán bajo la razón de Vicente Alonso y García, quedando por lo tanto desligado totalmente de la misma el señor Antonio Caviglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo. Mayo 27 de 1926. — José Vicente Alonso. — Pastor García. — Juan A. Caviglia.

My.29-8407-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de los señores Jesús Fraga y José Baleato el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Mayo 27 do 1926. — Víctor Bello

My.29-8414-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1925, hemos vendido a los señores Juan y Miguel Cousté todos los ganados y útiles que constituían el establecimiento de lechería que don Francisco Ambrois (hoy fallecido). tenía en el Rincón de la Torre, Departamento de San José, y a que se refiere el documento privado firmado en aquella fecha. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Felicia Varela de Ambrois. — Héctor Ambrois Varela.

My.29-8413-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. que hemos prometido vender a José Martínez el comercio en el ramo de farmacia establecido en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1599. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus respectivos créditos con los justificativos correspondientes por la Escribanía de don Mario Henón. Avenida 8 de Octubre número 2688. — Fassoli y Compañía.

My.29-8409-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Máximo Faelde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vilardebó número 1851, esquina L. Terra número 2698, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Alvarez y Leyras.

Jn.3-8633-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta las mercaderías de mi casa de comercio ubicada en la calle Larrañaga sin número a don Olegario Andión. Todo crédito que tuviere pendiente en plaza debe presentarse dentro del término de ley en la casa de comercio del señor Andión, Avenida Concordia y Apolón, donde serán atendidos. — Salto. Mayo 27 de 1926. — Tomás Oliva.

Jn.5-8656-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Carrera el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 453. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1 de 1926. — Miguel Vignoli.

Jn.5-8620-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de barraca de materiales de construcción bajo la razón social de Mautone y Fariello, quedando el señor Bernardo Mautone a cargo del activo y pasivo, y desligado de dicho comercio el señor Andrés Fariello. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1926. — Andrés Fariello. — Bernardo Mautone.

Jn.5-8622-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger. hemos disuelto parcialmente la sociedad Oliveri Hermanos. retirándose de ella la señora María Irene Oliveri de Gumila, y continuando con el activo y pasivo de la misma los otros socios Dionisio S. Oliveri y Salvador R. Oliveri. — Montevideo, Mayo 1 de 1926. — Dionisio S. Oliveri. — Salvador R. Oliveri. — María Irene Oliveri de Gumila. — Carlos Gumila.

Jn.5-8630-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Díaz y Rodríguez teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Rodríguez. y quedando desligado el socio Manuel Díaz. A los efectos de la ley de la materia. se hace esta publicación.—Montevideo. Junio 2 de 1926. — Domingo Rodríguez. — Manuel Díaz.

Jn.5-8632-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Luis Ponzoni mi comercio que en el ramo de "Hotel Español" tenía establecido en la ciudad de Melo, calle 28 de Mayo. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos dentro de los treinta días pasado el plazo no se atiende reclamo. — Melo. Junio 1.o de 1926. — Pedro J. Robaina.

Jn.5-8631-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Prego Andrés Prego y Jesús Pardo mi establecimiento de panadería "Oriente", sito en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1518 y 1520. De acuerdo a la ley respectiva, todos los acreedores y los que se consideren con derecho a ese negocio deben presentarse dentro del término legal en dicha casa, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Juan Prego.

Jn.3-8551-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904: comunico que con esta fecha he prometido vender a don Lorenzo Laizarrat el comercio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Florida número 1244. Y, en consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio para serles abonados. — Roque Alcain.

Jn.3-8567-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez he prometido vender a mis socios don Carmelo y don Luis Panaro el haber que tengo en la sociedad que en el ramo de panadería. establecida en la calle José F. Zubillaga número 5 gira bajo la firma de Panaro y Compañía, quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo de dichos señores, don Carmelo y don Luis Panaro, que continuarán bajo la firma de Panaro y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 2 de 1926. — Esteban Pensado. — Luis Panaro. — Carmelo Panaro.

Jn.4-8606-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1082. Hora de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Juan Ferro y José García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas fermentadas, billar y cancha de bochas, tengo situada en la calle Hecaute número 849, esquina Paraíso, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Manuel Burgo.

My.20-8145-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Oscar F. Alonso las existencias de mi casa de comercio establecida en Picón de Valentín, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 22 de 1926. — José R. Fornello.

My.26-8318-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose comprometido los señores Matías R. Fresnedo y Augusto Madalena vender al señor Hugo Ricaldoni la parte de capital que tiene en la firma Fresnedo, Ricaldoni y Cía., sucesora ésta de M. R. Fresnedo y Cía., se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir los importes dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — La Paz número 1700, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Pp. Augusto L. Madalena: M. R. Fresnedo. — M R Fresnedo — Hugo Ricaldoni

My.26-8327-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por documento firmado ante el Escribano don Isidoro A. Furriol, he comprometido en venta al señor Florencio Barrios la sucursal de la casa de comercio que en el ramo de "Sastrería y confecciones" tengo establecida en la finca número 2297 de la Avenida General Flores, de esta ciudad; haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentarse los que se crean acreedores, en la casa central, en la misma Avenida número 2588. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Sergio Panus.

My.21-8204-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participados al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de jabonería y perfumería gira en esta plaza bajo la razón G. Demaría y Cía., y que habíamos constituído por escritura autorizada el 29 de Abril de 1924 por el escribano Carlos M. Trianón. retirándose de la misma el señor Anaxagoras Pippo Falco y haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Demaría, Scandroglio y Compañía, integrada por los señores G Demaría. J. L. Scandroglio y M. Butturini. debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Anazagoras Pippo Falco. — G. Demaría.

Jn.5-8664-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos consiguientes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo el 1.o del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de barraca, almacén, ferretería y acopios de frutos del país y bajo la razón social de Iglesias Muras Hermanos, haciéndose cargo del referido negocio don Juan Iglesias Muras. — Florida, Mayo 29 de 1926. — Juan Iglesias Muras. — José María Iglesias.

Jn.4-8611-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón social De Feo y Di Giovanni, quedando a cargo de su activo y pasivo el ex socio Enrique De Feo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Enrique De Feo. —Alfonso Di Giovanni.

Jn.1.o-8498-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento de los clientes del Café Cadorna y del público en general, que en escritura que autorizó el Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos con don Pedro Clavijo, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Sarandí del Yí, Mayo 13 de 1926. — Rufino de Souza.

My. 21-8208-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que jiraba bajo la firma Vega y Paisal que en el ramo de almacén y anexos teníamos en este lugar, quedando el socio Antonio E. Paisal a cargo del activo y pasivo por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a domicilio a este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Maestre Campo. — Departamento de Durazno. — Mayo 21 de 1926. My.24.8277.v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José Armendariz a quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Ibargoyen Hnos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos T. Ibargoyen. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Bolívar J. Ibargoyen. — Carlos T. Ibargoyen. My.26-8315-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Cassou y Rivero", que en los ramos de tienda, almacén y otros anexos teníamos en este lugar, separándose el socio Mónico C. Rivero, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio Cassou, por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a nuestro domicilio en este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mansavillagra, Mayo 17 de 1926. — Mónico C Rivero. — Eustaquio Cassou.

My.20-8178-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el Escribano don Isidoro A. Furriol he prometido en venta a don Raúl J. Bernadet los ramos de almacén, ferretería, bazar, útiles y muebles, de mi casa de comercio que tengo establecida en Migues con la denominación de "El Progreso". Hago estas publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Florencio Barrios. My.20-8029-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1082. Horas: de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Giusseppe Barsottini y Nicolás Nery, mi casa de comercio que en el ramo de provisión, despacho de bebidas fermentadas y peluquería, tengo situada en la calle República Francesa número 36, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Antonio Bonso.

My.20-8146-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos con el presente, que hemos vendido a don Máximo Hermida y don Juan Escabino, nuestra carnicería, situada en la calle José L. Terra y G. Méndez, número 3200, de esta ciudad, y citamos a los que tengan alguna cuenta con la arriba expresada casa, se presenten en la misma para serle abonada. — Montevideo, Mayo 18 de 1926. — Ramón González. — Julio Ruy.

My.21-8193-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por escritura autorizada el 11 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, ha sido disuelta la sociedad Escudero Y. Fernández, con asiento en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Fernández. A la vez se hace constar que el señor Escudero continuará por su cuenta la explotación del Teatro Escudero. — Minas, Mayo 12 de 1926. — Francisco M. Escudero. — Luis Fernández. My.17-8093-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alberto Oliva el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Manuel Couto.

My.22-8223-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a mis habilitados, los señores Pedro Tierno y Andrés Tierno todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio sita en el paraje San Jorge, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, zapatería, talabartería, ferretería y despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y demás ramos que se suele anexar en los comercios de campaña. A los efectos legales hago esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el indicado paraje, San Jorge, a hacerlos efectivos dentro de los 30 días, contados desde el siguiente de esta publicación. — San Jorge, quinta sección del Departamento de Durazno; Junio 1.o de 1926. — Joaquín Campo.

Jn.5-8634-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Francisco Fuselli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ellauri número 1300, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Parodi. Jn.3-8550-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza, en el ramo de hotel, giraba bajo la razón social de Marcelino Nieto y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Marcelino Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1926. — Marcelino Nieto. — Santiago Barragán y Casas. Jn.3-8561-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan García mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Barrios.

Jn.3-8535-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —José Pérez y Pérez.

Jn.2-8505-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Etorena, Sarzabal y Cía. mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Alberto Lescoulié.

Jn.2-8516-v.jn.23.

VENTA DE PROVISION

Manuel Figueira Rial prometió vender a Ramón Domínguez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad calle Cerro Largo número 1677. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montvideo, 21 de Mayo de 1926. — Manuel Figueira Rial. — Ramón Domínguez.

My.24-8291-v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura celebrada el 3 de Mayo corriente ante el escribano Julio Ramón Robaina, ha quedado disuelta la sociedad comercial Guerra y Mederos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mederos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. My.22-8243-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público que la farmacia "Modelo", ubicada en la Avenida Agraciada número 3555, girará bajo la firma social de Alvarez y Cía., compuesta por los señores Julio M. Mangino, E. Conde Irizarri y M. E. Alvarez Catalá, debiendo los interesados dirigirse a dicha farmacia, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Julio M. Mangino. Jn.2-8530-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Pais Castro y Juan Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Alberto Soca. Jn.2-8515-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Brera y Cía., en los ramos de empresa de transportes, y sede en la Avenida General Rondeau 2377. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 432 del Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Diz. — Haribald Mallon. My.28-8351-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de comercio y del público en general que he vendido al señor Serafín Ameigeiras Fuentes el comercio que en el ramo de hotel tenía frente a la Estación Santa Clara. — Santa Clara, Mayo 26 de 1926. — Octavio Bacelo.

My.28-8385-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor Vicente Bellizzi el puesto de frutas, comestibles y verduras que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Natalio Pagliai. —Alberto Pagliai. — Bellizzi Vicente.

My.28-8387-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día primero de Mayo de 1926 la firma de esta plaza J. Mantero y Cía., con comercio en la casa ubicada en la calle Arenal Grande números 1690/92, vendió dicho comercio, con todo su activo y pasivo, al señor don Venancio Fuentes. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — J. Mantero y Compañía. My.28-8360-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, he vendido a don José Piccardi el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Piedra Alta número 1934, de esta Capital. Los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Ramón Romero. My.28-8396-v.jn.18.

NUEVA FIRMA

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano José Mamerto Rodríguez he vendido al señor farmacéutico Enrique Schunk todas las existencias que en el ramo de farmacia tenía establecida en esta localidad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. Y los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación.— Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 10 de 1926. — Silverio Ergui.

My.28-8389-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Sandalio Olivera y Domingo Prandi, mi casa de comercio que en el ramo de Restaurant y Billar tengo establecido en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Artigas. — Canelones, Enero 20 de 1926. — José Pertuso. My.24-8287-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Dámaso Castro, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de joyería y sus anexos gira en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1607, bajo la razón "Ramón B. Alonso y Compañía" y con el activo y pasivo correspondiente. A la vez los señores Dámaso Castro y Pablo Pascual formalizarán un nuevo contrato bajo la firma Pablo Pascual y Cía. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier acreedor con sus justificativos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— R. B. Alonso. — D. Castro. — Pablo Pascual. My.22-8238-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de la Colonia, en el ramo de "Panadería" bajo la razón social de "Viuda de Sommaruga y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Ramona Zunino de Sommaruga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia 12 de Mayo de 1926. — Por Gualberto Zunino, Edmundo Bugman. — Ramona Z. de Sommaruga. My.24-8290-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Paredes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pedro Giralt número 408. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de su crédito.— Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Nicolás Seijas. My.24-8294-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez, el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1921. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Daniel Blanco Martínez. My.21-8190-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Mario Márquez el tres de Marzo del corriente año, el señor Theodosio Cosakis, dejó de pertenecer a la sociedad comercial que en el ramo de proveeduría marítima y servicios portuarios giraba en esta plaza bajo la razón de "Guerra, Crovetto y Compañía"; que los otros socios que suscriben continuarán al frente de la Compañía que en adelante girará bajo la firma de "Guerra y Crovetto"; y que esta nueva entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. Y a los fines del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Rómulo Guerra. — Juan F. Crovetto. My.19-8125-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Delpreti y Juan Marini mi casa de comercio en el ramo de puesto de fruta, verdura y pescado, establecido en la casa de la calle Encina número 1603, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Concepción De Lisa. My.19-8126-v.jn.9.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he comprometido vender a favor del señor Modesto López mi casa de comercio establecida en la calle Río Branco número 1570, esquina Durazno, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Catalina Crocco. — Nieves Crocco. — Modesto López. My.22-8229-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Hermes da Silva y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas fermentadas, Camino Santos esquina Francisco Lecocq (Barrio Conciliación), quedando el señor Hermes da Silva a cargo del activo y pasivo de la misma y retirándose el señor Mariano Arochena desde el 17 de Mayo de 1926, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Hermes da Silva. My.24-8288-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la le ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Antonio Pombo la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2400, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1926.— Agustín Corral. My.31-8452-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago público que he prometido vender a Francisco Fontana y Santiago Trebino el comercio denominado "Recreo y Cervecería Jackson", establecido en la casa número 856 de la calle Jackson esquina Tacuarí, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Angel Gil. My.20-8169-jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Max Glukmann el biógrafo de nuestra propiedad denominado "Cine Lutecia", instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2580 — Montevideo Mayo 22 de 1926. — Robinsón Sicca. — Sabino Gioffre Vasallo. My.22-8222-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que, según escritura de disolución de sociedad otorgada con fecha once del presente mes y año, por ante el escribano don Bernabé L. Magariños, quedó disuelta la sociedad que constituían los señores Salvador Domingo Sosa, Miguel Curbelo Morales, Carlos González Machado y Víctor Julio Arrizabalaga, que giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcción en general. Por otra escritura de fecha 17 de este mismo mes, ante el mismo escribano nombrado, los señores Carlos González Machado, Víctor Julio Arrizabalaga y Arnoldo Sosa Curbelo, constituyeron nueva sociedad para dedicarse al mismo ramo que la anterior, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de aquélla y adoptando la misma razón social de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando por lo tanto separados los señores Salvador Domingo Sosa y Miguel Curbelo Morales en el referido negocio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — González, Arrizabalaga y Compañía. My.22-8226-v.jn.12.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio comunico que he prometido en venta a la firma de Córsico y Compañía, compuesta por los señores Fernando y Miguel Córsico y Hilario Villacorta, el negocio de mi propiedad situado en la calle Canelones número 1351, esquina Ejido, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos a la calle Sarandí número 362, Oficinas de "La Defensa Minorista" a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Fernando Matteo. Aasder. My 24-8295-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Pedro G. Tuboras el 20 del corriente mes, se disolvió la sociedad que teníamos constituída con la firma Rosendo Rodríguez y Hermano, quedando todo el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Vicente F. Rodríguez. — Montevideo, Mayo 27 de 1926 — Rosendo Rodríguez. — Vicente F. Rodríguez. My.31-8444-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio: A. 21 de Setiembre 2454, esq. B. Artigas, he vendido al señor Gerardo Represas mi casa de comercio que en el ramo de provisión y frutas tengo establecida en la calle Alzáibar número 1250, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Silverio Vignoli.— Gerardo Represas. My.27-8349-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano público don Alfredo R Giribaldo, y en virtud de la promesa de compraventa que tenemos celebrada, la firmante doña Teresa G. de Raffo venderá a los señores Juan Negro y Francisco y Angel Castiglioni, que también suscriben, el negocio que en el ramo de marmolería y demás anexos tiene aquélla en la calle Colonia números 1425 y 1431, de esta ciudad. Y de acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teresa G. de Raffo. —Juan Negro. — Francisco Castiglioni. — Angel Castiglioni. My.27-8324-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Norberto Caulini, todas las existencias, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle General Rivera esquina Calleros, en los ramos de panadería y almacén. — Florida, Mayo 20 de 1926. — Méndez y Ginart. My.22-8072-v.jn.14.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la anterior sesión.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — El Directorio. My.31-8441-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de modas, denominada "La Fémina", situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1523, al señor Manuel Machado, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la indicada casa para serles satisfechos; vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Noel Massoué. Jn.1.o 8480-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzábal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Manuel Maure Domínguez. Jn.1.o 8489-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Lago García mi casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo establecida en la calle Reconquista número 408. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1926 — Antonio Lago Verdía. Jn.1.o-8481-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada ante el escribano público don Julio Mestre, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pennino y Co., establecido en Marcelino Sosa número 2186, quedando el socio señor Enrique Juan Pennino a cargo del activo y pasivo de la misma. — Enrique J. Pennino — León Enrique Crema. Jn.1.o-8499-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Mayo corriente he prometido en venta al señor Antonio García la casa de comercio que exploto en esta plaza en el ramo de pastas frescas y fideleria, con sede en la calle Durazno número 1249; y en consecuencia, cito a mis acreedores a fin de que con sus correspondientes justificativos se presenten dentro de treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, todos los días, de 17 a 18 horas. — Francisco Cerro. Jn.1.o-8485-v.jn.22.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en el día de la fecha por ante el escribano señor Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad constituída por los señores Alberto Caballero y José y Enrique Pizzorno habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores José y Enrique Pizzorno. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Alberto Caballero. — José Pizzorno. — Enrique Pizzorno. My.22-8237-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de depósito de cereales giraba en esta plaza bajo la razón social de De León y López, con domicilio en la Avenida Suárez número 190, quedando a cargo del activo y pasivo los señores José López y Pedro Pagouapé, bajo la razón de López y Pagouapé. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Servando de León. — José López. — Pedro Pagouapé. My.27-8328-v.jn.17.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. E. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

Barioli María E. de
Bogino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino C. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

Cabalaire José
Calandria Segundo
Carido León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Cirasso Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dabra Hnos.

Español y Llobet
Expósito Cayetano

Fernández Adolfo

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José
Hofman e Isameit

Hirst y Fignoni

López Barbón Ramón
López Ramón
Lucuetti Emilio

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morales Marcos

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Pedro José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópopas Arístides

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Utharburo Mariano

Vera Juana E.

Ziboechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. M.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrollaga y Compañía
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignoni
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincent y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Sucesión A. Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

[illegible]
Dellabona [illegible]

[illegible]
Miguel Rosa

Paysandú
Barnela Benito
Dalas María L.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

[illegible]
Goñi Hnos.

San José
González Marcos V.
Menéndez Jacobo F.
Menéndez Pedro J.

[illegible]
Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]
Somma Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú
Ozcariz Gaspar

Rivera
Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

[illegible]
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril 30 de 1926.

[illegible] — [illegible]

7766-pte.1016.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 14964

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan para las cantinas militares.

Las cantidades de artículos a proveerse son:

18.000 pares de calcetines comunes, color yerba mate, de medidas surtidas.
900 sábadas de lienzo de metros 2 x 1.20 cada una.
2.400 pañuelos de mano para bolsillo.
1.500 pañuelos brin yerba mate, reglamentarios.
3.000 polies brin yerba mate, reglamentarios.
3.000 corbatines brin yerba mate, reglamentarios.
1.500 pares de ligas para hombres.
2.400 bolsas de aseo de loneta, reglamentarias.
500 frazadas tipo reglamentario.
6.000 peines para hombres.
2.400 cajas pomada color caoba para calzado, marca 2 en 1, en cajas de 90 a 100 gramos.
2.400 cuchillos cabo de metal.
2.100 tenedores de hierro estañado.
1.800 candados.
600 calderas de hierro estañado de 1 1|2 litros cada una.
1.800 bombillas comunes de metal.
1.500 pares de espuelas reglamentarias, con sus respectivas correas.
6.000 emblemas reglamentarios.
8.000 jabones perfumados para tocador.
6.000 escarapelas reglamentarias.
600 pares de escuadras reglamentarias.
12.000 números reglamentarios.
24.000 libretas de almacén, según muestra.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Dichas propuestas serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. —Carlos Riviere Podestá Secretario.

Jn.9-8751-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1433612

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a la Armada y Capitanía durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son:

Fósforos amorfos, lámparas bayoneta, lámparas eléctricas, según medidas, bombillos, tubos, mechas, faroles Rev de la Tempestad, mantillas para faroles, cinta aisladora, aceite Mobiloil A, alcohol desnaturalizado, aguarrás, azul, baibén cáñamo, cáñamo blanco, driza para bandera, grafito, mollar alquitranado y de algodón, merlín, minio, pintura blanco-plomo, blanco-zinc, patente carena número 1 y 3, negra, gris, roja, piola de algodón, piolín, resina, papel de lija, esmeril, trinchantes, cuchillas, baldes, sierras, platos hondos y llanos, cucharas, tenedores, cuchillos, jarras e infinidad de artículos cuyo detalle y cantidades se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario.

Jn.9-8752-v.jn.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2185

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores van Bokkelen y Rohr, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.9-8754-v.jl.2.

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14807

Montevideo, Junio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durham Duplex Razor C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DURHAM - DUPLEX

para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 42 a y 58 a (navajas para afeitar y hojas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8753-v.jn.26.

ACTA N.o 14816

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca "CERVECERIA URUGUAYA" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8750-v.jn.26.

ACTA N.o 14817

Montevideo, Junio 5 de 1926. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8749-v.jn.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Junio 4 de 1926 — Convócanse postores para pavimentar con hormigón armado la calle Pablo Zufriateguy entre Uruguayana y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Direción.

Jn.9-8766-v.jn.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1431, y doña MERCEDES ROMERO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3905-v.jn.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE MAURER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Esperanza, Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña MARGARITA LUISA HAGEMANN, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Esperanza, Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3926-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO CASSOLINO FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña LAURA ARBOUET ALIASSIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3925-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GAETANO ASRESI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Mercedes número 899, y doña FILOMENA MAGLIOCCA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Colón número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3924-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Juan L. Cuestas número 1485, y doña ISABEL FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Mercedes domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3923-v.jn.16

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BERACOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña MARIA EPIFANIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Minas número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena.

3906-v.jn.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el día 27 de Marzo de 1904, domiciliado en la calle San Frutcuoso número 1743, y doña EVARISTA MARIA EUGENIA DANDRAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3938-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BENSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2412, y doña RAQUEL ROSA TRIPODI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3936-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO RODOLFO VISCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 62, y doña MARIA MERCEDES IRAZABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3935-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO PEREIRA PISANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Francisco Romero sin número, y doña CARMEN MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Elcano número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3937-v.jn.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH KRUG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Erlick número 4, y doña ALEJANDRA LAFORGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Erlick número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3911-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BRUNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2370, y doña LUISA PABLA FAINA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3910-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Regimiento Nueve número 1881, y doña JOSEFINA GRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Burgues número 2897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3909-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BANCHERO, de 21 años de edad, de etsado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa número 6, y doña ELISA FRAQUIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3908-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALABRESE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Leoni, domiciliado en la calle Francisco Plá sin número, y doña MARIA GUIDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Marcelino Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3907-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FANDIÑO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2509, y doña DOLORES PAZOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3913-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 3025, y doña DORINDA MARGARITA SANGUINETI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3912-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CABALEANTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 2778, y doña ENRIQUETA FULCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3914-v.jn.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO D. MILLOT, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Bélgica número 59, y doña MARIA ESTHER ARDAITZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en ésta sección, domiciliada en el Camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3939-v.jn.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALZUGARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes sin número, y doña [illegible], de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3918-v.jn.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ADOLFO MUÑOZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pagola número 2239, y doña HILDA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo domiciliada en la calle Arismendi número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3922-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1067, y doña ALEJANDRINA JUBIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3921-v.jn.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ SALABERRY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convención número 1526, y doña ALCIRA SANTIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3920-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL RODRIGUEZ GADEA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1924, y doña VICTORIA AURELIA TORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3919-v.jn.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILISIO TECHERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Benito Riquet número 33 m. y doña CENORIA AQUINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Baltasar Montero Vidaurreta número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña DULCINEA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3916-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Castro número 26, y doña ROSA PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Castro número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3915-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SOLER CALLEGARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena número 496, y doña ISIDRA FOSSATTO GONZALEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupez número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3934-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 de lmes de Junio del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUZETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña MARIA ISABEL FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Riquet número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3933-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José Llupes número 123, y doña ADALSISA QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Iglesia número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3932-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Simón Martínez número 253, y doña JULIA BARBAGELATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la ca-

lle Manuel Herrera y Obes número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3931-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez, y doña EMILIA FILIPPINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

3926-v.jn.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Las Aromas número 135, y doña MARIA SAUCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3929-v.jn.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3928-v.jn.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA POUME, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

3927-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Parma de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-8755-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berna o Bernarda del Castillo de Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-8756-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Pascual Scorza o Benito Pantaleón Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-8757-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Menchaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-8758-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Siage de Leindekar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8776-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bado de Gannelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8777-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pegueroles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-8778-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Juan Erro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Maneiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-8759-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fortoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.9-8765-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Brache, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-8760-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Melgar de Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.9-8782-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Etcheverri de Casassus o Mariana Etcheverry de Cassasus, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.9-8781-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia González de Escorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.9-8783-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Rocha de Murguí, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.

Jn.9-8762-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Cuartín (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 28 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.

Jn.8-8763-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Ibáñez, o Rada, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación queda por resolución de S. S.a habilitada la feria judicial próxima. — Rocha, Mayo 23 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino.

Jn.9-764-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Heguaburo de Lafón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.9-8787-v.jn.21.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores de la firma Isaac Castro, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 30 de Abril de 1926 por el señor síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Junio 2 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.9-8785-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto G. Martínez mi casa de comercio que tengo establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, quinta sección Rural del Departamento de Salto, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. De acuerdo

con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1926. — Juan M. Martínez.

Jn.9-8786-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cecilia Perdomo de Hernández y de Angel Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.9-8761-v.jl.9.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Alberto M. Pittaluga contra Bialade Hnos., cobro ejecutivo de pesos", se hace público que a pedido de la parte actora, el 23 del actual, a las 14 horas y 30, el martillero don Alberto Torre, va a vender, al mejor postor y al contado, en el salón de remates de la Aduana, de esta ciudad, las mercaderías que se detallan: 1.o 105 cajones de cognac marca B. H.; 2.o 22 cajones de licores marca B. H.; 3.o 3 cajones números 1771|1773; 4.o Un fardo número 1768 marca B. H.; 5.o Un cajón número 629 marca B. H; 6.o Un cajón número 1703 marca B. H.; 7.o Un fardo número 1684 marca B. H.; 8.o Un fardo número 1681 marca B. H.; 9.o 58 cortes de casimir, cuyo cajón tiene el número 1761, marca B. H. Se previene: Que las mercaderías indicadas se encuentran en la Aduana de esta ciudad, y los antecedentes en la Actuaría a mi cargo. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.9-8788-v.jn.22.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Carlos Casares, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Arturo Molina, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, se va a proceder a la venta en remate público de una fración de terreno empadronada con el número 5613, y situada en esta Capital, con una extensión superficial de 741 metros 10 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando 42 metros 59 centímetros hacia el Sud de la calle Maldonado; 17 metros 51 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 5614; 17 metros en el Sud, lindando con don Cornelio Van Domselaar, y 42 metros 95 centímetros en el Oeste, lindando con el mismo. Se previene: Que dicho inmueble a sido tasado a razón de $ 2.10 el metro, o sean $ 1.556.31, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto del remate el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes y plano de dicho bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — A. Ortiz Garzón. Jn.9-8779-v.jn.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 6.a seción de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y por el suscripto, en el expediente caratulado "Sucesión de Arnaud Bernardo Liharce", se hace saber que el día 21 de Junio de 1926, a las 10 horas, y en Las Cañas, de esta sección, domicilio que fué del causante de esta sucesión, se procederá a vender en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Durazno, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los bienes muebles correspondientes a dicha sucesión, y que se detallan: 630 ovejas cruzas, tasadas a $ 3.50 cada una; 70 reses ganado de cría, a $ 20.00 cada uno; 28 yeguarizos, a $ 15 cada uno y 1.800 kilos de lana, zafra del año 1924, a $ 5.50 los 10 kilos. Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Chileno, Mayo de 1926. — Julián Colina, Juez de Paz.

Comisión: 5 o|o al comprador. — Informes en Montevideo: Misiones 1362.

Jn.9-8780-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el cuatro del corriente mes autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Vigil y Compañía giraba en esta plaza para explotar la farmacia denominada "San Martín", con domicilio en la Avenida General Flores número 3493, de esta ciudad. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1926 — Vigil y Compañía. Jn.9-8775-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 26 de Mayo del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pajean y Compañía, quedando de cargo exclusivo del señor Jorge Pajean el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Junio de 1926. — Jorge Pajean. — José Dubourdieu. — José Carlos Abal.

Jn.9-8742-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Manuel Martínez y José Martínez la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en el camino Carrasco, denominada "La Virgen". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos en la calle Río Negro número 1110, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Darío Pérez. — José Moure. — Juan Moure.

Jn.9-8745-v.jn.29.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Garrido y Speranza la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia número 2301, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Francisco Piuma. Jn.9-8746-v.jn.29

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de cafe y despacho de bebidas alcohólicas situada en la cale Justicia esquina Cuñapirú, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Armando González.

Jn.9-8747-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), se ha contratado dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre el señor José Rodríguez Carvallido y el señor Juan Carlos Luchetti de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 1789, esquina Figueroa, de esta ciudad, vendiéndolo a la vez el señor José Rodríguez Carvallido a favor de don Manuel Sobrido, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Juan Carlos Luchetti. — José Rodríguez Carvallido. — Manuel Sobrido.

Jn.9-874-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, he prometido vender al señor Holoribal Frós, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentarse en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Deogracias Núñez. My.27-8330-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad Zaglio y Espinel que giraba en el ramo de compraventa de cereales y frutos en la Estación Bifurcación de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Matías Espinel, quien continuará con el mismo comercio. A los fines consiguientes hacemos esta publicación. — San José, Mayo 8 de 1926. — Matías Espinel. — Alejandro Zaglio. My.31-8469-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha, por escritura autorizada por el escribano Santiago Puchet, hemos convenido disolver la sociedad Benia Rovira y Cía., establecida en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó, de esta ciudad, acordándose que el señor José María Reyes quedará a cargo exclusivo del activo y pasivo de la casa. —Durazno, Mayo 27 de 1926. — J. Benia Rovira. — V. Lémez. — José M. Reyes.

My.31-8460-v.jn.21.